

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

03 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3079-2025

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Ana Catalina Montenegro Granados
Katya Calderón Herrera
Carlos Montoya Rodríguez
Greivin Solís Zárate
Anabelle Castillo López
José María Villalta Florez-Estrada
María Ortega Zamora, presidenta FEUNED

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría del Consejo Universitario
Héctor Saballos Pomares, auditor interno
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario

AUSENTE: Vladimir de la Cruz de Lemos, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con siete minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días al Consejo Universitario y a la comunidad universitaria. Damos inicio a la sesión ordinaria 3079-2025 del Consejo Universitario, de hoy jueves 03 de julio del 2025, con la presencia de quienes conformamos el Consejo Universitario en la actualidad, excepto don Vladimir de la Cruz, que está fuera del país y no va a poder participar y don Carlos Montoya, que se incorpora dentro de un ratito.

Estamos al inicio de la sesión doña Anabelle Castillo, don José María Villalta, doña Katya Calderón, don Greivin Solís, doña Catalina Montenegro, doña María Ortega, presidenta de la FEUNED y mi persona, asimismo como personas

invitadas permanentes, don Héctor Saballos y doña Nancy Arias, auditor y asesora jurídica respectivamente.

Tenemos una agenda de acuerdo con la estructura que establece el Reglamento del Consejo Universitario, con la cual se convocó la reunión y que vemos de seguido.

Tenemos la Aprobación de la agenda, luego la Aprobación del acta que ahora estamos incluyendo la última para poder incorporarla ahorita, luego Conocimiento y Resolución de recursos y denuncias, hay uno de estos puntos que ya hoy tiene toda la información para poderlo atender y resolver, los otros dos todavía están pendientes de alguna documentación que debe recibir el Consejo Universitario, entonces, al final de la sesión, interrumpimos la transmisión para entrar a analizar ese punto confidencial, esto para conocimiento de la comunidad universitaria.

Luego tenemos el punto de Proyectos de ley, que aquí no teníamos, pero se están recibiendo dos por parte de la Comisión de Proyectos de Ley, que ahora los incluimos, más el capítulo de Correspondencia, así como los dictámenes de comisiones especiales y de cada una de las comisiones permanentes del Consejo Universitario y al final el punto de Informes de quienes conformamos el Consejo.

Asimismo, a esta propuesta de agenda con la cual se convocó la sesión, se están recibiendo los siguientes documentos para incluirlos el día de hoy:

“INCLUIR EN CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley, referente a criterio sobre proyecto “LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA MINERÍA MARINA EN COSTA RICA”, Expediente N° 24.739. CU.CPL-2025-075
2. Dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley, referente a criterio sobre Proyecto de Ley N° 24.589 “LEY PARA LA SANCIÓN DEL DELITO DE LAS FALSEDADES PROFUNDAS: ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 237 AL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4373 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1970 Y SUS REFORMAS”. CU.CPL-2025-076

INCLUIR LA SIGUIENTE CORRESPONDENCIA:

1. Oficio DGTH.2025.0937 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente a envío del perfil del puesto de la Jefatura de Oficina del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía. REF: CU-769-2025

Ojalá que podamos iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento que corresponde en ese puesto.

2. Oficio VIVE-122-2025 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, referente a solicitud de prórroga para la presentación de una propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario. REF: CU-768-2025
3. Oficio VEXVT.211.2025 de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, referente a solicitud de recargo de la Vicerrectoría en la señora Guiselle Blanco Chavarría. REF: CU-771-2025
4. Oficio DE 99-2025 de la Dirección Editorial, referente a envío de informe parcial sobre denuncia de plagio contra poema ganador del Certamen Permanente de Cuento y Poesía de la Revista Nacional de Cultura, n° 82. REF: CU-772-2025

Este es aquel tema que habíamos visto acá de una denuncia de plagio, este se une con un punto de correspondencia en el cual nos piden información de qué había sucedido con ese acuerdo del Consejo Universitario cuando se analizó ese tema en la agenda del Consejo anteriormente.

5. Nota de la señora Marlene Víquez Salazar, profesora jubilada y ex miembro externo del Consejo Universitario, referente a solicitud de reconocimiento póstumo al señor Walter Solano Gutiérrez. REF: CU-773-2025
6. Oficio FEUNED 0974-2025 de la Federación de Estudiantes, referente a Solicitud de modificación del artículo 13, inciso f) del Reglamento General de Becas de la UNED, conforme a acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la FEUNED. REF: CU-776-2025

INCLUIR LOS SIGUIENTES DICTÁMENES DE COMISIONES:

1. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórroga. CU.CPDA-2025-032-A”

¿Algo adicional por parte de las personas del Consejo Universitario? Ninguna solicitud, entonces, favor aprobar la agenda con las incorporaciones mencionadas. Bien, aprobada la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3078-2025**
- III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA**

1. Dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley, referente a criterio sobre proyecto "LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA MINERÍA MARINA EN COSTA RICA", Expediente N° 24.739. CU.CPL-2025-075
2. Dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley, referente a criterio sobre Proyecto de Ley N° 24.589 "LEY PARA LA SANCIÓN DEL DELITO DE LAS FALSEDADES PROFUNDAS: ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 237 AL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4373 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1970 Y SUS REFORMAS". CU.CPL-2025-076

IV. CORRESPONDENCIA

1. Oficio DGTH.2025.0937 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente a envío del perfil del puesto de la Jefatura de Oficina del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía. REF: CU-769-2025
2. Inquietud del señor Carlos Montoya Rodríguez, consejal interno, con respecto a la jefatura de OFIDIVE.
3. Oficio VIVE-122-2025 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, referente a solicitud de prórroga para la presentación de una propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario. REF: CU-768-2025
4. Oficio VEXVT.211.2025 de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, referente a solicitud de recargo de la Vicerrectoría en la señora Guiselle Blanco Chavarría. REF: CU-771-2025
5. Oficio FEUNED 0974-2025 de la Federación de Estudiantes, referente a Solicitud de modificación del artículo 13, inciso f) del Reglamento General de Becas de la UNED, conforme a acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la FEUNED. REF: CU-776-2025
6. Nota de la señora Marlene Víquez Salazar, profesora jubilada y ex miembro externo del Consejo Universitario, referente a solicitud de reconocimiento póstumo al señor Walter Solano Gutiérrez. REF: CU-773-2025
7. Oficio DE 99-2025 de la Dirección Editorial, referente a envío de informe parcial sobre denuncia de plagio contra poema ganador del Certamen Permanente de Cuento y Poesía de la Revista Nacional de Cultura, n° 82. REF: CU-772-2025
8. Oficio ViD 328-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a solicitud de recargo de la Vicerrectoría en la señora Linda Madriz Bermudez. REF: CU-756-2025

9. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
10. Oficio SCU-2024-096 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe sobre análisis de la herramienta gratuita para votaciones secretas del Consejo Universitario. REF: CU-426-2024
11. Oficio C.E. 035-2024 del Consejo Editorial, referente a preocupación por el tiempo que tardan en solucionarse los distintos trámites ante la Oficina de Recursos Humanos. REF: CU-449-2024
12. Oficio CR-2024-1904 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud para modificar el enlace del sitio oficial para la publicación de la normativa vigente UNED. REF: CU-1152-2024
13. Manifiesto enviado por personal del Instituto de Estudios de Género, referente a acuerdos tomados por el Consejo Universitario. REF: CU-305-2025
14. Oficio BECAS COBI 15528-A del Consejo de Becas Institucional, referente a renuncia de la presidenta de dicho órgano colegiado. REF: CU-339-2025
15. Oficio UNED-DEFE-060-2025 de la Defensoría Estudiantil, referente a manifiesto sobre preocupación ante la oferta de carreras que la UNED ofrece a los estudiantes adscritos al sistema penitenciario, así como, distintas acciones que, durante el último año han afectado los servicios académicos y administrativos que se les brindan. Además, oficio ViD 215-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a respuesta sobre lo señalado en el oficio UNED-DEFE-060-2025 de la Defensoría Estudiantil. REF: CU-444-2025 y REF: CU-484-2025
16. Oficio FEU-0466-2025 de la Federación de Estudiantes, referente a gestiones de la Vicerrectoría de Docencia. Además, pronunciamientos de diversas instancias, en atención al oficio de FEUNED anteriormente citado y pronunciamiento del PACE vinculado con la gestión de la Vicerrectoría de Docencia. REF: CU-452-2025, REF: CU-453-2025, REF: CU-454-2025 y REF: CU-486-2025
17. Oficio CCP.148.2025 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud para asignación de tiempos de los miembros de las comisiones. REF: CU-472-2025
18. Oficio SCU-2025-095 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuesta de acuerdo para la convocatoria de una sesión extraordinaria del

Plenario, con el fin de conocer los informes anuales 2024 de las Vicerrectorías. REF: CU-480-2025

19. Oficio CONED-Dirección 072-2025 en el que se remite el “Informe sobre la situación actual de las personas estudiantes autoidentificadas como indígenas que se encuentran matriculadas en el CONED”, en respuesta al acuerdo CU-2025-080, tomado en sesión 3061-2025, Art. III, inciso 13). REF: CU-528-2025
20. Pronunciamiento de personas funcionarias de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a situaciones sobre el sistema de matrícula. REF: CU-583-2025
21. Oficio DGTH.2025.0811 de la Dirección de Gestión de Talento Humano, referente a solicitud de criterio sobre aplicación de cargos de autoridad y el Manual Organizacional de la UNED. REF: CU-674-2025
22. Oficio CCAAd.2025.123 de la Comisión de Carrera Administrativa, referente a envío del informe de coordinación correspondiente al período 2024-2025. REF: CU-722-2025
23. Oficio CR-2025-866 del Consejo de Rectoría, referente a informes de avances y cumplimiento sobre la inversión en trabajo e inversión económica realizada en la compra del licenciamiento de RStudio Connect. REF: CU-732-2025
24. Pronunciamiento del SIUNED, en solidaridad con Palestina. REF: CU-733-2025
25. Oficio CONSEP-004-2025 del Consejo Sistema de Estudios de Posgrados, referente a solicitud de aprobación del Plan Doctorado en Ciencias de la Administración y de la Maestría Profesional en Auditoría con énfasis empresarial y énfasis gubernamental. REF: CU-735-2025
26. Oficio CIEI-090-2025 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente a envío de estudio sobre potencial de implementación de nuevas carreras STEAM en la UNED. REF: CU-736-2025
27. Oficio R-0948-2025 de la Rectoría, referente a solicitud de aprobación de contrato comercial para distribución de libros UNED en consignación. REF: CU-753-2025
28. Oficio CR-2025-737 del Consejo de Rectoría, referente a cambios y actualizaciones del Manual Organizacional de la UNED. REF: CU-757-2025

29. Oficio TEUNED-022-2025 del Tribunal Electoral Universitario, referente a envío de declaratoria oficial provisional de los resultados de las votaciones para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa, período 2025-2029 del I Semestre de 2025. REF: CU-758-2025
30. Oficio de bufete 360° Legal Group, referente a solicitud de información sobre acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3059-2025, Art. IV, inciso 1), celebrada el 13 de febrero del 2025 (CU-2025-050). REF: CU-764-2025
31. Oficio AJCU-2025-105 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a recordatorio sobre temas en materia electoral a nivel nacional. REF: CU-766-2025

V. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Análisis sobre el estudio *“Hacia la Inclusión Digital: Diagnóstico tenencia de dispositivos y acceso al servicio de internet entre Estudiantes UNED, Costa Rica”*. CU.CPDA-2025-022
- b. Propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil, para ser enviado a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a las personas directoras de Escuela y a la Federación de Estudiantes de la UNED, con el fin de una última revisión. CU.CPDA-2025-016 (a la espera de observaciones con fecha al 15 de julio de 2025). Además, observaciones de la DEFE a dicha propuesta REF.CU-668-2025
- c. Análisis de estudios titulados *“Factores que inciden en el comportamiento de la Matrícula, el Rendimiento Académico y la Graduación de la población estudiantil de la UNED”* y *“Matrícula, Graduación y Rendimiento Académico. Un análisis contextual 2017-2023”*. CU.CPDA-2025-023

2. DICTAMENES PARA ANALIZAR CON PRIORIDAD

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación del artículo 6 de dicho estatuto. SCU-2025-163

- b. Propuesta de “Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia” CU.CAJ-2022-001
- c. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002

3. DICTAMENES DE COMISIONES PARA ANALIZAR EN CONJUNTO

- a. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022 (verlo con prioridad, posibilidad de trasladarlo a CPDEySU)
- b. Análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006

4. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. SCU-2024-148 (se solicita invitar a doña Laura Vargas cuando se analice este tema)
- b. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada del análisis de la Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a Distancia, referente a solicitud de prórroga. SCU-2025-056 (pendiente que se defina)
- c. Dictamen de la Comisión Ad Hoc para el análisis de la Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a Distancia, en el que sugieren varias mejoras al mismo. SCU-2025-107

5. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122

- b. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- c. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académica. CU.CAJ-2022-063
- d. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- e. Propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-0113
- f. Propuesta de “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”. CU.CAJ-2025-031
- g. Propuesta de “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”. CU.CAJ-2025-059

6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Análisis de los Informes de Control Interno 2024, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno. CU.CPDOyA-2025-024

7. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Observaciones generales sobre reglamentos puestos a consulta de la comunidad universitaria. CU.CPDEySU-2025-011

8. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

No hay

VI. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a que el lunes se aprobó el plan de desarrollo de la educación superior en CONARE.
2. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a que esta semana no hubo Comisión de Enlace.

VII. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS

1. Oficio SCU-2025-135 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de revocatoria con apelación en subsidio. Además, oficio OJ.2025-395 de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre recurso de revocatoria con apelación en subsidio. REF. CU-639-2025, REF. CU-640-2025, REF. CU-643-2025 y REF: CU-767-2025.
2. Oficio SCU-2025-168 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de revocatoria con apelación en subsidio. REF: CU-752-2025 y REF: CU-754-2025 (pendiente admisibilidad OJ)
3. Denuncia anónima DEN.CU-04-2025 sobre supuestas irregularidades en nombramientos. REF.CU-553-2025 (se comparte vía correo electrónico) (confidencial) (pendiente dictamen OJ sobre hecho 3)

II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3078-2025

RODRIGO ARIAS: Comenzamos por conocer el acta de la semana anterior. Ya lo había dicho antes al inicio de la agenda con la que se convocó. Tenemos en conocimiento el acta 3078-2025 de la semana anterior.

¿Alguna observación al respecto? No hay observaciones, entonces les solicito que aprobemos el acta de la última sesión.

[Se aprueba el acta No. 3078-2025 sin modificaciones]

III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley, referente a criterio sobre proyecto “LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA MINERÍA MARINA EN COSTA RICA”, Expediente N° 24.739.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 018-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 30 de junio del 2025 (CU.CPL-2025-075),

referente a criterio sobre proyecto “LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA MINERÍA MARINA EN COSTA RICA”, Expediente N° 24.739.

RODRIGO ARIAS: Entramos a ver proyectos de ley ingresados en consulta. No hay nuevos proyectos de ley, estamos en periodo de sesiones en las que el Poder Ejecutivo lleva la iniciativa y se concentra en algunos proyectos particularmente. Entonces, permite avanzar con algunos de los que teníamos en la agenda de la comisión, hoy tenemos dos y le doy la palabra a don Greivin para que nos explique los dictámenes de ambos proyectos de ley.

GREIVIN SOLÍS: Buenos días a todos y todas y a la comunidad universitaria que nos escucha y nos sigue por los diferentes medios.

Como mencionaba en la previa, antes de que se presente esto, desde la comisión hacemos una revisión constante de cómo es el movimiento de los proyectos de ley en la Asamblea Legislativa y así vamos avanzando con cada uno de los temas de acuerdo al interés y la información que nos brinda la página de la Asamblea, entonces, por eso los vamos sacando así, además que son criterios bastante largos, entonces por eso cuesta poder sacar todos a tiempo.

Entonces, vamos con el primero que dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 018-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 30 de junio del 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultar el criterio del proyecto “LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA MINERÍA MARINA EN COSTA RICA”, Expediente N° 24.739, (REF: CU-460-2025).
2. El oficio AJCU-2025-097 del 16 de junio, 2025, (REF: CU-714-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, emite criterio técnico.
3. El criterio técnico elaborado por los señores Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Marlon Salazar Chacón, encargado del Programa de Manejo de Recursos Naturales, Christopher Mora Jiménez, encargado de la Cátedra de Sistemas de Información y Allan Fernández Hernández, encargado de Cátedra de Políticas de Conservación. (REF: CU-708-2025).
4. Que el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas es “Conservar y utilizar en forma sostenible los

océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, con lo cual, Costa Rica se encuentra comprometida. “Los océanos del mundo – su temperatura, química, corrientes y vida – mueven sistemas mundiales que hacen que la Tierra sea habitable para la humanidad.

Nuestras precipitaciones, el agua potable, el clima, el tiempo, las costas, gran parte de nuestros alimentos e incluso el oxígeno del aire que respiramos provienen, en última instancia del mar y son regulados por este. Históricamente, los océanos y los mares han sido cauces vitales del comercio y el transporte.

La gestión prudente de este recurso mundial esencial es una característica clave del futuro sostenible”

<https://news.un.org/es/story/2025/06/1539511>

5. La 3ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos (UNOC3) *Cumbre Ocean Rise & Coastal Resilience*. Se reiteran los resultados y acuerdos derivados de la Conferencia de los Océanos recientemente terminada en Niza y que fue coorganizada por Francia y Costa Rica que “ha culminado con un llamamiento común para ampliar la protección marina, frenar la contaminación, regular la alta mar y desbloquear la financiación para las naciones costeras e insulares vulnerables.”

<https://news.un.org/es/story/2025/06/1539511>

Dentro de los principales resultados y anuncios se tienen los siguientes:

- El avance en el Tratado de Alta Mar, conocido oficialmente como Acuerdo sobre la Biodiversidad de las Zonas Marinas sin Jurisdicción Nacional (BBNJ, en inglés).
- El Mecanismo de Financiamiento Un Océano, cuyo objetivo es equilibrar el déficit de financiación de miles de millones de dólares para la conservación de los océanos.
- El Pacto Europeo por los Océanos, que refuerza la cooperación de ese continente para la gestión sostenible de los océanos.
- La Coalición para la Resiliencia Costera y el Aumento del Nivel del Mar, que apoya a las comunidades vulnerables que se encuentran en primera línea del aumento del nivel del mar.
- La Unoc3 también fue testigo de un creciente apoyo a la moratoria de la minería en aguas profundas, a la que se sumaron cuatro países más, lo que eleva el total a 37.

<https://www.elpais.cr/2025/06/14/conferencia-sobre-los-oceanos-concluyo-con-compromisos-historicos-pero-activistas-exigen-medidas-y-no-palabras/>

6. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 018-2025 celebrada el 30 de junio, 2025.

SE ACUERDA:

Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), sí apoya el Proyecto de Ley Expediente N° 24.739 “LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA MINERÍA MARINA EN COSTA RICA”, justificado en los siguientes criterios técnicos:

Asesoría Jurídica del Consejo Universitario:

“(…) Síntesis del proyecto de ley:

El proyecto de ley fue presentado el 03 de diciembre de 2024 y actualmente se tramita en la Comisión de Ambiente.

En la exposición de motivos se indica lo siguiente:

“... La minería marina sería una contradicción directa a nuestros esfuerzos para preservar nuestros ecosistemas y combatir el cambio climático. En el 2024 Costa Rica formó parte de la petición de una moratoria precautoria para la minería marina [3], considerando que la minería de los fondos marinos plantea riesgos para las industrias existentes en el Estado costarricense, dependiente del océano, incluida la pesca comercial, la pesca recreativa y el turismo.

Las decisiones internacionales deben reflejarse en la legislación nacional ...”

Análisis de proyecto de ley

Este proyecto propone la prohibición de la minería, extracción y remoción de minerales del lecho marino en todas las aguas marinas estatales y declara a Costa Rica como territorio libre de minería marina y prohíbe expresamente la minería, extracción y remoción de minerales del fondo marino.

No tiene injerencia en la universidad ni atenta de ningún modo con la autonomía universitaria.

Desde mi perspectiva, la declaratoria es consistente con lo que dispone el artículo 50 de la Constitución Política en cuanto dispone “El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El

Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. (...)”
por lo que considero que es viable su apoyo.”

Carrera de Manejo de Recursos Naturales de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales:

“(…)

3. Criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

Una vez leídos los contenidos de la propuesta de ley, la Escuela de Ciencias Exactas y naturales emite el siguiente criterio:

Observaciones al proyecto de ley

La Carrera de Manejo de Recursos Naturales y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales de la UNED apoyan la propuesta de ley debido a que la actividad de minería marina violenta el compromiso del país con la protección del medio ambiente ya que, esta actividad genera o podría generar daños severos e irreversibles en los ecosistemas marinos. Por ello, se insta a aplicar el principio de precaución, el cual se basa en la prohibición de toda actividad con potencial de daño significativo cuando no existan estudios o pruebas de carácter científico que garanticen la protección de los recursos naturales.

Tal y como lo establece el artículo 1 de la propuesta de ley, el Estado costarricense tiene el dominio absoluto e imprescriptible sobre los recursos naturales, lo cual implica la obligación de garantizar su protección, tanto para las generaciones presentes como futuras. La minería marina como actividad, genera una serie de perjuicios ambientales, entre los cuales se pueden mencionar la remoción del lecho marino, la destrucción de hábitats bentónicos, la generación de sedimentos tóxicos y consecuentemente la pérdida de biodiversidad.

Además de lo anteriormente mencionado, es bien sabido que, actividades como la pesca artesanal y el turismo podrían verse afectadas por la contaminación, el ruido y la pérdida de biodiversidad generados por la minería marina lo cual también deriva o podría derivar en conflictos socioeconómicos.

Finalmente, es necesario recalcar que nuestro país ha suscrito acuerdos multilaterales como la Convención sobre la Diversidad Biológica y la Agenda 2030, que promueven la protección de los océanos, el uso responsable de los recursos naturales y el desarrollo sostenible.

Evaluación General

La Carrera de Manejo de Recursos Naturales y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales de la UNED manifiestan su apoyo a esta propuesta principalmente debido al riesgo significativo que representa para los ecosistemas marinos. Además, puede afectar sectores clave como la pesca artesanal y el turismo, generando conflictos socioeconómicos. Se recalca la necesidad de activar estrategias alternativas bajo la tutela del Estado que puedan generar ingresos económicos a la zona y a sus pobladores en general sin perjudicar los recursos naturales existentes.”

Criterio adicional de la Comisión de Proyectos de Ley:

“De parte de esta comisión apoyamos el proyecto de ley, al igual que los que los dictámenes y criterios presentados, ya que consideramos que responde a la política nacional y al modelo de desarrollo que tenemos en Costa Rica, enfocado principalmente en la conservación de nuestros recursos naturales.”

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Greivin y también a la comisión y dependencias que brindaron criterios e insumos para este criterio que la UNED estaría brindando a la Asamblea Legislativa.

¿Alguna observación al respecto? Si no hay observaciones, sometemos a votación el dictamen leído, brindado por la comisión.

GREIVIN SOLÍS: Muchas gracias y agradecer igual a todas las personas que nos ayudaron con sus criterios y a la comisión por el análisis realizado.

RODRIGO ARIAS: Bien, queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 018-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 30 de junio del 2025 (CU.CPL-2025-075), referente a criterio sobre proyecto “LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA MINERÍA MARINA EN COSTA RICA”, Expediente N° 24.739.**

2. **Que, la Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultar el criterio del proyecto “LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA MINERÍA MARINA EN COSTA RICA”, Expediente N° 24.739, (REF: CU-460-2025).**
3. **El oficio AJCU-2025-097 del 16 de junio, 2025, (REF: CU-714-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, emite criterio técnico legal.**
4. **El criterio técnico elaborado por los señores Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Marlon Salazar Chacón, encargado del Programa de Manejo de Recursos Naturales, Christopher Mora Jiménez, encargado de la Cátedra de Sistemas de Información y Allan Fernández Hernández, encargado de la Cátedra de Políticas de Conservación. (REF: CU-708-2025).**
5. **Que el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas es “Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, con lo cual, Costa Rica se encuentra comprometida. “Los océanos del mundo – su temperatura, química, corrientes y vida – mueven sistemas mundiales que hacen que la Tierra sea habitable para la humanidad.**

Nuestras precipitaciones, el agua potable, el clima, el tiempo, las costas, gran parte de nuestros alimentos e incluso el oxígeno del aire que respiramos provienen, en última instancia del mar y son regulados por este. Históricamente, los océanos y los mares han sido cauces vitales del comercio y el transporte.

La gestión prudente de este recurso mundial esencial es una característica clave del futuro sostenible”

<https://news.un.org/es/story/2025/06/1539511>

6. **La 3ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos (UNOC3) *Cumbre Ocean Rise & Coastal Resilience*. Se**

reiteran los resultados y acuerdos derivados de la Conferencia de los Océanos recientemente terminada en Niza y que fue coorganizada por Francia y Costa Rica que “ha culminado con un llamamiento común para ampliar la protección marina, frenar la contaminación, regular la alta mar y desbloquear la financiación para las naciones costeras e insulares vulnerables.”

<https://news.un.org/es/story/2025/06/1539511>

Dentro de los principales resultados y anuncios se tienen los siguientes:

- El avance en el Tratado de Alta Mar, conocido oficialmente como Acuerdo sobre la Biodiversidad de las Zonas Marinas sin Jurisdicción Nacional (BBNJ, en inglés).
- El Mecanismo de Financiamiento Un Océano, cuyo objetivo es equilibrar el déficit de financiación de miles de millones de dólares para la conservación de los océanos.
- El Pacto Europeo por los Océanos, que refuerza la cooperación de ese continente para la gestión sostenible de los océanos.
- La Coalición para la Resiliencia Costera y el Aumento del Nivel del Mar, que apoya a las comunidades vulnerables que se encuentran en primera línea del aumento del nivel del mar.
- La Unoc3 también fue testigo de un creciente apoyo a la moratoria de la minería en aguas profundas, a la que se sumaron cuatro países más, lo que eleva el total a 37.

<https://www.elpais.cr/2025/06/14/conferencia-sobre-los-oceanos-concluyo-con-compromisos-historicos-pero-activistas-exigen-medidas-y-no-palabras/>

7. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 018-2025 celebrada el 30 de junio, 2025.

SE ACUERDA:

Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), sí apoya el Proyecto de Ley Expediente N° 24.739 “LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA MINERÍA MARINA EN COSTA RICA”, justificado en los siguientes criterios técnicos:

Asesoría Jurídica del Consejo Universitario:

“(...) Síntesis del proyecto de ley:

El proyecto de ley fue presentado el 03 de diciembre de 2024 y actualmente se tramita en la Comisión de Ambiente.

En la exposición de motivos se indica lo siguiente:

“... La minería marina sería una contradicción directa a nuestros esfuerzos para preservar nuestros ecosistemas y combatir el cambio climático. En el 2024 Costa Rica formó parte de la petición de una moratoria precautoria para la minería marina [3], considerando que la minería de los fondos marinos plantea riesgos para las industrias existentes en el Estado costarricense, dependiente del océano, incluida la pesca comercial, la pesca recreativa y el turismo.

Las decisiones internacionales deben reflejarse en la legislación nacional ...”

Análisis de proyecto de ley

Este proyecto propone la prohibición de la minería, extracción y remoción de minerales del lecho marino en todas las aguas marinas estatales y declara a Costa Rica como territorio libre de minería marina y prohíbe expresamente la minería, extracción y remoción de minerales del fondo marino.

No tiene injerencia en la universidad ni atenta de ningún modo con la autonomía universitaria.

La declaratoria es consistente con lo que dispone el artículo 50 de la Constitución Política en cuanto dispone “El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. (...)” por lo que se considera que es viable apoyar la aprobación de este proyecto de ley.”

Carrera de Manejo de Recursos Naturales de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales:

“(...)”

3. Criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

Una vez leídos los contenidos de la propuesta de ley, la Escuela de Ciencias Exactas y naturales emite el siguiente criterio:

Observaciones al proyecto de ley

La Carrera de Manejo de Recursos Naturales y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales de la UNED apoyan la propuesta de ley debido a que la actividad de minería marina violenta el compromiso del país con la protección del medio ambiente ya que, esta actividad genera o podría generar daños severos e irreversibles en los ecosistemas marinos. Por ello, se insta a aplicar el principio de precaución, el cual se basa en la prohibición de toda actividad con potencial de daño significativo cuando no existan estudios o pruebas de carácter científico que garanticen la protección de los recursos naturales.

Tal y como lo establece el artículo 1 de la propuesta de ley, el Estado costarricense tiene el dominio absoluto e imprescriptible sobre los recursos naturales, lo cual implica la obligación de garantizar su protección, tanto para las generaciones presentes como futuras. La minería marina como actividad, genera una serie de perjuicios ambientales, entre los cuales se pueden mencionar la remoción del lecho marino, la destrucción de hábitats bentónicos, la generación de sedimentos tóxicos y consecuentemente la pérdida de biodiversidad.

Además de lo anteriormente mencionado, es bien sabido que, actividades como la pesca artesanal y el turismo podrían verse afectadas por la contaminación, el ruido y la pérdida de biodiversidad generados por la minería marina lo cual también deriva o podría derivar en conflictos socioeconómicos.

Finalmente, es necesario recalcar que nuestro país ha suscrito acuerdos multilaterales como la Convención sobre la Diversidad Biológica y la Agenda 2030, que promueven la protección de los océanos, el uso responsable de los recursos naturales y el desarrollo sostenible.

Evaluación General

La Carrera de Manejo de Recursos Naturales y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales de la UNED manifiestan su apoyo a esta propuesta principalmente debido al riesgo significativo que representa para los ecosistemas marinos. Además, puede afectar sectores clave como la pesca artesanal y el turismo, generando conflictos socioeconómicos. Se recalca la necesidad de activar estrategias alternativas bajo la tutela del Estado que

puedan generar ingresos económicos a la zona y a sus pobladores en general sin perjudicar los recursos naturales existentes.”

Criterio adicional de la Comisión de Proyectos de Ley:

“De parte de esta comisión apoyamos el proyecto de ley, al igual que los que los dictámenes y criterios presentados, ya que consideramos que responde a la política nacional y al modelo de desarrollo que tenemos en Costa Rica, enfocado principalmente en la conservación de nuestros recursos naturales.”

ACUERDO FIRME

2. **Dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley, referente a criterio sobre Proyecto de Ley N° 24.589 “LEY PARA LA SANCIÓN DEL DELITO DE LAS FALSEDADES PROFUNDAS: ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 237 AL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4373 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1970 Y SUS REFORMAS”.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 018-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 30 de junio del 2025 (CU.CPL-2025-076), referente a criterio sobre el Proyecto de Ley N° 24.589 “LEY PARA LA SANCIÓN DEL DELITO DE LAS FALSEDADES PROFUNDAS: ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 237 AL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4373 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1970 Y SUS REFORMAS”.

GREIVIN SOLÍS: Dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 018-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 30 de junio del 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de moción aprobada, ha dispuesto consultar criterio sobre el Proyecto de Ley N° 24.589 “LEY PARA LA SANCIÓN DEL DELITO DE LAS FALSEDADES PROFUNDAS: ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 237 AL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4373 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1970 Y SUS REFORMAS”, (REF: CU-320-2025).
2. El oficio AJCU-2025-087 del 21 de mayo, 2025, (REF: CU-620-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, emite criterio técnico.

3. El correo electrónico del señor Rodrigo Campos Cordero, Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, del 26 de marzo, 2025, (REF: CU-394-2025), en el que, emite criterio técnico.
4. El oficio R-TD-2025-019 del 15 de mayo, 2025, (REF: CU-591-2025), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora Equipo Líder de Estrategia de Transformación Digital, en el que, emite criterio técnico.
5. El criterio técnico elaborado por el señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y las señoras Karol Castro Chaves, encargada del Programa de Bachillerato Ingeniería Informática y Yenori Carballo Valverde, encargada de la Cátedra Tecnología de Sistemas. (REF: CU-620-2025).
6. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 018-2025 celebrada el 30 de junio, 2025.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, los siguientes criterios técnicos de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), referentes al Proyecto de Ley Expediente N° 24.589 “LEY PARA LA SANCIÓN DEL DELITO DE LAS FALSEDADES PROFUNDAS: ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 237 AL CÓDIGO PENAL”:

Asesoría Jurídica del Consejo Universitario:

“(…) Síntesis del proyecto de ley:

El proyecto de ley fue presentado el 25 de setiembre de 2024 y actualmente se tramita en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Lo que propone el proyecto es adicionar un nuevo artículo 237 a la sección VIII, Delitos Informáticos, del Código Penal, Ley N.º 4373, del 15 de noviembre de 1970, y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera, y se corra la numeración de los subsiguientes artículos:

“Artículo 237- Delito de falsedades profundas: será sancionado con prisión de uno a seis años a quien a través de la inteligencia artificial manipule, altere, fabrique, produzca o reproduzca vídeos, imágenes o voz para la comisión de delitos, faltas a la verdad u otros hechos en detrimento de la integridad de una persona.”

Dentro de las justificaciones incluidas en la exposición de motivos están las siguientes:

“Caber señalar que a medida que el desarrollo tecnológico evoluciona también crecen las amenazas vinculadas a él. A diferencia de muchos delitos tradicionales, los delitos en el ámbito digital pueden compartirse, repetirse e incluso comercializarse fácilmente, lo que permite comercializar técnicas delictivas y proporcionar delitos como un servicio.

Frente a esto, la creación de contenido falso se erige como el mayor delito que cabe esperarse derivado del avance de esta tecnología. Los ejemplos hasta ahora conocidos de los llamados deepfakes, ayudan a hacerse una idea del potencial dañino que estos pueden tener, haciendo que las personas incluso deban empezar a desconfiar de lo que ven y escuchan por los medios y la red.

Los deepfakes o "falsedades profundas" son archivos de vídeo, imagen o voz manipulados mediante un software de inteligencia artificial de modo que parezcan originales, auténticos y reales. Los deepfakes utilizan el aprendizaje de la inteligencia artificial, por lo que estos archivos consiguen engañarnos fácilmente. Los deepfakes se utilizan para inducir a error a las personas receptoras, por lo que suponen una gran amenaza para la sociedad actual, permitiendo facilitar la desinformación y que la ciudadanía pase a desconfiar de cualquier fuente de información.

(...)

La reseña del peligro del uso desmedido de la inteligencia artificial destaca la necesidad urgente de establecer regulaciones éticas y mecanismos de supervisión efectivos. Es esencial abordar estos riesgos de manera proactiva para garantizar que la IA se utilice de manera responsable, preservando los valores humanos fundamentales y mitigando los impactos negativos que podrían surgir de su aplicación indiscriminada. El equilibrio entre aprovechar las ventajas de la IA y salvaguardar nuestra integridad como sociedad dependerá en gran medida de cómo enfrentemos estos desafíos en evolución.

De aquí que sea necesario generar una tipificación de índole penal para aquellas acciones que utilizando la inteligencia artificial se encuentren en detrimento de la dignad humana, todo esto con el fin de salvaguardar y generar un marco normativo que sancione esta clase de conductas. (...)"

Análisis de proyecto de ley

El tema que plantea este proyecto de ley es de mucha relevancia para enfrentar la afectación de la población que está siendo víctima de fraudes en general, los cuales se van perfeccionando conforme evoluciona la tecnología.

Este proyecto propone la creación de un nuevo tipo penal y su propuesta no tiene impacto en la autonomía universitaria ni afecta a la universidad por lo que resulta viable su apoyo."

Rodrigo Campos Cordero, Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades:

"(...) He revisado el texto del proyecto de ley y hay una recomendación a partir de lo siguiente:

- En el derecho penal se realiza una aplicación de la ley en el sentido estricto de su redacción. No hay espacio para analogías, presunciones o interpretaciones más allá de las que el tipo penal impone al describir la conducta punible.
- En la propuesta del artículo 237 se describe en la conducta el medio usado para delinquir: "a través de la inteligencia artificial".
- La producción de falsedades profundas puede realizarse sin inteligencia artificial, por ejemplo, mediante edición digital tradicional (con software como Photoshop, After Effects, Audacity, Premiere, etc.), uso de software de síntesis de voz sin IA (generadores de voz a partir de fragmentos reales y sin modelos IA), herramientas de automatización o scripting (cuando se usan scripts para recortar, combinar o distorsionar contenido sin que haya IA en el proceso).
- Además, en un futuro cercano, podrían surgir tecnologías que no se basen estrictamente en IA pero sí permitan manipulaciones aún más sofisticadas, como computación cuántica, algoritmos híbridos, o entornos de realidad mixta.
- Adicionalmente, el bien jurídico protegido queda restringido a la persona individual, mientras que las falsedades profundas pueden afectar elementos sociales que finalmente socaben el bienestar de muchas personas.

Dado que todo lo anterior permite crear falsificaciones o manipulaciones realistas, sin usar IA, muchas conductas igual de lesivas quedarían fuera del tipo penal. Por lo tanto, se recomienda modificar el tipo penal a:

"Artículo 237- Delito de falsedades profundas: será sancionado con prisión de uno a seis años a quien a través de **cualquier medio técnico o digital**, altere, fabrique, produzca o reproduzca vídeos, imágenes o voz para la comisión de delitos, faltas a la verdad u otros hechos en detrimento de la integridad de una persona, **de la administración de justicia, de la estabilidad política o de la paz social.**"

Nota: Los resaltados corresponden a los cambios recomendados.

(...)"

Escuela de Ciencias Exactas y Naturales:

"(...)

2. Síntesis de la ley propuesta.

La iniciativa propone la incorporación del artículo 237 en la sección VIII del Código Penal, dedicada a los delitos informáticos. En dicho artículo se establece una pena de prisión de uno a seis años para quien, mediante el uso de herramientas de inteligencia artificial, manipule, altere, fabrique, produzca o reproduzca videos, imágenes o archivos de voz con la finalidad de cometer delitos, faltar a la verdad o realizar acciones que afecten la integridad de una persona.

El texto legislativo reconoce los múltiples beneficios del uso responsable de la inteligencia artificial en áreas como la educación, la salud, la innovación tecnológica y la economía digital. No obstante, advierte sobre los riesgos derivados de su uso malintencionado, particularmente en la generación de "falsedades profundas" (deepfakes), las cuales se definen como archivos manipulados digitalmente que aparentan ser reales, con el potencial de engañar, causar daño reputacional, vulnerar la privacidad, e incluso socavar la confianza pública en la información y los medios de comunicación.

La ley propuesta se plantea como una respuesta penal al uso malicioso de estas tecnologías, ante la ausencia de una normativa específica en el ordenamiento jurídico nacional que tipifique estas conductas de forma explícita.

3. Criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

Una vez leídos los contenidos de la propuesta de ley, la Escuela de Ciencias Exactas y naturales emite los siguientes criterios:

Tras el análisis del documento, se emiten los siguientes comentarios y recomendaciones:

a. Claridad en la redacción del tipo penal

El texto del artículo propuesto debe evitar ambigüedades o generalizaciones excesivas que puedan dar lugar a interpretaciones extensivas. Un tipo penal mal delimitado podría generar el riesgo de criminalizar el uso legítimo de tecnologías de inteligencia artificial, como ocurre en contextos educativos, de investigación o artísticos. Por tanto, se recomienda que el texto de la ley establezca claramente que el delito se configura únicamente cuando exista un perjuicio real o una intención manifiesta de afectar la integridad de otra persona.

b. Protección del principio de legalidad y la libertad de expresión

Se recuerda que el derecho penal debe ser aplicado como última ratio, en concordancia con el principio de mínima intervención. En este sentido, se recomienda que el proyecto de ley incluya límites claros y salvaguardas que garanticen el respeto a derechos fundamentales como la libertad de expresión, la libertad artística y la libertad académica. Estos principios son esenciales para evitar el uso desproporcionado de la norma penal y para asegurar el respeto al Estado de Derecho.

c. Acompañamiento institucional y educativo

La sola tipificación penal no es suficiente para atender de forma integral el fenómeno de las falsedades profundas. Es fundamental que la ley contemple estrategias de formación y campañas educativas dirigidas tanto a la ciudadanía como a los operadores del sistema judicial. De esta manera, se podrá comprender adecuadamente qué conductas están prohibidas, cómo se protege a las personas afectadas, y cuáles son los derechos y obligaciones en el uso de tecnologías basadas en IA.

d. Mecanismos de actualización normativa

Dada la velocidad con la que evoluciona la tecnología, y en particular las herramientas de IA generativa, se recomienda que el proyecto de ley incorpore mecanismos de revisión periódica. Esto permitiría adaptar el marco legal a los cambios técnicos y conceptuales en el campo de la inteligencia artificial, asegurando su pertinencia y efectividad a largo plazo.

Conclusión.

La iniciativa de tipificar el uso malicioso de tecnologías basadas en inteligencia artificial es oportuna y necesaria, especialmente ante los riesgos que representan los contenidos manipulados conocidos como “falsedades profundas”. No obstante, para que el proyecto de ley cumpla su función de manera justa y efectiva, se recomienda incorporar mayores niveles de precisión, proporcionalidad y resguardo de los derechos fundamentales.

La Universidad manifiesta su disposición para colaborar en el análisis técnico y jurídico de futuras revisiones de esta normativa, con el fin de contribuir al fortalecimiento de un marco legal que responda a los retos de la era digital sin comprometer los principios del Estado democrático de derecho.”

Equipo Líder de Estrategia de Transformación Digital:

“(…) a. Análisis general y antecedentes

1. Contexto de la Ley y la ENIA

- El Proyecto de Ley No. 24.589 se enfoca en la tipificación penal del uso malicioso de la inteligencia artificial para producir "falsedades profundas" (deepfakes), incorporando un nuevo artículo al Código Penal costarricense.
- No obstante, no hace referencia alguna a la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA) del MICITT (2024), la cual promueve un enfoque transversal, ético, y orientado a la protección de los derechos humanos.
- Esta omisión afecta la coherencia entre la legislación emergente y los lineamientos estratégicos nacionales, poniendo en riesgo la articulación institucional que se espera en torno a la IA.

2. Fundamentos normativos y éticos

- Constitución Política de Costa Rica: Art. 21 sobre dignidad humana, Art. 24 sobre privacidad, y Art. 33 sobre igualdad ante la ley.
- Recomendación de la UNESCO sobre la Ética de la IA (2021): Adoptada por Costa Rica, busca garantizar inclusión, rendición de cuentas, y protección frente a usos perjudiciales de la IA.
- Principios de la OCDE sobre IA: Costa Rica, como miembro, debe alinear su legislación con principios

como transparencia, equidad, responsabilidad y seguridad.

- El criterio central debería enfocarse no solo en la sanción, sino también en mecanismos de prevención, educación, supervisión y reparación.

b. Observaciones a artículos específicos

Artículo 1 (Adición del artículo 237 al Código Penal)

- **Problema:** Define el delito de falsedades profundas como un acto punible cuando la IA se usa para manipular medios digitales con fines delictivos o en detrimento de la integridad de una persona.
- **Riesgo:** Si bien el enfoque sancionador es válido, el proyecto carece de una definición precisa de "falsedad profunda" que contemple grados de intencionalidad, uso artístico, periodístico o académico, y no incorpora el principio de proporcionalidad.
- **Sugerencia:**
 - Incluir definiciones legales claras de "deepfake" y "uso malicioso de IA".
 - Establecer excepciones legítimas (parodia, investigación, expresión artística).
 - Introducir un régimen de evaluación de impacto ético y mecanismos de prevención más allá del castigo.

c. Coherencia con ENIA y ausencia de enfoque preventivo

- **Inconsistencia:** La ENIA promueve el uso responsable y ético de la IA, la alfabetización digital y el fortalecimiento institucional; sin embargo, el proyecto no contempla ninguna acción educativa, preventiva ni de sensibilización, ni menciona al MICITT como ente rector.
- **Sugerencia:** Establecer coordinación explícita con la ENIA y con organismos como la CIDIA o la ANGD. Además, prever campañas de información ciudadana sobre los riesgos y alcances de los contenidos manipulados mediante IA.

d. Referencias a modelos internacionales

1. Reglamento General de Protección de Datos (RGPD - UE):

- Ofrece directrices para identificar si un contenido automatizado vulnera derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la propia imagen y a no ser objeto de manipulación sin consentimiento.

2. Ley de IA de Canadá:

- Introduce una categoría de “sistemas de alto impacto”, equivalente a los deepfakes, que requieren evaluación y documentación ética antes de su uso.
3. Introduce una categoría de “sistemas de alto impacto”, equivalente a los deepfakes, que requieren evaluación y documentación ética antes de su uso.
 - Promueve una ética de la innovación, con medidas preventivas y comités de supervisión, más allá del enfoque meramente penal.
- e. Puntos fundamentales que requieren mejora
1. Vinculación con la ENIA
 - Requiere alineamiento con los principios éticos de la estrategia nacional para garantizar coherencia regulatoria.
 2. Marco ético y de derechos humanos
 - Se debe incorporar explícitamente el respeto a la dignidad humana, la privacidad y la integridad digital.
 3. Prevención y educación
 - Incluir acciones educativas sobre alfabetización mediática, detección de falsedades digitales y el rol de la ciudadanía informada.
 4. Definiciones técnicas claras
 - Precisar qué se entiende por “falsedades profundas” para evitar ambigüedades legales.
 5. Supervisión y evaluación de impacto ético
 - Establecer que cualquier sistema que use IA para manipulación audiovisual sea sujeto de revisión previa técnica y ética.
 6. Salvaguardas para la libertad de expresión
 - Incluir cláusulas que eviten criminalizar contenidos legítimos, como sátiras, obras artísticas o recreaciones consentidas.
 7. Mecanismos de reparación

- Incluir rutas claras para que las víctimas de deepfakes accedan a reparación o remoción de contenidos perjudiciales.

8. Inclusión de Autoridad Rectora (MICITT/ANGD)

- Incluir al MICITT o ANGD en el proceso de diseño, evaluación y seguimiento de casos vinculados a IA.

f. Conclusión y criterio final

El Proyecto de Ley 24.589 responde a una necesidad legítima: prevenir y sancionar el uso malicioso de la inteligencia artificial para generar contenidos falsos que puedan dañar a las personas. Sin embargo, su actual redacción presenta serias limitaciones:

- Carece de articulación con la ENIA y con organismos como la ANGD o la CIDIA.
- Se centra únicamente en la sanción penal, dejando de lado medidas de prevención, educación, evaluación de impacto y reparación.
- No contempla salvaguardas para la libertad de expresión ni define con precisión las excepciones legítimas.

Además, en cumplimiento de lo requerido, es importante señalar que el tipo penal que se pretende introducir —al referirse genéricamente al “detrimento de la integridad de una persona”— resulta impreciso y poco operativo. No se aclara si se refiere a la integridad física, moral, ética o reputacional. Por ejemplo, el uso de IA con fines paródicos, humorísticos o incluso anónimos, no necesariamente genera daño, y mucho menos en la dimensión física o de la integridad como bien jurídico protegido por el Derecho Penal. Esto plantea la necesidad de una conceptualización más robusta del término “integridad”, así como una delimitación de los escenarios que se desean sancionar.

Igualmente, al ubicarse el nuevo artículo dentro del título de “Delitos Informáticos”, se incurre en una posible confusión conceptual, ya que las afectaciones por contenidos manipulados podrían encuadrarse más adecuadamente dentro del régimen de delitos contra el honor, los cuales, a diferencia de los delitos informáticos, no se persiguen de oficio sino por acción privada. Esta diferencia no es menor, pues incide en la forma en que se activa el sistema penal y en la protección efectiva de los derechos de las personas.

Finalmente, si el objetivo del proyecto también es responder al fenómeno de las fake news, debería abordarse desde una perspectiva más equilibrada entre la protección de derechos y la libertad de expresión —una garantía constitucional que, aunque no es absoluta, debe protegerse contra regulaciones imprecisas o desproporcionadas.

Por tanto, se recomienda que el Proyecto 24.589 no se apruebe en su forma actual. En su lugar, puede valorarse como un capítulo especializado dentro de una ley integral sobre inteligencia artificial (como la contemplada en el Proyecto 23.919), en donde se aborden de forma coherente la ética, la gobernanza, la protección de derechos, y los límites del uso de IA en contextos comunicativos, jurídicos y sociales.

Solo con una reformulación profunda que integre los principios constitucionales, la experiencia comparada internacional y una gobernanza sólida y articulada, podrá garantizarse que Costa Rica cuente con un marco legal efectivo, justo y alineado con sus valores democráticos.”

Criterio adicional de la Comisión de Proyectos de Ley:

“Desde esta Comisión se sugiere valorar la posibilidad de aprovechar la discusión de este tema, para recordar la importancia de que se genere normativa a nivel nacional para la regulación de la Inteligencia Artificial en su uso y aplicación.”

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Gracias don Greivin, a la comisión y a las dependencias que aportaron insumos para este criterio. ¿Si alguien quiere hacer uso de la palabra?

Yo sí tengo una preocupación, tal vez dejan la pantalla anterior Paula, precisamente con la recomendación final tengo una preocupación y voy a tratar de explicar por qué.

Estamos con un proyecto de ley que introduce un artículo adicional de una falta de carácter penal, una tipificación de un delito penal, que además no se restringe sólo a la inteligencia artificial, creo que está muy claro el aporte que hace don Rodrigo Campos, me gusta mucho la redacción que él propone, que además creo que podríamos explicitarla, por lo menos me gustaría que lo explicitemos como una propuesta a la Asamblea Legislativa, porque aclara mucha de la falta de concreción o de deficiencias que de todos los diferentes criterios señalan sobre la redacción que tiene el proyecto de ley.

Entonces, creo que sería bueno resaltarlo como una propuesta nuestra, acogiendo lo que don Rodrigo Campos envió, pero aquí me preocupa que entonces, en el marco de una ley o de un proyecto de ley de carácter penal, se incorpore una solicitud de la Universidad para regular inteligencia artificial. Creo que se está desviando un poco del proyecto de ley, máxime si acogemos lo que Rodrigo Campos señala en que no es solo inteligencia artificial, sino como él lo describe en la propuesta de cualquier otro uso de tecnologías que vengan en el futuro, todavía que están disponibles hoy en día.

Por otro lado, tendríamos que discutir mucho sobre la regulación de la IA. O sea, es una tecnología relativamente nueva, emergente, en crecimiento, de impacto en todos los órdenes de la vida y sí, creo que debe de verse el proyecto de ley que aquí se señalaba también anteriormente, sobre todo por Transformación Digital, en el sentido de que sea un abordaje diferente, más efectivo, justo, alineado con valores democráticos, dice, "...desde el punto de vista también de la ética...", en fin, pero también de la investigación, de la capacitación, de todo lo que se requiere para que se pueda hacer el mejor mayor uso de la inteligencia artificial en función, pues de muchos proyectos tanto individuales como colectivos de la sociedad.

En ese marco no veo bien desde mi punto de vista que pidamos regular el uso y aplicación de la IA, en el marco de un proyecto de ley penal. Me parece que se desenfoca un poco y ya tendríamos que entrar a una discusión de otra naturaleza que está señalada en los diferentes criterios que tenemos presentados acá y yo creo que aquí lo que se requiere es más bien algo más amplio.

Veán, por ejemplo, el mismo caso de la UNED. Antes que un reglamento, necesitamos una política que incorpore todos esos otros elementos y por lo menos, a mí me preocupa que un proyecto de ley, vinculado con un tema penal, nosotros introduzcamos esta recomendación, siento como, desde mi punto de vista personal, que no me calza para enviarlo a la Asamblea Legislativa de esa manera, pero no sé, quisiera conocer el criterio de ustedes al respecto.

KATYA CALDERÓN: Perdón don Rodrigo, cuál recomendación, ¿esta última que se refiere a esto que dice "criterio adicional"?

RODRIGO ARIAS: Sí. Exactamente.

KATYA CALDERÓN: Sí, coincido con usted.

RODRIGO ARIAS: No me calza en un proyecto de ley que es penal.

ANABELLE CASTILLO: Yo quería aclarar, porque visto, así como usted lo dice sobre todo lo penal, pues sí, puede ser que quedara mal redactado.

RODRIGO ARIAS: Se puede entender mal.

ANABELLE CASTILLO: Eso puede ser, lo que sí se habló que tal vez Greivin y Nancy me ayudan con esto, es que la inteligencia artificial debería decir de dónde toma la información y más bien venía por ese lado, puede ser que lo regular no, no sé, bueno, es que es decirle de dónde toma y hacer que por cierto Nancy dijo, -es que el sistema que yo estoy utilizando sí me dice de dónde está tomando la información- y yo dije, -Ah, pues eso es maravilloso-. Yo creo que tiene que decir de dónde toma y de dónde vienen las relaciones que hace, para estar uno claro, y ver si puede usar realmente esa información, si tiene alguna validez o no, ese fue exactamente el punto que se habló en la comisión, yo no sé si es que quedó mal redactado.

Lo otro que coincidimos es con lo que se plantea ahí en las escuelas, pero agregamos en ese sentido el punto, yo no sé, Greivin y Nancy.

RODRIGO ARIAS: Vean que incluso para reforzar mi punto de vista, tanto el criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, bueno, de diferentes criterios, pero ECEN lo hace explícito y también Transformación Digital, al manifestar su preocupación por los riesgos de una interpretación extensiva que venga a rozar entonces con principios democráticos, con la libertad de expresión, lo cual tiene que referirse, pues a otra tipificación de delitos, que también están en el marco privado.

En fin, dentro de ese contexto, precisamente me parece a mí inconveniente que incorporemos una recomendación de esta naturaleza.

ANABELLE CASTILLO: Pero sí, digamos, yo como integrante de la comisión, puede ser que el Consejo diga que no está de acuerdo, pero sí sostengo que tienen que decir de dónde viene, cuál es el origen de la información, en algún lado, en algún link y puede ser que a mí no me interese y le haga caso, pero en la mayoría de los casos tienen que decirnos de dónde, si no nos quedamos, incluso les puse el ejemplo, como en la caverna viendo las sombras y puede ser que no sea la realidad, ¿verdad?, hay que volver a leer a Platón.

RODRIGO ARIAS: Exactamente.

ANABELLE CASTILLO: Ahora, no sé cómo redactarlo, me parece que esa fue la idea y creo que los compañeros estuvieron de acuerdo o estoy mal, porque eso fue lo que comentamos.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Anabelle. Don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: A mí me parece que el asunto con la observación, es si se entiende que se pide regular la inteligencia artificial en este proyecto de ley, porque ciertamente ahí tiene razón don Rodrigo, además de que el ámbito del

proyecto de ley es limitado porque está dirigido únicamente a la parte penal, entonces, no se podría introducir una regulación integral de la inteligencia artificial en este proyecto de ley, incluso no sería conexas agregar toda la regulación que se requiere sobre la materia, pero me parece que el sentido de la observación es que, y eso sí se refleja en varios de los criterios, es insuficiente o podría ser hasta contraproducente, pretender regular únicamente en la parte penal, sin primero contar con una regulación integral de la materia de la inteligencia artificial, porque está la parte preventiva, está la parte de los usos adecuados, la educación, la capacitación y en último lugar, usted aplica las sanciones para la gente que no cumple con todo lo demás.

Usted no empieza por las sanciones, usted si va a regular una materia novedosa, tiene primero que definirla correctamente, establecer autoridades rectoras, establecer los usos que son debidos, los usos que son permitidos, toda la parte preventiva, toda la parte educativa y después en el último lugar, las sanciones y dentro de las sanciones en el último lugar, la parte penal, que es como lo último, cuando todo lo demás falla, cuando todas las demás capas del ordenamiento jurídico, todas las demás materias fallan, pues uno recurre al derecho penal.

En Costa Rica últimamente tenemos la práctica de utilizar el derecho penal para todo y, en primer lugar, antes de hacer todo lo demás, queremos crear delitos y tipos penales y meter a todo el mundo a la cárcel.

Entonces, en ese sentido, la observación es acertada, tal vez habría que mejorar la redacción para que quede claro que no estamos proponiendo que en este proyecto de ley se regule la inteligencia artificial, pero sí es concordante con lo que han señalado varios de los criterios que hace falta una ley integral, una regulación integral, antes de acudir a la parte penal y me parece que, eso sí, es una observación muy rescatable de la comisión que no habría que ignorar, que yo mantendría, tal vez con otra redacción para que quede claro lo que le preocupa a don Rodrigo, que comparto también, pero yo mantendría ese señalamiento que es clave, de que hace falta una legislación integral en esta materia y que debería la Asamblea abocarse a esta materia.

Ahora, como comentario aparte, a mí me hace como ruido el término “falsedades profundas”, me parece que es una traducción literal, poco cuidadosa del inglés, nosotros no usamos el adjetivo “profundo” para calificar una falsedad, efectivamente, podrían usarse otros objetivos, falsedades absolutas, ¿verdad?, una falsedad es una falsedad y algo falso es categórico, ¿verdad?, no puede ser mediana, bueno, puede haber cosas que sean falsas parcialmente, pero me parece que la traducción podría mejorarse, es decir, probablemente las personas de filología, las personas que se dedican a la traducción, encontrarían una traducción más adecuada para el castellano del término, que no es nada más hacer la traducción literal, que eso es como muy básico y me parece que habría que buscar un término más acorde con nuestro idioma para describir ese

fenómeno. Pero bueno, ese es un problema que trasciende el dictamen de este proyecto de ley.

Entonces, sí creo que debería, bueno, está implícito el señalamiento en varias partes de que hace falta una ley integral, pero sí habría que aclarar que no es en este proyecto de ley que se quiere regular, porque sí, efectivamente es un proyecto de ley limitado únicamente a la parte penal. Eso sería, gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias don José María. En varios de los criterios se indica necesidad de definir, porque aquí no entendemos que es falsedad profunda así porque así, ¿verdad? y menos con una traducción literal del inglés. Yo creo que sí podríamos también hacer alguna mención al respecto.

GREIVIN SOLÍS: Don José María lo explicó muy bien. Esa era la intencionalidad de la comisión, porque se habla en los criterios y parte del análisis de la comisión, es eso, que no solamente es el ámbito penal, sino que hay un montón de elementos adicionales y además que el artículo en sí mismo habla solamente de inteligencia artificial, que el criterio de don Rodrigo Campos lo menciona muy bien, que no es solamente, o sea, se puede hacer deepfakes, no solamente con inteligencia artificial, sino con diferentes herramientas tecnológicas y demás.

Entonces más que todo, el análisis iba hacia ese punto, que falta todavía mucho alrededor del tema del uso de la inteligencia artificial y aprovechábamos como este análisis para fomentar de que no solamente se quiere penalizar el uso nada más en ese aspecto, sino que hay un enfoque adicional que hay que conversar verdaderamente a nivel a nivel nacional sobre esto.

Tal vez con el punto que menciona don José María del nombre, es que así viene desde el proyecto de ley que habla de falsedades profundas, entonces por eso se mantiene, pero desde ahí viene como ese errorcillo que viene por ahí. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Más allá del proyecto de ley, mi preocupación es en pedir que se regule el uso de la inteligencia artificial.

GREIVIN SOLÍS: Sí, puede ser como que se analice o que se converse sobre el uso de...

RODRIGO ARIAS: Yo por lo menos no le pediría a la Asamblea Legislativa que nos regule, incluso vamos a tener el IA, eso nos va a limitar, nos va a prohibir, nos va ¿a qué? Lo que hay que promover es el uso ético y la capacitación e impulsar el uso para la innovación, para el crecimiento de tantas cosas, pero donde hablamos de regularlo ya estamos restringiendo y a mí me preocupa incorporarlo en un proyecto, en un dictamen de la Universidad, que va a ir a la vanguardia y creo que estamos a la vanguardia en la incorporación de la IA en muchos de nuestras labores, sobre todo en docencia. Son cosas maravillosas las que están

haciendo las cátedras con IA en muchos cursos y creo que, si le decimos a la Asamblea, -regúlenos esto-, por lo menos yo no estaría de acuerdo en pedirle eso.

ANABELLE CASTILLO: Bueno, pero sí estamos de acuerdo en que se requieren cambios.

RODRIGO ARIAS: Se requiere, no sé, otra cosa, pero para mí una regulación, no, es mi punto de vista personal, más de la libertad individual que debe tener uno en todas estas cosas, que es de lo que yo voy a estar de acuerdo en primer lugar. Obviamente si hay un delito, pues cabe precisamente el tipo penal que se está introduciendo acá con los cambios que requiera, pero ya es otra cosa, por lo menos yo siempre lo veo en términos mucho más amplios, desde esa posición.

GREIVIN SOLÍS: No sé si le parece mejorar esa redacción, tal vez a que se analice el uso adecuado de la inteligencia artificial, una cuestión así. podría ser.

RODRIGO ARIAS: Incluso una preocupación adicional en el mismo marco de los principios constitucionales y algo de lo que aquí en los criterios se alerta del sistema democrático, los principios democráticos, creo que dicen dos criterios y la libertad de expresión, también me preocupa pedirle a la Asamblea que nos regule el uso de la IA, lo cual eventualmente vendría a atentar contra la libertad de cátedra como principio fundamental del ejercicio de la docencia en las universidades y la investigación y todo lo que hacemos.

En fin, es una preocupación de que le pidamos que nos regulen.

NANCY ARIAS: Buenos días a todas las personas del Consejo Universitario y a las personas de la comunidad que nos escuchan.

Yo estaría de acuerdo en que se elimina este último párrafo, porque las preocupaciones de doña Anabelle están ahí entre todo el texto, un poco, esta necesidad de que algo cambie está dicho. Incluso ese último párrafo, antes de esta preocupación dice, -solo con una reformulación profunda que integre los principios constitucionales, la experiencia comparada internacional y una gobernanza sólida y articulada, podrá garantizarse que Costa Rica cuente con un marco legal efectivo, justo y alineado con sus valores democráticos-. Creo que incluso ahí va inmensa esta preocupación. Entonces, yo sugeriría si se quita el párrafo, no se desvirtúa el contenido.

También quería agregar que también conversamos en la comisión, que son dos cosas distintas, un primer tema es, o sea el tema en consulta es solo la reforma penal y ahí el criterio de don Rodrigo Campos, que lo compartimos y me pareció que efectivamente, no es solo con inteligencia artificial, sino con muchas otras cosas que podría incluso regularse mejor con la propuesta que él puso.

Entonces, sí son dos temas y sí lo vimos en la comisión como dos temas separados, que la otra propuesta también sería contestar solo sobre la primera parte, que ahí está el criterio de don Rodrigo y con eso atendemos lo solicitado. Cualquiera de las dos opciones me parece a mí que satisfacen la consulta del proyecto de ley y evitan tener como esa discusión en el límite, porque efectivamente, yo comparto lo que don Rodrigo dice, tal vez pedir que regulen y desde la Universidad tal vez no sea prudente, no sea correcto, no sea lo que debamos decir, a lo mejor y lo podemos separar.

Tenemos 3 proyectos más sobre inteligencia artificial en los que vamos a emitir criterio, entonces a lo mejor ahí podemos un poco desarrollar estos temas, entonces, de las dos sugerencias.

RODRIGO ARIAS: Gracias. ¿Usted está de acuerdo entonces en pedirle a la Asamblea que lo regule?

NANCY ARIAS: ¿A mí?, no, yo no.

RODRIGO ARIAS: Ah ok, yo le entendí que sí.

NANCY ARIAS: No, no, de hecho, pedir directamente que lo regule, por eso le digo que me parece como innecesario e improcedente.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que es innecesario e improcedente.

NANCY ARIAS: Sí, o podemos quitar el párrafo y luego cuando llegan los otros proyectos de ley de inteligencia artificial, ahí hacemos otro tipo de observaciones, que desde Transformación Digital ellos han enviado criterios para eso, todavía no tenemos listo el criterio final para traerlo al Consejo Universitario, pero hay 3 proyectos más en los que podemos hacer ese tipo de observaciones, no hemos llegado a la discusión de si necesitamos una ley o qué debe decir esa ley, todavía no hemos hecho esa discusión en la comisión, pero si hay 3 proyectos de ley que creo que nos van a exigir hacer ese análisis.

Entonces, tal vez aquí, incluso como la pregunta no es directa sobre la regulación de inteligencia artificial, a lo mejor lo más prudente se hace para los dos temas y solo contestar sobre el primero.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que ese criterio extra está descontextualizado con lo que es el propósito de este proyecto de ley y para mí da una mala imagen desde acá, el pedir que nos regulen en un marco de ley penal sobre el uso de la IA, lo cual yo estaría en contra de decirle a la Asamblea Legislativa que nos regule el uso de la inteligencia artificial. Ese es mi razonamiento.

NANCY ARIAS: Tal vez sólo para aclarar, esa no fue la intención, no fue esa, el tema en discusión fue más el que doña Anabelle expuso, que fuera como responsable el uso, incluso hablamos de la responsabilidad de cada persona, de verificar y un poco el tema de educar a las personas en el uso de la inteligencia artificial, pero no se discutió jamás que se emitiera una normativa para este tema.

ANABELLE CASTILLO: Yo sí estoy de acuerdo que este es un tema que hay que pensarlo mucho, ya yo en mis tantos años que tengo he visto pasar una serie de iniciativas que nos llegan y las asumimos como si fuera la gran cosa y al final estamos en el punto de decir, - ¿en qué momento aceptamos esto? -, tenemos que echar marcha atrás.

Yo creo que este es un buen momento para hacer mucho análisis y no aceptar las cosas tal y como nos las dan. Yo sí creo que esto tiene que tener, yo no sé si será regulación penal, no sé, es decir, eso puede ser que sea muy extremo, pero sí algún tipo de regulación que nos garantice qué es lo que estamos recibiendo, cómo lo estamos recibiendo y luego, a partir de eso, trabajar, incluso alguna apertura, no sé si eso se hace vía negociación con las empresas, o no, pero a mí me parece que dejar a la libre a ciertas empresas, cosas que incluso tienen mucho trabajo de mucha gente, es decir, es que al final el poder de algo se concentra en unas 3, 4 empresas, pero esto es la contribución de miles de universidades, de miles de investigadores, de todo un proceso en la historia que tenemos desde que apareció internet y seguro que mucho más antes.

Es decir, los países tenemos que “pellizcarnos” y exigir algunas cosas para poder adaptar esto, que al final es un negocio de algunos, lo cual no crítico, pero sí me parece que es el momento de replantearnos una serie de aristas que se generan alrededor de eso y yo estoy totalmente de acuerdo, me parece que don José María lo dijo muy bien, hay que hacerlo, pero si ustedes lo deciden, si hay que quitar el párrafo, pues hay que quitar el párrafo, pero yo sí creo que deberíamos de hacer alguna advertencia, quiero dejar esto claro aquí, alguna advertencia de que sí hay que prestar más atención y hacer un poco más análisis para ver el futuro de algo tan trascendente, como es la inteligencia artificial.

RODRIGO ARIAS: Creo que esa advertencia doña Anabelle, está en los criterios que se adjuntan acá, se incluye todo el riesgo del exceso que puede darse con regulaciones en este campo si no está claro, si quiere abarcarse otros aspectos de la vida personal y también la necesidad, entonces, de ese abordaje integral, desde una posición más ética que promueva el uso de la inteligencia artificial para todos los beneficios que puede traernos, pero no una regulación prohibitiva. Para eso estaría esta figura penal acá. Este es mi criterio al respecto y creo que ya la he externado claramente.

KATYA CALDERÓN: Muchas gracias don Rodrigo, nada más para secundar lo que estamos conversando, lo que usted ha expresado, efectivamente, me parece

que el criterio extra, según lo que indica doña Nancy en este momento, más bien es innecesario, es distinto a la discusión interna que tenemos con este tema, son dos cosas distintas, aquí estamos viendo un proyecto de ley que pretende penalizar una acción que me parece más por, es una apreciación absolutamente personal, que me parece que esto responde a situaciones que probablemente se empiecen a dar en materia electoral.

Sabemos que la idea en otras esferas más al norte, la han usado con fines electorales y evidentemente, probablemente haya una situación similar en esto. Obviamente es una especulación y es un asunto absolutamente personal.

En lo que respecta al proyecto de ley, en este momento a mí más bien me parece que menos es más, circunscribimos a lo que presenta el proyecto, es suficiente, lo demás, en este momento es innecesario, repito, lo que no significa que en los próximos proyectos de ley, podamos profundizar y ahondar y todos los criterios que dan los expertos orientan precisamente a lo que estamos conversando en este momento, entonces, recalcarlo o subrayarlo tampoco es necesario. Repito, el balance también va internamente.

Efectivamente, yo concuerdo con que la Universidad está adelante en este tema, como debe ser, por eso es modelo y me parece que estamos no solo a la vanguardia, sino además orientando la discusión y así debe ser, no solamente para el uso, sino también para los temas generativos, para el tema de aplicaciones específicas, en fin, para otros temas que efectivamente no es momento de que exponamos.

En específico, para este proyecto de ley, yo me circunscribiría solamente a lo necesario, que es ese apartado que quieren incluir, sin dejar de lado lo que dice doña Anabelle, que a lo interno probablemente vamos a tener muchas más discusiones profundas sobre el tema, que además, ese es el riesgo de estos temas, que luego todos queremos aportar desde nuestra perspectiva, pero en este momento, yo me atendería, como dice doña Nancy, a quitar el otro criterio extra y a dejar lo explícitamente necesario. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Katya. Es algo que tenemos que resolver. ¿Cómo lo resolvemos?, yo propongo si queremos verlo así, que quitemos del dictamen ese criterio adicional que se incorpora al final del dictamen que nos envía la comisión. Si estamos de acuerdo o no, digámoslo para saber si se mantiene o no.

ANABELLE CASTILLO: Bueno, yo para que se vaya, porque estoy de acuerdo con los demás criterios, lo acepto dejando claro que sí creo que a futuro debe haber una regulación o como se le quiera llamar para adoptar estas tecnologías, o sea, las empresas no pueden andar por la libre, tienen que darnos algo más, incluso para la utilidad del mismo sistema, tenemos que saber cómo se construye, cómo

utilizarlo realmente y qué es la información que nos están dando, que es mi gran preocupación.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Estoy de acuerdo con quitarlo en el entendido de lo que hemos discutido aquí por la confusión que genera, pero yo sí creo también que hace falta una regulación, que no tiene que ser penal, que tiene que ser suficientemente flexible, que tiene que haber, por ejemplo, un código de ética, ya la UNED ha ido implementando algunas políticas sobre cómo se usa la inteligencia artificial y esa regulación, obviamente, debe ser respetuosa de la libertad de cátedra y de la autonomía universitaria, es decir, hablar de la necesidad de que haya regulaciones de esto no significa necesariamente que renunciemos a la autonomía universitaria o que queremos vulnerar la libertad de cátedra.

Puede haber regulaciones que definan ciertos límites sobre el uso ético, el uso correcto y eso no significa que se nos tiene que imponer nada como Universidad.

Entonces, yo haría esa precisión, no es que hablar de que se regule el tema en algún momento, en el momento adecuado y por las vías adecuadas que tampoco tiene que ser necesariamente una ley, es equivalente a poner en entredicho, poner en peligro la libertad de cátedra o la autonomía universitaria, pero ciertamente en el contexto en el que llega este proyecto de ley, podría entenderse así.

Entonces, si esa es la voluntad de este Consejo, mejor lo eliminamos.

RODRIGO ARIAS: Entonces lo eliminamos si les parece y un asunto más de forma, no se dice si nosotros apoyamos o no este proyecto de ley. Lo único en ese sentido es cuando al final del dictamen de doña Nancy dice que ve viable su aprobación, porque no afecta la autonomía universitaria este proyecto de la tipificación penal que se incorpora, pero no dice si sí o sí no.

Podríamos indicar que el Consejo Universitario le indica a la Asamblea Legislativa que el proyecto de ley se puede aprobar tomando en cuenta, incorporamos para mí la redacción que hace don Rodrigo Campos y todos los otros criterios externados en el documento que me parecen muy valiosos.

GREIVIN SOLÍS: Sí don Rodrigo, eso mismo le iba a decir, que en este no se indica que se aprueba, porque es diferentes recomendaciones de redacción y demás hacia el proyecto, entonces por eso no se indica y se incluyen los criterios, pero, me parece bien que sea de esa forma.

RODRIGO ARIAS: Sí, que se aprueben en el tanto, porque sí creo que es necesario una tipificación de ese tipo en la parte penal, pero modificado el artículo, obviamente, con todo lo que se dice.

GREIVIN SOLÍS: Sí, con una visión más amplia.

RODRIGO ARIAS: La única opción en ese sentido es cuando dice es viable su apoyo, pero es un criterio de doña Nancy, aquí estaríamos ya con la posición de la Universidad, y la posición de la Universidad, bueno expresada por el Consejo Universitario, podría ser avalar que se proceda con la aprobación de un proyecto de ley en esta dirección, pero tomando en cuenta todo lo indicado en el documento.

¿Si les parece, podemos incorporar esa recomendación así?

GREIVIN SOLÍS: De acuerdo.

ANABELLE CASTILLO: Un proyecto de ley más integral, lo más.

RODRIGO ARIAS: Exacto.

PAULA PIEDRA: Rodrigo, ahora quité el párrafo anterior, entonces.

RODRIGO ARIAS: Sí.

PAULA PIEDRA: Ustedes me indican, avalar que se...

RODRIGO ARIAS: Que se proceda con la aprobación del proyecto de ley, previa modificación de texto atendiendo las observaciones remitidas en los diferentes criterios que incluye este dictamen del Consejo Universitario.

Algo así.

Estaba redactando en voz alta.

PAULA PIEDRA: Ok.

RODRIGO ARIAS: Se dice que sí, pero condicionado a que se hagan todos esos cambios y todas las valoraciones y, sobre todo, para mí muy claro, la propuesta de don Rodrigo, pero ahí estaría incluida. Don Rodrigo como es criminólogo es del campo ya es de esa parte, entonces, busca que sea concreto y claro el tipo de figura penal. Y, además, vea que lo saca solo de la IA, sino todas las tecnologías actuales y futuras.

ANABELLE CASTILLO: Pero al final sí hay que regular, o sea, no hay otra.

RODRIGO ARIAS: En este sí ya lo otro, yo creo que se tiene que hacer una discusión interna de la Universidad qué se ocupa en ese campo, creo que ahí vamos a tener que trascender la propia, la sola referencia a proyectos de ley que pueden haber ahora 3 y pueden venir más, probablemente.

ANABELLE CASTILLO: A mí también, yo quiero saber por qué un día de estos también lo hice con un proyecto de ley que hay ahí, pero fue en un foro fuera de la Universidad, esto de la seguridad bancaria, es que al final las empresas tiran un sistema y las falencias del sistema nos lo dejan prácticamente a los usuarios, y, entonces, alrededor de la seguridad que necesitamos los usuarios y de cómo andar, entonces generan otra serie de negocios, no, bueno, “deady” esto hay que pararlo.

RODRIGO ARIAS: Tiene razón, totalmente.

ANABELLE CASTILLO: El país también tiene que poner sus reglas, esto es un negocio y hay que decirle, sí, pero requerimos esto y esto y esto como país también.

Ahora, cómo se hace, yo no sé, verdad, o sea, un reglamento, una discusión en lo que sea verdad ir a decirlo a la ONU o lo que yo no sé, lo que sea, pero sí yo creo que esto requiere mucho más pensamiento y tratarlo con mucho cuidado y de alertar de cosas que debemos cambiar.

[Al ser las 10:15 a.m., ingresa a la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario el señor Carlos Montoya Rodríguez, consejal interno]

RODRIGO ARIAS: Ojalá que para cuando nos refiramos a esos otros proyectos de ley, tengamos ya una política avanzada en nuestra institución sobre la IA, porque ahí tendría un marco ya definido y consensuado, digamos, discutido ampliamente de lo que conviene a la Universidad y desde esa perspectiva, manifestaríamos nuestra posición con los nuevos proyectos que lleguen.

KATYA CALDERÓN: Sí, en eso estamos don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí, sí, es importantísimo.

KATYA CALDERÓN: Está mucha gente.

RODRIGO ARIAS: Yo sé que está mucha gente metida en eso.

KATYA CALDERÓN: Pero creo que ya en un par de meses lo logramos.

RODRIGO ARIAS: Ok, perfecto. Sí, hay que avanzar en eso.

KATYA CALDERÓN: Sí señor.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Katya.

No hay más usos de palabra. Entonces, someto a votación el dictamen con la modificación incorporada.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: De acuerdo.

CATALINA MONTENEGRO: Ya lo indiqué en el chat.

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo, nada más para efectos del...

RODRIGO ARIAS: Don Carlos, bienvenido.

CARLOS MONTOYA: Para efecto del acta que ya me incorporé a la sesión, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Ok, muchas gracias don Carlos.

Bien, muchas gracias queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 018-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 30 de junio del 2025 (CU.CPL-2025-076), referente a criterio sobre el Proyecto de Ley N° 24.589 “LEY PARA LA SANCIÓN DEL DELITO DE LAS FALSEDADES PROFUNDAS: ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 237 AL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4373 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1970 Y SUS REFORMAS”.**
- 2. Que, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de moción aprobada, ha dispuesto consultar criterio sobre el Proyecto de Ley N° 24.589 “LEY PARA LA SANCIÓN DEL DELITO DE LAS FALSEDADES PROFUNDAS: ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 237 AL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4373 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1970 Y SUS REFORMAS”, (REF: CU-320-2025).**
- 3. El oficio AJCU-2025-087 del 21 de mayo, 2025, (REF: CU-620-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, emite criterio técnico legal.**

4. El correo electrónico del señor Rodrigo Campos Cordero, Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, del 26 de marzo, 2025, (REF: CU-394-2025), en el que, emite criterio técnico.
5. El oficio R-TD-2025-019 del 15 de mayo, 2025, (REF: CU-591-2025), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora Equipo Líder de Estrategia de Transformación Digital, en el que, emite criterio técnico.
6. El criterio técnico elaborado por el señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y las señoras Karol Castro Chaves, encargada del Programa de Ingeniería Informática y Yenori Carballo Valverde, encargada de la Cátedra Tecnología de Sistemas. (REF: CU-620-2025).
7. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 018-2025 celebrada el 30 de junio, 2025.
8. El análisis realizado en la presente sesión por las personas integrantes del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, los siguientes criterios técnicos de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), referentes al Proyecto de Ley Expediente N° 24.589 “LEY PARA LA SANCIÓN DEL DELITO DE LAS FALSEDADES PROFUNDAS: ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 237 AL CÓDIGO PENAL”:

Asesoría Jurídica del Consejo Universitario:

“(…) Síntesis del proyecto de ley:

El proyecto de ley fue presentado el 25 de setiembre de 2024 y actualmente se tramita en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Lo que propone el proyecto es adicionar un nuevo artículo 237 a la sección VIII, Delitos Informáticos, del Código Penal, Ley N.º 4373, del 15 de noviembre de 1970, y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera, y se corra la numeración de los subsiguientes artículos:

“Artículo 237- Delito de falsedades profundas: será sancionado con prisión de uno a seis años a quien a través de la inteligencia artificial manipule, altere, fabrique, produzca o reproduzca vídeos, imágenes o voz para la comisión de delitos, faltas a la verdad u otros hechos en detrimento de la integridad de una persona.”

Dentro de las justificaciones incluidas en la exposición de motivos están las siguientes:

“Caber señalar que a medida que el desarrollo tecnológico evoluciona también crecen las amenazas vinculadas a él. A diferencia de muchos delitos tradicionales, los delitos en el ámbito digital pueden compartirse, repetirse e incluso comercializarse fácilmente, lo que permite comercializar técnicas delictivas y proporcionar delitos como un servicio.

Frente a esto, la creación de contenido falso se erige como el mayor delito que cabe esperarse derivado del avance de esta tecnología. Los ejemplos hasta ahora conocidos de los llamados deepfakes, ayudan a hacerse una idea del potencial dañino que estos pueden tener, haciendo que las personas incluso deban empezar a desconfiar de lo que ven y escuchan por los medios y la red.

Los deepfakes o “falsedades profundas” son archivos de vídeo, imagen o voz manipulados mediante un software de inteligencia artificial de modo que parezcan originales, auténticos y reales. Los deepfakes utilizan el aprendizaje de la inteligencia artificial, por lo que estos archivos consiguen engañarnos fácilmente. Los deepfakes se utilizan para inducir a error a las personas receptoras, por lo que suponen una gran amenaza para la sociedad actual, permitiendo facilitar la desinformación y que la ciudadanía pase a desconfiar de cualquier fuente de información.

(...)

La reseña del peligro del uso desmedido de la inteligencia artificial destaca la necesidad urgente de establecer regulaciones éticas y mecanismos de supervisión efectivos. Es esencial abordar estos riesgos de manera proactiva para garantizar que la IA se utilice de manera responsable, preservando los valores humanos fundamentales y mitigando los impactos negativos que podrían surgir de su aplicación indiscriminada. El equilibrio entre aprovechar las ventajas de la IA y salvaguardar nuestra integridad como sociedad dependerá en gran medida de cómo enfrentemos estos desafíos en evolución.

De aquí que sea necesario generar una tipificación de índole penal para aquellas acciones que utilizando la inteligencia artificial se encuentren en detrimento de la dignad humana, todo esto con el fin de salvaguardar y generar un marco normativo que sancione esta clase de conductas. (...)"

Análisis de proyecto de ley

El tema que plantea este proyecto de ley es de mucha relevancia para enfrentar la afectación de la población que está siendo víctima de fraudes en general, los cuales se van perfeccionando conforme evoluciona la tecnología.

Este proyecto propone la creación de un nuevo tipo penal y su propuesta no tiene impacto en la autonomía universitaria ni afecta a la universidad por lo que resulta viable su apoyo."

Rodrigo Campos Cordero, Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades:

"(...) He revisado el texto del proyecto de ley y hay una recomendación a partir de lo siguiente:

- En el derecho penal se realiza una aplicación de la ley en el sentido estricto de su redacción. No hay espacio para analogías, presunciones o interpretaciones más allá de las que el tipo penal impone al describir la conducta punible.
- En la propuesta del artículo 237 se describe en la conducta el medio usado para delinquir: "a través de la inteligencia artificial".
- La producción de falsedades profundas puede realizarse sin inteligencia artificial, por ejemplo, mediante edición digital tradicional (con software como Photoshop, After Effects, Audacity, Premiere, etc.), uso de software de síntesis de voz sin IA (generadores de voz a partir de fragmentos reales y sin modelos IA), herramientas de automatización o scripting (cuando se usan scripts para recortar, combinar o distorsionar contenido sin que haya IA en el proceso).
- Además, en un futuro cercano, podrían surgir tecnologías que no se basen estrictamente en IA pero sí permitan manipulaciones aún más sofisticadas, como computación cuántica, algoritmos híbridos, o entornos de realidad mixta.
- Adicionalmente, el bien jurídico protegido queda restringido a la persona individual, mientras que las

falsedades profundas pueden afectar elementos sociales que finalmente socaban el bienestar de muchas personas.

Dado que todo lo anterior permite crear falsificaciones o manipulaciones realistas, sin usar IA, muchas conductas igual de lesivas quedarían fuera del tipo penal. Por lo tanto, se recomienda modificar el tipo penal a:

"Artículo 237- Delito de falsedades profundas: será sancionado con prisión de uno a seis años a quien a través de **cualquier medio técnico o digital**, altere, fabrique, produzca o reproduzca videos, imágenes o voz para la comisión de delitos, faltas a la verdad u otros hechos en detrimento de la integridad de una persona, **de la administración de justicia, de la estabilidad política o de la paz social.**"

Nota: Los resaltados corresponden a los cambios recomendados.

(...)"

Escuela de Ciencias Exactas y Naturales:

"(...)

2. Síntesis de la ley propuesta.

La iniciativa propone la incorporación del artículo 237 en la sección VIII del Código Penal, dedicada a los delitos informáticos. En dicho artículo se establece una pena de prisión de uno a seis años para quien, mediante el uso de herramientas de inteligencia artificial, manipule, altere, fabrique, produzca o reproduzca videos, imágenes o archivos de voz con la finalidad de cometer delitos, faltar a la verdad o realizar acciones que afecten la integridad de una persona.

El texto legislativo reconoce los múltiples beneficios del uso responsable de la inteligencia artificial en áreas como la educación, la salud, la innovación tecnológica y la economía digital. No obstante, advierte sobre los riesgos derivados de su uso malintencionado, particularmente en la generación de "falsedades profundas" (deepfakes), las cuales se definen como archivos manipulados digitalmente que aparentan ser reales, con el potencial de engañar, causar daño reputacional, vulnerar la privacidad, e incluso socavar la confianza pública en la información y los medios de comunicación.

La ley propuesta se plantea como una respuesta penal al uso malicioso de estas tecnologías, ante la ausencia de una normativa específica en el ordenamiento jurídico nacional que tipifique estas conductas de forma explícita.

3. Criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

Una vez leídos los contenidos de la propuesta de ley, la Escuela de Ciencias Exactas y naturales emite los siguientes criterios:

Tras el análisis del documento, se emiten los siguientes comentarios y recomendaciones:

a. Claridad en la redacción del tipo penal

El texto del artículo propuesto debe evitar ambigüedades o generalizaciones excesivas que puedan dar lugar a interpretaciones extensivas. Un tipo penal mal delimitado podría generar el riesgo de criminalizar el uso legítimo de tecnologías de inteligencia artificial, como ocurre en contextos educativos, de investigación o artísticos. Por tanto, se recomienda que el texto de la ley establezca claramente que el delito se configura únicamente cuando exista un perjuicio real o una intención manifiesta de afectar la integridad de otra persona.

b. Protección del principio de legalidad y la libertad de expresión

Se recuerda que el derecho penal debe ser aplicado como última ratio, en concordancia con el principio de mínima intervención. En este sentido, se recomienda que el proyecto de ley incluya límites claros y salvaguardas que garanticen el respeto a derechos fundamentales como la libertad de expresión, la libertad artística y la libertad académica. Estos principios son esenciales para evitar el uso desproporcionado de la norma penal y para asegurar el respeto al Estado de Derecho.

c. Acompañamiento institucional y educativo

La sola tipificación penal no es suficiente para atender de forma integral el fenómeno de las falsedades profundas. Es fundamental que la ley contemple estrategias de formación y campañas educativas dirigidas tanto a la ciudadanía como a los operadores del sistema judicial. De esta manera, se podrá comprender adecuadamente qué conductas están prohibidas, cómo se protege a las personas afectadas, y cuáles son los derechos y obligaciones en el uso de tecnologías basadas en IA.

d. Mecanismos de actualización normativa

Dada la velocidad con la que evoluciona la tecnología, y en particular las herramientas de IA generativa, se recomienda que el proyecto de ley incorpore mecanismos de revisión periódica. Esto permitiría adaptar el marco legal a los cambios técnicos y conceptuales en el campo de la inteligencia artificial, asegurando su pertinencia y efectividad a largo plazo.

Conclusión.

La iniciativa de tipificar el uso malicioso de tecnologías basadas en inteligencia artificial es oportuna y necesaria, especialmente ante los riesgos que representan los contenidos manipulados conocidos como “falsedades profundas”. No obstante, para que el proyecto de ley cumpla su función de manera justa y efectiva, se recomienda incorporar mayores niveles de precisión, proporcionalidad y resguardo de los derechos fundamentales.

La Universidad manifiesta su disposición para colaborar en el análisis técnico y jurídico de futuras revisiones de esta normativa, con el fin de contribuir al fortalecimiento de un marco legal que responda a los retos de la era digital sin comprometer los principios del Estado democrático de derecho.”

Equipo Líder de Estrategia de Transformación Digital:

“(…) a. Análisis general y antecedentes

3. Contexto de la Ley y la ENIA

- El Proyecto de Ley No. 24.589 se enfoca en la tipificación penal del uso malicioso de la inteligencia artificial para producir "falsedades profundas" (deepfakes), incorporando un nuevo artículo al Código Penal costarricense.
- No obstante, no hace referencia alguna a la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA) del MICITT (2024), la cual promueve un enfoque transversal, ético, y orientado a la protección de los derechos humanos.
- Esta omisión afecta la coherencia entre la legislación emergente y los lineamientos estratégicos nacionales, poniendo en riesgo la articulación institucional que se espera en torno a la IA.

4. Fundamentos normativos y éticos

- Constitución Política de Costa Rica: Art. 21 sobre dignidad humana, Art. 24 sobre privacidad, y Art. 33 sobre igualdad ante la ley.
- Recomendación de la UNESCO sobre la Ética de la IA (2021): Adoptada por Costa Rica, busca garantizar inclusión, rendición de cuentas, y protección frente a usos perjudiciales de la IA.
- Principios de la OCDE sobre IA: Costa Rica, como miembro, debe alinear su legislación con principios como transparencia, equidad, responsabilidad y seguridad.
- El criterio central debería enfocarse no solo en la sanción, sino también en mecanismos de prevención, educación, supervisión y reparación.

b. Observaciones a artículos específicos

Artículo 1 (Adición del artículo 237 al Código Penal)

- Problema: Define el delito de falsedades profundas como un acto punible cuando la IA se usa para manipular medios digitales con fines delictivos o en detrimento de la integridad de una persona.
- Riesgo: Si bien el enfoque sancionador es válido, el proyecto carece de una definición precisa de "falsedad profunda" que contemple grados de intencionalidad, uso artístico, periodístico o académico, y no incorpora el principio de proporcionalidad.
- Sugerencia:
 - Incluir definiciones legales claras de "deepfake" y "uso malicioso de IA".
 - Establecer excepciones legítimas (parodia, investigación, expresión artística).
 - Introducir un régimen de evaluación de impacto ético y mecanismos de prevención más allá del castigo.

c. Coherencia con ENIA y ausencia de enfoque preventivo

- Inconsistencia: La ENIA promueve el uso responsable y ético de la IA, la alfabetización digital y el fortalecimiento institucional; sin embargo, el proyecto no contempla ninguna acción educativa, preventiva ni de sensibilización, ni menciona al MICITT como ente rector.
- Sugerencia: Establecer coordinación explícita con la ENIA y con organismos como la CIDIA o la ANGD. Además, prever campañas de información ciudadana

sobre los riesgos y alcances de los contenidos manipulados mediante IA.

d. Referencias a modelos internacionales

1. Reglamento General de Protección de Datos (RGPD - UE):

- Ofrece directrices para identificar si un contenido automatizado vulnera derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la propia imagen y a no ser objeto de manipulación sin consentimiento.

2. Ley de IA de Canadá:

- Introduce una categoría de “sistemas de alto impacto”, equivalente a los deepfakes, que requieren evaluación y documentación ética antes de su uso.

3. Introduce una categoría de “sistemas de alto impacto”, equivalente a los deepfakes, que requieren evaluación y documentación ética antes de su uso.

- Promueve una ética de la innovación, con medidas preventivas y comités de supervisión, más allá del enfoque meramente penal.

e. Puntos fundamentales que requieren mejora

1. Vinculación con la ENIA

- Requiere alineamiento con los principios éticos de la estrategia nacional para garantizar coherencia regulatoria.

2. Marco ético y de derechos humanos

- Se debe incorporar explícitamente el respeto a la dignidad humana, la privacidad y la integridad digital.

3. Prevención y educación

- Incluir acciones educativas sobre alfabetización mediática, detección de falsedades digitales y el rol de la ciudadanía informada.

4. Definiciones técnicas claras

- Precisar qué se entiende por “falsedades profundas” para evitar ambigüedades legales.

5. Supervisión y evaluación de impacto ético

- Establecer que cualquier sistema que use IA para manipulación audiovisual sea sujeto de revisión previa técnica y ética.

6. Salvaguardas para la libertad de expresión

- Incluir cláusulas que eviten criminalizar contenidos legítimos, como sátiras, obras artísticas o recreaciones consentidas.

7. Mecanismos de reparación

- Incluir rutas claras para que las víctimas de deepfakes accedan a reparación o remoción de contenidos perjudiciales.

8. Inclusión de Autoridad Rectora (MICITT/ANGD)

- Incluir al MICITT o ANG D en el proceso de diseño, evaluación y seguimiento de casos vinculados a IA.

f. Conclusión y criterio final

El Proyecto de Ley 24.589 responde a una necesidad legítima: prevenir y sancionar el uso malicioso de la inteligencia artificial para generar contenidos falsos que puedan dañar a las personas. Sin embargo, su actual redacción presenta serias limitaciones:

- Carece de articulación con la ENIA y con organismos como la ANG D o la CIDIA.
- Se centra únicamente en la sanción penal, dejando de lado medidas de prevención, educación, evaluación de impacto y reparación.
- No contempla salvaguardas para la libertad de expresión ni define con precisión las excepciones legítimas.

Además, en cumplimiento de lo requerido, es importante señalar que el tipo penal que se pretende introducir —al referirse genéricamente al “detrimento de la integridad de

una persona”— resulta impreciso y poco operativo. No se aclara si se refiere a la integridad física, moral, ética o reputacional. Por ejemplo, el uso de IA con fines paródicos, humorísticos o incluso anónimos, no necesariamente genera daño, y mucho menos en la dimensión física o de la integridad como bien jurídico protegido por el Derecho Penal. Esto plantea la necesidad de una conceptualización más robusta del término “integridad”, así como una delimitación de los escenarios que se desean sancionar.

Igualmente, al ubicarse el nuevo artículo dentro del título de “Delitos Informáticos”, se incurre en una posible confusión conceptual, ya que las afectaciones por contenidos manipulados podrían encuadrarse más adecuadamente dentro del régimen de delitos contra el honor, los cuales, a diferencia de los delitos informáticos, no se persiguen de oficio sino por acción privada. Esta diferencia no es menor, pues incide en la forma en que se activa el sistema penal y en la protección efectiva de los derechos de las personas.

Finalmente, si el objetivo del proyecto también es responder al fenómeno de las fake news, debería abordarse desde una perspectiva más equilibrada entre la protección de derechos y la libertad de expresión —una garantía constitucional que, aunque no es absoluta, debe protegerse contra regulaciones imprecisas o desproporcionadas.

Por tanto, se recomienda que el Proyecto 24.589 no se apruebe en su forma actual. En su lugar, puede valorarse como un capítulo especializado dentro de una ley integral sobre inteligencia artificial (como la contemplada en el Proyecto 23.919), en donde se aborden de forma coherente la ética, la gobernanza, la protección de derechos, y los límites del uso de IA en contextos comunicativos, jurídicos y sociales.

Solo con una reformulación profunda que integre los principios constitucionales, la experiencia comparada internacional y una gobernanza sólida y articulada, podrá garantizarse que Costa Rica cuente con un marco legal efectivo, justo y alineado con sus valores democráticos.”

Criterio adicional de la Comisión de Proyectos de Ley:

Avalar que se proceda con la aprobación del proyecto de ley indicado, previa modificación del texto atendiendo las observaciones remitidas en los diferentes criterios que

incluye este dictamen y la propuesta de redacción alternativa del artículo 237 al Código Penal.

ACUERDO FIRME

Seguimos con los temas incorporados.

IV. CORRESPONDENCIA

1. Oficio DGTH.2025.0937 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente a envío del perfil del puesto de la Jefatura de Oficina del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía.

Se conoce oficio DGTH.2025.0965 de fecha 30 de junio de 2025 (REF: CU-769-2025), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, en el que, en atención al acuerdo citado anteriormente, y con base en el artículo 3), inciso b) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, envía, para ratificación del Consejo Universitario, el perfil correspondiente al puesto de Jefatura de Oficina del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía. Informa que este perfil fue elaborado tomando como base el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2).

RODRIGO ARIAS: Este puesto de la Oficina Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, lo envía la Dirección de Destiñón del Talento Humano, oficio 937 2025.

La propuesta de acuerdo, voy a leerlo para ver si les parece, dice así:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3075-2025, Artículo III, inciso 10), celebrada el 05 de junio del 2025 (CU-2025-200-A), en el que, en el punto 3 se acuerda solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano que envíe a este Consejo Universitario el perfil del puesto de la Dirección del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, a la brevedad posible, para la debida valoración y aprobación por parte de este Consejo Universitario, con el fin de que se inicie con el concurso respectivo.
2. El oficio DGTH.2025.0965 de fecha 30 de junio de 2025 (REF: CU-769-2025), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, en el que, en atención al acuerdo citado anteriormente, y con base en el artículo 3), inciso b) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico

de la UNED, envía, para ratificación del Consejo Universitario, el perfil correspondiente al puesto de Jefatura de Oficina del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía. Informa que este perfil fue elaborado tomando como base el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2).

Indica que, de conformidad con el inciso c) del Reglamento indicado anteriormente, una vez aprobado este perfil, se continuaría por instrucción expresa del Plenario, con el proceso de reclutamiento.

SE ACUERDA:

1. Ratificar el siguiente perfil del puesto de la Jefatura de Oficina del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía:



UNED
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Dirección de Gestión del Talento Humano
E-mail: lcarvajal@uned.ac.cr • Oficina: 2527-2606

CARGO	JEFATURA DE OFICINA CENTRO AGENDA JOVEN EN DERECHOS Y CIUDADANÍA (código 229044-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Generar conocimiento científico riguroso, multidisciplinar y transdisciplinario, desde perspectivas epistemológicas críticas, donde se interseccionen el enfoque de género, los derechos humanos y la construcción de la ciudadanía, en temas relacionados con las juventudes y las condiciones juveniles costarricenses, centroamericanas y latinoamericanas.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planear, dirigir, coordinar, controlar y supervisar las actividades que se llevan a cabo en el Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none">▪ Planear la realización de investigación científica que se realiza en el Centro, de manera que garantice su rigurosidad y que sean de su ámbito de acción.▪ Coordinar y supervisar la articulación de las líneas de trabajo del Centro, con el contexto social, cultural, económico y político; nacional e internacional.▪ Fomentar y proponer el desarrollo de diferentes actividades académicas en las comunidades y con poblaciones de interés.▪ Coordinar y supervisar la realización de actividades académicas, con el fin de promover el uso de los resultados de investigación en las diferentes áreas del quehacer académico que se sean de interés (seminarios, congresos, actualización de programas académicos, divulgación, comunicación y publicación científica, entre otros).▪ Brindar asesorías en su campo.
REPORTA	Vicerrectoría de Investigación
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o equivalente en una carrera de las Ciencias Sociales.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none">• Tres años de experiencia en actividades relacionadas con el ámbito de acción de la dependencia.• Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). <i>Ambas experiencias pueden ser simultáneas</i>• Haber participado en, al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.
REQUISITO LEGAL	Ser miembro activo del colegio profesional respectivo.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none">▪ Liderazgo▪ Pensamiento Estratégico▪ Conocimiento institucional▪ Negociación y Manejo de conflictos▪ Ética
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none">✓ El nombramiento es por un período de 4 años.✓ Tener firma digital✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución.

- | | |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <ul style="list-style-type: none">✓ Haber llevado o tener disposición de llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno e Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestiones en entornos virtuales.✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto o disposición para recibir la inducción requerida.✓ Disposición para desplazarse a diferentes zonas del país. |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

2. Solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano que continúe con el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la Jefatura de Oficina del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía.”

¿Alguna observación al respecto?

Don Carlos Montoya.

Está apagado el micrófono.

CARLOS MONTOYA: Sí, gracias. Yo voy a referirme a un tema parecido a este, pero preferiría que primero saliéramos de este acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Ok.

CARLOS MONTOYA: Gracias.

RODRIGO ARIAS: Entonces, someto a votación el dictamen leído y la propuesta de acuerdo.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo, ya lo indiqué en el chat.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3075-2025, Artículo III, inciso 10), celebrada el 05 de junio del 2025 (CU-2025-200-A), en el que, en el punto 3 se acuerda solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano que envíe a este Consejo Universitario el perfil del puesto de la Dirección del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, a la brevedad posible, para la debida valoración y aprobación por parte de este Consejo Universitario, con el fin de que se inicie con el concurso respectivo.**

2. **El oficio DGTH.2025.0965 de fecha 30 de junio de 2025 (REF: CU-769-2025), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, en el que, en atención al acuerdo citado anteriormente, y con base en el artículo 3), inciso b) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, envía, para ratificación del Consejo Universitario, el perfil correspondiente al puesto de Jefatura de Oficina del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía. Informa que este perfil fue elaborado tomando como base el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2).**

Indica que, de conformidad con el inciso c) del Reglamento indicado anteriormente, una vez aprobado este perfil, se continuaría por instrucción expresa del plenario, con el proceso de reclutamiento.

SE ACUERDA:

1. **Ratificar el siguiente perfil del puesto de la Jefatura de Oficina del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía:**



CARGO	JEFATURA DE OFICINA CENTRO AGENDA JOVEN EN DERECHOS Y CIUDADANÍA (código 229044-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Generar conocimiento científico riguroso, multidisciplinar y transdisciplinario, desde perspectivas epistemológicas críticas, donde se interseccionalicen el enfoque de género, los derechos humanos y la construcción de la ciudadanía, en temas relacionados con las juventudes y las condiciones juveniles costarricenses, centroamericanas y latinoamericanas.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planear, dirigir, coordinar, controlar y supervisar las actividades que se llevan a cabo en el Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none">▪ Planear la realización de investigación científica que se realiza en el Centro, de manera que garantice su rigurosidad y que sean de su ámbito de acción.▪ Coordinar y supervisar la articulación de las líneas de trabajo del Centro, con el contexto social, cultural, económico y político; nacional e internacional.▪ Fomentar y proponer el desarrollo de diferentes actividades académicas en las comunidades y con poblaciones de interés.▪ Coordinar y supervisar la realización de actividades académicas, con el fin de promover el uso de los resultados de investigación en las diferentes áreas del quehacer académico que se sean de interés (seminarios, congresos, actualización de programas académicos, divulgación, comunicación y publicación científica, entre otros).▪ Brindar asesorías en su campo.
REPORTA	Vicerrectoría de Investigación
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o equivalente en una carrera de las Ciencias Sociales.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none">• Tres años de experiencia en actividades relacionadas con el ámbito de acción de la dependencia.• Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). <p><i>Ambas experiencias pueden ser simultáneas</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Haber participado en, al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.
REQUISITO LEGAL	Ser miembro activo del colegio profesional respectivo.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none">▪ Liderazgo▪ Pensamiento Estratégico▪ Conocimiento institucional▪ Negociación y Manejo de conflictos▪ Ética
CONDICIONES	✓ El nombramiento es por un período de 4 años.

DEL PUESTO

- ✓ Tener firma digital
- ✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución.
- ✓ Haber llevado o tener disposición de llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno e Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestiones en entornos virtuales.
- ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto o disposición para recibir la inducción requerida.
- ✓ Disposición para desplazarse a diferentes zonas del país.

2. Solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano que continúe con el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la Jefatura de Oficina del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía.

ACUERDO FIRME

2. Inquietud del señor Carlos Montoya Rodríguez, consejal interno, con respecto a la jefatura de OFIDIVE.

Se conocen las inquietudes manifestadas por el señor Carlos Montoya Rodríguez, consejal interno, en relación con el actual recargo de jefatura de la Oficina de Distribución y Ventas (OFIDIVE) y su propuesta para que se proceda con un nombramiento interino.

RODRIGO ARIAS: ¿Es sobre este punto don Carlos?

CARLOS MONTOYA: Es un punto, digamos que tiene también con una oficina que tiene un puesto vacante desde hace más de año y medio, que ya aquí se había mencionado.

¿Si me permite, puedo hacer la el comentario?

RODRIGO ARIAS: Sí claro.

CARLOS MONTOYA: La Oficina de Distribución y Ventas desde enero del 2024 está vacante la jefatura, entiendo que ese estaba a la espera de que pudiéramos hacer las modificaciones al Estatuto Orgánico.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente.

CARLOS MONTOYA: Para las jefaturas, verdad.

Sin embargo, por la dinámica que hemos venido observando y las personas que participan en la AUR, se dan cuenta que pues ir avanzando en artículos, pues a veces nos va a tardar más tiempo del debido, el día vienes tardamos toda una

sesión viendo un artículo y es un avance ya, pero mientras no logremos concretar las modificaciones correspondientes a artículos que está más adelante en el tema nombramientos, me parece oportuno que este Consejo le pida a la Dirección de Gestión del Talento Humano la confección de perfil del puesto del jefe de la Oficina de Distribución y Ventas. Porque también pienso que una subrogación o un recargo de funciones no puede ser a perpetuo, a mucho tiempo, con plazos definidos, y ya esa jefatura ha pasado en esa condición desde hace año y medio en la Vicerrectoría Ejecutiva.

Entonces, yo quisiera ver si es posible que este Consejo le pida a la Dirección de Gestión del Talento Humano, qué condición de perfil para que se pueda nombrar a una persona de forma interina en el puesto y que después, cuando se logre definir cómo se va a realizar los nombramientos de jefatura, pues se haga el nombramiento correspondiente, pero pienso que es una buena oportunidad ahora que estamos viendo este perfil de Agenda Joven que pudiéramos solicitar lo mismo; yo creo que doña Katya ya había hace unos días atrás mencionaba el mismo tema también, entonces, tal vez para ver si lo podemos concretar por medio de un acuerdo, si es posible. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Eso es una alteración de la agenda don Carlos, creo que sería bueno tenerlo presentado formalmente.

CARLOS MONTOYA: Sí.

RODRIGO ARIAS: Entonces, aquí podemos discutirlo, incorporarlo perfectamente, pero ahorita sería una alteración de la agenda porque es un punto que no estaba convocado, ni se incluyó.

CARLOS MONTOYA: No, de acuerdo.

Lo que pasa es que se había mencionado en sesiones anteriores y no se ha realizado concretar, si hay que hacer la solicitud yo la hago, no tengo ningún problema.

RODRIGO ARIAS: Hay que definir algunas cosas para ese perfil.

Precisamente, lo veíamos también con lo de la Dirección de Gestión del Talento Humano el otro día, se saca el concurso para un nombramiento a plazo indefinido, que es de acuerdo con la normativa hoy vigente, o lo que habíamos dicho, que esperábamos a que se analice en la AUR la propuesta de plazos de 6 años para este tipo de puestos, eso tendría que incorporarse expresamente en el perfil, vea que ahora que vamos a probar este de Agenda Joven donde nos dice que el período de nombramiento es de 4 años, en esos otros, hoy en día tendría que hacerse el concurso bajo un nombramiento indefinido, por eso es que se habían esperado y lo otro fue solicitar que hagamos un proceso de atracción para un

nombramiento interino, ya no un concurso, eso sería la posibilidad que cabría aquí.

Doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Sí, yo le había solicitado don Rodrigo en ese tema, usted valorará en este Consejo, de hecho, me parece que hace unas 2 o 3 sesiones, no recuerdo ya, que sí es recomendable, aprovecho la intervención de don Carlos, el nombramiento interino, aunque sea, verdad, esto había quedado de decirle.

RODRIGO ARIAS: Estamos hablando de eso, sí.

KATYA CALDERÓN: Y, entonces, me parece muy oportuno lo que nos plantea don Carlos para poder solventar esta situación.

RODRIGO ARIAS: Entonces, tenemos que incorporarlo en agenda, que no está en agenda el día de hoy, es un tema que salió al margen de lo que estábamos discutiendo, yo no tengo problema, en que modifiquemos la agenda y lo incorporemos, pero tiene que darse el orden correspondiente.

KATYA CALDERÓN: Sí, modificación de orden, me parece.

RODRIGO ARIAS: Sí.

Don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, decir que yo coincido con que no es recomendable que durante tanto tiempo se mantenga un recargo de funciones en una jefatura tan importante, es decir, lo ideal es que se haga el nombramiento y si no es posible hacer el nombramiento por lo menos un nombramiento interino, pero que se asigne el cargo. Yo creo que eso es necesario.

Y sí, lo que no estaría de acuerdo es que se saque un concurso para nombrar en propiedad a alguien bajo la normativa que esperamos cambiar de por plazo indefinido, creo que es muy dañino para las instituciones públicas que haya cargos vitalicios de este tipo y creo que eso sí no se debería permitir, es decir, habría que esperar a que la pruebe, restablece plazos de nombramiento para este tipo de puestos que tienen un perfil, pues profesional, entre lo administrativo y lo académico, pero que deben tener, son jefaturas y deben tener un plazo de nombramiento, no pueden ser nidos, habría que erradicar eso de la institución, ya lo hemos dicho varias veces, creo que el espíritu de las reformas al Estatuto van en esa dirección, pues sí, no tendrá un concurso en propiedad para hacer un nombramiento indefinido, que es algo que habría que evitar.

Esperar a que la AUR reforme la normativa parece lo más sensato y mientras tanto, pues sí hacer un nombramiento interino para no estar con los recargos. Esa sería mi recomendación.

RODRIGO ARIAS: Tendríamos ahora, entonces, presentar una emoción de orden para entrar a ver este punto, alterando el desarrollo de la agenda del día de hoy. Yo no tengo inconveniente en eso, nada más, entonces, tenemos que sustentar bien el acuerdo que estaríamos tomando, porque el Consejo Universitario estaría pidiendo a la Dirección de Gestión del Talento Humano que presente un perfil en el cual se le pide que es para un nombramiento interino, eso tiene que venir expresamente indicado ahí, separándonos de lo que dice el Estatuto Orgánico en cuanto a este tipo de nombramientos, que es hoy en día el plazo indefinido, tendríamos que razonar el por qué le estamos pidiendo a una dependencia administrativa que nos prepare un perfil con un plazo diferente.

Eso es correctamente válido, no lo estoy presionando, nada más que tiene que llevar ese orden, de ahí la formalidad de lo que tenemos que aprobar.

Aquí tendríamos precisamente que indicar que el Consejo Universitario considera inconveniente que se proceda con nombramientos a plazo indefinido en oficinas administrativas, hasta tanto la Asamblea Universitaria Representativa defina los plazos de nombramiento para los diferentes puestos de acuerdo con su naturaleza. Y entonces, ahí sí justificaríamos con ese razonamiento previo al Consejo Universitario, la solicitud de que se proceda a elaborar un perfil de plazo este interino por los 6 meses que se acostumbra en estos casos.

Don Carlos.

CARLOS MONTOYA: Gracias, sí. La solicitud mía no está orientada a que nombremos a alguien en un puesto de forma vitalicia, soy conector de los trabajos que se están realizando en la Universidad para poder hacer este tipo de nombramientos de una forma diferente, sin que haya afectación a los derechos laborales de las personas.

Entonces, la intención mía es que esta plaza, indistintamente que sea la OFIDIVE, pudo haber sido cualquier otra que tenga tanto tiempo de estar vacante, que se nombre una persona de forma interina o por el mecanismo que corresponda.

Yo hago la solicitud no necesariamente para que se vea hoy podemos dejarlo para la próxima semana, en realidad hay intención de que se pueda hacer esto y se puede dejar una semana si fuera posible, y sustentarlo y presentarlo como una propuesta de acuerdo, verdad, para si nos da más certeza jurídica que no vamos a cometer algún asunto de omisión involuntaria el día de hoy, pero yo lo dejo ya a criterio del Consejo.

Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Yo no estaría en desacuerdo que se pueda modificar la agenda y verlo y hoy don Carlos, nada más que todo acto, un acuerdo del Consejo es un acto, tiene que tener una motivación, una justificación y ahí es donde trataba de indicar, desde mi punto de vista, cómo el Consejo podría motivar el que se proceda con nombramiento interino, hay otras razones que se pueden incorporar perfectamente, las que yo mencioné creo que serían válidas como para que se hiciera hoy mismo, nada más que tienen que estar incorporadas en el acuerdo, porque tienen que estar motivado el acto que tomaría el Consejo Universitario al respecto.

Doña Nancy.

NANCY ARIAS: Sí, tal vez como para, nada más, para aclarar, primero, que bueno, no se ha votado la moción de forma para alterar la agenda, verdad, me parece que no.

RODRIGO ARIAS: De orden.

NANCY ARIAS: De orden, perdón, sin ningún lío para que lo cambien, pero sí, efectivamente, todos los actos administrativos tienen que tener una fundamentación, verdad, un contenido, un motivo y un fin. Entonces, yo sugeriría, porque tratándose de una eventual desaplicación del Estatuto Orgánico, tendría que tener una fundamentación, incluso, con análisis jurídico de previo, para que se pueda conocer acá, entonces, me parece que antes de tomar el acuerdo sería lo prudente o lo procedente que se proceda con los análisis tanto jurídico, bueno, todos los demás que ocupen, porque si no podría incluso estarse otorgando derechos a una persona o eliminándole algunos derechos a una persona y pues si ya de antemano sabemos que está la regulación en el Estatuto Orgánico vigente, pues, entonces habría que hacer un análisis previo para ver si procede, y si procede, en qué forma procede.

Entonces, nada más como la sugerencia es que se analice eso de previo para evitar luego tener que revisar, no sé una eventual nulidad, ya sea relativa o absoluta, de un acto por la fundamentación que no traía, es como sugerencia.

RODRIGO ARIAS: Entonces, mejor prepararlo en esos términos don Carlos o doña Katya, como quieran presentarlo.

CARLOS MONTROYA: De acuerdo, yo no tengo ningún inconveniente, yo podría presentar una propuesta de acuerdo, le pediría a doña Nancy tal vez que la revise.

RODRIGO ARIAS: Sí, que se analice esa parte que ella acaba de mencionar más ampliamente de lo que yo mencionaba, yo creería que con lo que indiqué, pues

había motivación para que pudiéramos aprobarlo hoy, pero podemos perfeccionarlo para la otra semana.

Don José María pidió la palabra.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Aló, sí, hola, ¿sigo yo? Es que estoy con la conexión.

RODRIGO ARIAS: Se oye bien, sí.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: ¿Sí me escucha?

RODRIGO ARIAS: Sí, está bien.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, gracias don Rodrigo.

Oyendo a doña Nancy me parece que es necesario contar con ese criterio jurídico, es decir, creo que la fundamentación va en la dirección de la inconveniencia que existe de que un cargo tan importante mantenga durante tanto tiempo con un recargo, es decir, no es conveniente para la buena ... porque si existe una dirección se supone que hay una serie de responsabilidades que deben ser asumidas específicamente por alguien que asuma la jerarquía de esa oficina tan importante, entonces, claramente, el prorrogar durante tanto tiempo un recargo genera riesgos para la institución porque nadie puede, una persona por más buena que sea, puede tantas direcciones ejercer eficientemente tantas direcciones al mismo tiempo, verdad, por algo existe ese puesto, si no, no existiría el puesto y habría que, y pues lo llevaría directamente la instancia que corresponda. Entonces, esa es la justificación de no mantenerlo durante tanto tiempo.

Ahora bien, lo que plantea doña Nancy es súper importante, me parece que, o sea, lo ideal sería hacer un nombramiento interino temporal, siempre y cuando sea viable jurídicamente, verdad, porque si hay algún riesgo de que se produzca la situación que expone doña Nancy de que se genere un derecho adquirido para una persona que va a ser nombrada interinamente y que después pueda apelar y decir no, a mí me tienen que dar un puesto de forma vitalicia, porque eso es lo que establece el Estatuto, si existe ese riesgo, yo preferiría que le pongamos el acelerador a la AUR y esperar a que la AUR modifique el Estatuto, por eso, sí creo que es importante contar con el criterio jurídico de doña Nancy sobre la viabilidad de ese nombramiento interino que abonaría a ese sustento técnico y a esa justificación y a esa motivación del acto que hemos expuesto aquí, o sea, me parece muy bien que don Carlos traiga el tema porque efectivamente un recargo durante tanto tiempo en una dirección de ese tipo no es conveniente, pero necesitamos ese criterio jurídico para fundamentar el eventual acuerdo que se vaya a tomar.

Yo solo lo apoyaría si hay certeza de que no nos estamos jalando una torta haciendo un nombramiento que después se va a convertir en vitalicio.

RODRIGO ARIAS: Entonces, nos atenemos a lo dicho anteriormente, para que entonces don Carlos o doña Katya que han tratado este tema aquí, pues puedan enviar una propuesta que cumpla con el análisis jurídico que nos asegure no entrar en riesgo de que eventualmente sea un nombramiento para siempre en el puesto correspondiente.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Solicitemos el criterio de una vez a doña Nancy a nuestra asesoría jurídica.

RODRIGO ARIAS: Tengo que modificar en la agenda, es que no hemos modificado la agenda por el orden para entrar a tomar un acuerdo así.

Entonces, habría una moción de orden para que modifiquemos la agenda.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ajá.

RODRIGO ARIAS: Y en la cual, bueno, primero modificar la agenda, entonces, podemos hacerlo de viva voz.

De acuerdo en que modifiquemos la agenda por moción de orden.

Entonces, se modifica la agenda para entrar a conocer este punto, en el cual para introducirlo es la inquietud planteada por don Carlos Montoya, en relación con el recargo que tiene la OFIDIVE y la propuesta de que se proceda con el nombramiento interino.

¿No sé si en esos términos queda claro?

Doña Nancy había pedido la palabra.

NANCY ARIAS: Sí, bueno, era para decir dos cosas, primero que bueno, yo haría también pediría criterio de la Oficina Jurídica y de la oficina, de la dirección de, para complementar el tema, pero bueno no, iba a sugerir que tal vez no hacía falta modificar la agenda, pero como ya lo modificaron, no hay lío, que ellos me lo pidan y yo, o bueno, ya con este acuerdo yo lo analizo y solicito los criterios que ocupe.

RODRIGO ARIAS: Sí, ese acuerdo le da la posibilidad a usted de consultar.

NANCY ARIAS: Sí, exactamente.

RODRIGO ARIAS: A las dependencias que sean necesarias.

NANCY ARIAS: Sí, eso sería.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra observación?

Lo sometemos a votación, entonces. Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. Las inquietudes manifestadas por el señor Carlos Montoya Rodríguez, consejal interno, en relación con el actual recargo de jefatura de la Oficina de Distribución y Ventas (OFIDIVE) y su propuesta para que se proceda con un nombramiento interino.**
- 2. Las preocupaciones manifestadas desde el punto de vista jurídico, para que se proceda con un nombramiento en los términos señalados y con base en la normativa vigente de la Universidad establecida en el Estatuto Orgánico y reglamento correspondiente.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que emita un criterio jurídico que aclare bajo qué condiciones se podría realizar un nombramiento interino en la jefatura de la Oficina de Distribución y Ventas (OFIDIVE), considerando la normativa vigente

ACUERDO FIRME

Podemos seguir entonces con la agenda. Bueno, con los puntos incorporados hoy.

No, los que se incluyeron en la agenda el día de hoy. Segundo punto en correspondencia incluida.

- 3. Oficio VIVE-122-2025 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, referente a solicitud de prórroga para la presentación de una propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.**

Se conoce oficio VIVE-122-2025 de fecha 27 de junio de 2025 (REF: CU-768-2025), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que solicita extender prórroga hasta el 10 de diciembre de 2025, para la entrega de una propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario. Esta solicitud se fundamenta en que, actualmente, todos los esfuerzos están dirigidos a la elaboración de procedimientos y a la atención de requerimientos en los sistemas de información, indispensables para implementar el Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado, así como los apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia, durante el tercer cuatrimestre de 2025. Además, informa que se encuentran a la espera del análisis por parte de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.

RODRIGO ARIAS: Dice los considerandos:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-447), en el que en el punto 2 se acuerda solicitar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, que presente a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias a más tardar al 31 de octubre de 2023, una propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2999-2023, Art. III-A, inciso 16) celebrada el 7 de diciembre del 2023 (CU-2023-632), en el que, en el punto 1 se acuerda conceder prórroga hasta el 30 de junio de 2024 a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para la entrega de propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 4) celebrada el 22 de agosto del 2024 (CU-2024-316), en el que se acuerda conceder prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024 a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para la entrega de la propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3053-2024, Art. IV, inciso 9), celebrada el 12 de diciembre del 2024 (CU-2024-524), en el que se acuerda conceder prórroga hasta el 30 de junio de 2025 a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para la entrega de la propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.
5. El oficio VIVE-122-2025 de fecha 27 de junio de 2025 (REF: CU-768-2025), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que solicita extender prórroga hasta el 10 de diciembre de 2025, para la entrega de una propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario. Esta solicitud se fundamenta

en que, actualmente, todos los esfuerzos están dirigidos a la elaboración de procedimientos y a la atención de requerimientos en los sistemas de información, indispensables para implementar el Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado, así como los apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia, durante el tercer cuatrimestre de 2025. Además, informa que se encuentran a la espera del análisis por parte de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 10 de diciembre de 2025 a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para la entrega de la propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.”

¿Alguna observación al respecto?

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo, agradecerles si acogemos la prórroga también, porque la misma comisión tiene otros temas en la agenda, de hecho, hoy empezamos a trabajar el Reglamento General de Becas de Pregrado y grado, que ya fue aprobado, y hay que ponerlo en vigencia, entonces vamos a pasar algunas sesiones en eso, agradezco si apoyamos la prórroga. Y también si podemos incluir después de esto, el punto que la Federación tiene sobre el tema del reglamento de becas.

Gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: ¿Votamos esta solicitud de prórroga?

Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-447), en el que en el punto 2 se acuerda solicitar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, que presente a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias a más tardar al 31 de octubre de 2023, una propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2999-2023, Art. III-A, inciso 16) celebrada el 7 de diciembre del 2023**

(CU-2023-632), en el que, en el punto 1 se acuerda conceder prórroga hasta el 30 de junio de 2024 a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para la entrega de propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 4) celebrada el 22 de agosto del 2024 (CU-2024-316), en el que se acuerda conceder prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024 a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para la entrega de la propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3053-2024, Art. IV, inciso 9), celebrada el 12 de diciembre del 2024 (CU-2024-524), en el que se acuerda conceder prórroga hasta el 30 de junio de 2025 a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para la entrega de la propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.
5. El oficio VIVE-122-2025 de fecha 27 de junio de 2025 (REF: CU-768-2025), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que solicita extender prórroga hasta el 10 de diciembre de 2025, para la entrega de una propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario. Esta solicitud se fundamenta en que, actualmente, todos los esfuerzos están dirigidos a la elaboración de procedimientos y a la atención de requerimientos en los sistemas de información, indispensables para implementar el Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado, así como los apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia, durante el tercer cuatrimestre de 2025. Además, informa que se encuentran a la espera del análisis por parte de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 10 de diciembre de 2025 a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para la entrega de la propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.

ACUERDO FIRME

Seguimos entonces con los puntos incorporados. Hay una solicitud de recargo de funciones de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.

4. Oficio VEXVT.211.2025 de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, referente a solicitud de recargo de la Vicerrectoría en la señora Guiselle Blanco Chavarría.

Se conoce el oficio VEXVT.211.2025 de fecha 30 de junio del 2025 (REF: CU-771-2025), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, referente a solicitud de recargo de la Vicerrectoría en la señora Guiselle Blanco Chavarría.

RODRIGO ARIAS: Dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio VEXVT.211.2025 de fecha 30 de junio del 2025 (REF: CU-771-2025), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, en el que solicita se recarguen las funciones de dicha vicerrectoría en la señora Guiselle Blanco Chavarría, debido a que se le ha autorizado vacaciones del 14 al 18 de julio de 2025. A su vez, adjunta documento en el que se evidencia el cumplimiento de los requisitos para este fin.

SE ACUERDA:”

Tenemos que proceder a votar, entonces que doña Paula nos envíe el correo correspondiente para emitir nuestro voto

PAULA PIEDRA: Listo.

RODRIGO ARIAS: Gracias.

CATALINA MONTENEGRO: Un segundito, es que me acaba de entrar, está lentísimo.

RODRIGO ARIAS: Sí, a mí también.

CATALINA MONTENEGRO: Cada semana hay un nuevo reto.

RODRIGO ARIAS: Hay que hacer las votaciones, no secretas. Modificar el reglamento del Consejo.

KATYA CALDERÓN: Sí más fácil.

RODRIGO ARIAS: Verdad, hace días vengo hablando de eso, voy a preparar la propuesta.

KATYA CALDERÓN: Y de hecho hay un punto en agenda de ver esa aplicación.

RODRIGO ARIAS: Sí que ya sería innecesaria, porque esta está sirviendo, pero en algún momento puede que ya no.

Se procede con la primera votación secreta para el recargo de funciones de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, en la señora Guiselle Blanco Chavarría, quedando de la siguiente manera:

A favor	8 votos
En contra	0 votos
En blanco	0 votos

Bien, se recibieron 8 votos, todos los que estamos presentes, todos a favor, entonces se aprueba el recargo solicitado. Hay que darle firmeza, les solicito que en el chat manifestemos nuestro acuerdo, para que quede en firme este acuerdo precisamente.

GREIVIN SOLÍS: Don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Don Greivin, sí.

GREIVIN SOLÍS: Yo tenía una observación con el acuerdo, no sé si es importante incluir dentro de los considerandos la nota que viene, bueno, es un documento que viene de Recursos Humanos, donde indica que la compañera Guiselle Blanco cumple con los requisitos.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece que sí, totalmente de acuerdo don Greivin.

GREIVIN SOLÍS: Gracias.

PAULA PIEDRA: Don Greivin, es que sí estaba redactado, pero ¿usted quiere que se agregue como uno adicional?, es se menciona.

RODRIGO ARIAS: Viene incluido en la redacción, sí.

PAULA PIEDRA: Viene dentro de la redacción, “a su vez, adjunta documentos en que se evidencia el cumplimiento de los requisitos”, no sé si lo que quiere es que quede como un considerando adicional.

GREIVIN SOLÍS: Mejor un considerando adicional.

PAULA PIEDRA: Bien.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo.

GREIVIN SOLÍS: Como para tenerlo siempre presente. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Bien, queda aprobado y aprobado en firme. Muchas gracias.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio VEXVT.211.2025 de fecha 30 de junio del 2025 (REF: CU-771-2025), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, en el que solicita se recarguen las funciones de dicha vicerrectoría en la señora Guiselle Blanco Chavarría, debido a que se le ha autorizado vacaciones del 14 al 18 de julio de 2025.**
- 2. El formulario de revisión de requisitos, firmado por las señoras Liliana Picado Alvarado, del área de Captación del Talento Humano, y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que se evidencia el cumplimiento de los requisitos de la señora Guiselle Blanco Chavarría para este fin.**

SE ACUERDA:

Recargar la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, en la señora Guiselle Blanco Chavarría, del 14 al 18 de julio de 2025, debido a que el señor Javier Ureña Picado se encontrará de vacaciones.

ACUERDO FIRME

Seguimos con las inclusiones.

Vamos a hacer una modificación para ver el de la FEUNED, que Catalina quería, que es más rapidito. Me preocupa que nos atrasemos con alguno de los otros, pero entonces veamos ese.

- 5. Oficio FEUNED 0974-2025 de la Federación de Estudiantes, referente a Solicitud de modificación del artículo 13, inciso f) del Reglamento General de Becas de la UNED, conforme a acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la FEUNED.**

Se conoce el oficio FEUNED 0974-2025, de fecha 02 de junio del 2025, de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (REF: CU-776-2025), referente a Solicitud de modificación del artículo 13, inciso f) del Reglamento General de Becas de la UNED, conforme a acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la FEUNED.

RODRIGO ARIAS: Creo que hay que leer el oficio FEUNED, cuya propuesta será remitirlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, que están analizando precisamente propuesta de reforma al reglamento, por eso la urgencia de poderlo trasladar.

¿Doña María, usted no hace el favor con esta lectura?

MARÍA ORTEGA: Sí, claro. Primero que nada, buenos días a toda la comunidad universitaria, los miembros del Consejo Universitario, espero que todos se encuentren muy bien.

“PARA: Consejo Universitario de la UNED.

DE: Junta Directiva de la FEUNED.

ASUNTO: Solicitud de modificación del artículo 13, inciso f) del Reglamento General de Becas de la UNED, conforme a acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la FEUNED.

FECHA: miércoles 2 de julio de 2025.

CÓDIGO: FEU-0974-2025.

Reciban un cordial saludo.

Le transcribo acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria 865, de la Federación de Estudiantes de la UNED, realizada el miércoles 2 de julio de 2025, en la Oficina de la FEUNED, Capítulo Dos, Puntos a Tratar, Artículo # 1, Presidencia, Inciso # 1.

Considerando:

- a. Que en la Asamblea General Extraordinaria, realizada el domingo 10 de noviembre de 2024, se modificó lo siguiente: “Integran la Federación todas las Asociaciones de Estudiantes de Sedes Universitarias y de carrera, afiliadas a la Federación, enmarcadas dentro de la Ley de Asociaciones y sus reformas, número doscientos dieciocho.” Al eliminar el fragmento que indica “enmarcadas dentro de la Ley de Asociaciones y sus reformas, número doscientos dieciocho”, se agilizaría la otorgación de las becas de miembros de Junta Directiva de las Asociaciones adscritas a la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, al pasar de ser un trámite realizado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en respuesta a los Estatutos de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia,

y su oficialización a través del registro de las respectivas actas, a ser un trámite interno, validado por el Tribunal Electoral Estudiantil y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, por lo cual la Vicerrectoría de Vida Estudiantil podría dar trámite a las becas sin más requisitos.

- b. Que el Artículo 13, inciso f) del Reglamento General de Becas de la Universidad Estatal a Distancia: *“establece que Hasta cinco miembros de cada una de las Juntas Directivas de las Asociaciones de Estudiantes de los Centros Universitarios, así como por carrera y sus fiscales debidamente inscritas en el Registro Nacional, en la DAES y ante la Federación de Estudiantes”*; requisito que dificulta y ralentiza el proceso de otorgamiento de becas a los miembros de las juntas directivas de las asociaciones adscritas a la FEUNED.
- c. Que dicha reforma busca adecuar el proceso de inscripción y reconocimiento de las Asociaciones de Estudiantes adscritas a la Federación, otorgando mayor agilidad al trámite de otorgamiento de becas a los miembros de juntas directivas.
- d. Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE) es la instancia responsable de la regulación y validación del funcionamiento de las asociaciones estudiantiles, por lo que esta reforma implica una armonización necesaria entre el Estatuto de FEUNED y los procedimientos administrativos de la UNED.

Se acuerda:

- a. Solicitar al Consejo Universitario la modificación del Reglamento General de Becas para estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia, específicamente en el artículo 13, inciso f), conforme a lo establecido y aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de la Federación de Estudiantes de la UNED, celebrada el 10 de noviembre de 2024, para eliminar el requisito del “registro de asociaciones” y en su lugar establecer que las asociaciones estudiantiles estén inscritas ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE), con el fin de agilizar el proceso de otorgamiento de becas a los miembros de las juntas directivas de las asociaciones adscritas a la FEUNED”.

RODRIGO ARIAS: Gracias María por la lectura de esta solicitud de la FEUNED. Creo que llega un momento muy oportuno y que es pertinente, precisamente esa modificación que se dio incorporarla en el nuevo reglamento de becas que se está discutiendo ahorita en la comisión.

La propuesta de acuerdo es darlo por recibido por un lado y remitirlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias para su análisis y

dictamen correspondiente al Consejo Universitario. Yo creo que ya tenían plazo, ¿verdad Catalina?

CATALINA MONTENEGRO: Sí

RODRIGO ARIAS: Bien, en el plazo que está establecido.

CATALINA MONTENEGRO: hoy 03, y el siguiente 10, y esperamos haber terminado.

RODRIGO ARIAS: Muy bien, votémoslo ahí en el plazo que está establecido, por el acuerdo, en el cual se le remitió precisamente el análisis de las modificaciones a ese reglamento. Este se suma a otra que también se les había enviado anteriormente.

CATALINA MONTENEGRO: Muy bien.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación?, sí no hay, lo votamos.

Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3070-2025, artículo II, inciso 2), celebrada el 24 de abril del 2025 (CU-2025-143-A), en el que, en el punto 2 se acuerda lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

(...)

- 2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el oficio R-0690-2025 de la Rectoría, en el que se incorpora el oficio VIVE-OAS-2025-030 de la Oficina de Atención Socioeconómica (REF: CU-476-2025), con la solicitud de ajuste de varios artículos del Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la Universidad Estatal a Distancia, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de junio de 2025.**

(...)"

2. **El oficio FEUNED 0974-2025 de fecha 02 de julio de 2025 (REF: CU-776-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria 865, de la Federación de Estudiantes de la UNED, realizada el miércoles 2 de julio de 2025, en la Oficina de la FEUNED, Capítulo Dos, Puntos a Tratar, Artículo # 1, Presidencia, Inciso #1, en el que se acuerda lo siguiente:**

“Se acuerda:

a- Solicitar al Consejo Universitario la modificación del Reglamento General de Becas para estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia, específicamente en el artículo 13, inciso f), conforme a lo establecido y aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de la Federación de Estudiantes de la UNED, celebrada el 10 de noviembre de 2024, para eliminar el requisito del “registro de asociaciones” y en su lugar establecer que las asociaciones estudiantiles estén inscritas ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE), con el fin de agilizar el proceso de otorgamiento de becas a los miembros de las juntas directivas de las asociaciones adscritas a la FEUNED.”

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el oficio FEUNED 0974-2025 de la Federación de Estudiantes (REF: CU-776-2025).**
2. **Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el oficio FEUNED 0974-2025 de la Federación de Estudiantes (REF: CU-776-2025) con solicitud de modificación del artículo 13, inciso f) el Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la Universidad Estatal a Distancia, con el fin de que lo considere en el análisis que realiza sobre este tema y remita el dictamen al Plenario, en el plazo correspondiente.**

ACUERDO FIRME

Ahora vamos a los otros 2 puntos de correspondencia que teníamos hoy.

¿Podemos ver el 5 antes del 4?, también para darle trámite, es que el 4 es más largo y está vinculado con otro punto que tenemos en correspondencia normal.

6. Nota de la señora Marlene Víquez Salazar, profesora jubilada y ex miembro externo del Consejo Universitario, referente a solicitud de reconocimiento póstumo al señor Walter Solano Gutiérrez.

Se conoce la nota de fecha 02 de julio de 2025 (REF: CU-773-2025), enviada por la señora Marlene Víquez Salazar, profesora jubilada y ex miembro externo del Consejo Universitario, en el que plantea solicitud para la realización de un reconocimiento póstumo para el señor Walter Solano Gutiérrez, funcionario jubilado de la UNED, y realiza un resumen de la trayectoria del señor Solano Gutiérrez en la Universidad.

RODRIGO ARIAS: Veamos el correo que mandó doña Marlene ayer, este dice:

“Estimada Paula, espero se encuentre muy bien.

Por este medio remito para conocimiento del Consejo Universitario de la UNED la solicitud adjunta, en la sesión ordinaria que se realizará el día de mañana jueves 3 de julio, 2025. Esta solicitud tiene como propósito que este honorable Consejo apruebe un reconocimiento póstumo al señor Walter Solano Gutiérrez, por las razones que se indican en dicha nota.

Copio al señor Rodrigo Arias Camacho, Rector y Presidente del Consejo Universitario, y a la señora Linda Madriz, directora de la Escuela Ciencias de la Educación de la UNED, para su conocimiento.

La solicitud la envío en formato word y en pdf con la respectiva firma de la suscrita.

En espera de su atenta respuesta, le saluda cordialmente,

Marlene Víquez Salazar
Profesora jubilada catedrática de la UNED”

Me copia a mi persona y doña Linda Madriz directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, para conocimiento.

Procedemos a abrir el oficio, donde ella se refiere a la trayectoria de don Walter en la Universidad.

“2 de julio, 2025
Señores y señoras
Consejo Universitario
UNED

Estimados señores y señoras reciban un cordial saludo de la suscrita.

Con el mayor respeto me dirijo a este honorable Consejo Universitario, para solicitarles de la manera más respetuosa, un reconocimiento póstumo para el señor Walter Solano Gutiérrez, funcionario jubilado de la UNED, el cual falleció el pasado 01 de julio, 2025. Esta solicitud la presento en mi condición de Profesora Catedrática Jubilada de esta Universidad, y por el conocimiento que tengo de la labor realizada por el señor Solano Gutiérrez, en favor del fortalecimiento del desarrollo académico institucional y en la defensa de los derechos laborales de las personas funcionarias de esta casa de estudios. A continuación me explico.

Don Walter Solano Gutiérrez fue un funcionario que ingresó a la Universidad desde los inicios de la UNED. Su labor académica la llevó a cabo desde la Escuela Ciencias de la Educación, como profesor tutor, luego, como coordinador de curso y a partir de la creación de las Escuelas en 1989, como encargado de cátedra.

Fue además, miembro interno del primer Consejo Universitario como representante de la Vicerrectoría Académica de ese entonces -el cual se conformó para un período de dos años, que comprendía del 5 abril de 1983 al 5 abril de 1985. A partir, de esta fecha, los restantes miembros internos y externos electos serían por 5 años, según lo aprobado por la Asamblea Universitaria en la sesión en el cual se aprueba el primer Estatuto Orgánico de la UNED (1982), producto de las funciones asignadas a la Junta Universitaria mediante la Ley de creación de la UNED (Ley 6044).

Fue este Consejo Universitario de 1983-1985, que le correspondió establecer la normativa necesaria para la gestión institucional, tanto en lo académico como en lo administrativo y en el área estudiantil; en particular el Estatuto de Personal y el Reglamento de Carrera Universitaria, que establece el artículo 20 de la Ley de creación de la Universidad. En este período, don Walter Solano Gutiérrez, además fue el representante del Consejo Universitario en el Consejo de la Editorial. Seguidamente se mencionan de manera sucinta los temas de análisis en los cuales se destacó en el **primer año de su gestión** como miembro interno de este Consejo Universitario:

- La necesidad de realizar estudios sobre la efectividad de la Tutoría Telefónica en los procesos de aprendizaje de las personas estudiantes (sesión 420-1983, 12 de abril, 1983)
- La defensa de que los salarios institucionales se ajusten a lo establecido en la Ley de Salarios Mínimos (sesiones 421-1983, 426-1983, 428-1983)
- La necesidad de contar con criterios para los nombramientos que son competencia del Consejo Universitario. (sesión 421-1983, sesión 422-1983)
- La importancia de que los planes operativos de la UNED cuenten con objetivos metas oportunamente, y, que sean del conocimiento de las

- distintas dependencias de la Universidad, lo mismo que con un Plan de Desarrollo Institucional. (sesiones 423-1983, 430-1983)
- La necesidad de establecer criterios para el pago de tiempo extraordinario a los choferes. (sesiones 423-1983, 424-1983, 425-1983, 427-1983)
 - Apoya la nueva reglamentación para el Programa de Incentivos para la Carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación I y II Ciclo en áreas rurales (sesión 428-1983)
 - Defiende de manera vehemente la autonomía universitaria (sesiones 429-1983, 430-1983)
 - Defiende la equiparación de los salarios de las personas funcionarias de la UNED. Destaca la *“desventaja salarial no solo con el resto de las instituciones de educación superior, sino con el resto de las otras instituciones en las cuales trabajan profesionales.”* (sesión 430-1983) (sesión 438-1983)
 - La necesidad de que la Universidad cuente con *“indicadores y criterios que orientan la selección de jefes y directores, y que además de orientarlos les deje la satisfacción de que la elección se hizo justamente”*. (sesión 432-1983). Asimismo, contar con criterios para los concursos relativos a la contratación del personal docente. (sesión 434-1983)
 - La necesidad de contar con el reglamento para asignar puntos en publicaciones, según se establecerá en el Estatuto de Personal (sesión 433-1983)
 - Asimismo, la necesidad de contar con políticas para la producción editorial de la UNED con políticas para la producción académica, en particular la producción de las unidades didácticas (sesión 434-1983)
 - Cuestiona el sistema de contratación de las personas profesoras tutoras (sesión 435-1983), que se tenía en ese entonces.
 - Defiende el pago justo para las personas profesoras tutoras, donde se considere viáticos, póliza de seguros, y no se establezcan diferencias odiosas, como la que se pretendía establecer (sesión 436-1983)
 - Defiende la concordancia que debe existir con respecto a lo propuesto por el CONARE en relación con Art. 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal en Costa Rica, en relación con otros artículos del Convenio y con el Reglamento respectivo, por la afectación que se originaba a las personas funcionarias. (sesión 437-1983)
 - Defiende que la propuesta de Estatuto de Personal (reglamento de trabajo, en atención al art. 20 de la Ley 6044) sea del conocimiento de la Asamblea Universitaria, dado que considera *“que la comunidad universitaria debe ser partícipe en la toma de decisiones cuando se refiere a instrumentos como éste, que se podría llamar de tipo “jurídico”, porque es ella quien directa o indirectamente lo va a padecer o a disfrutar.”* (sesión 439-1983). **Esto permitió una mayor participación en la aprobación del Estatuto de Personal, propuesto en ese entonces.** (sesión 442-1983)

- Defiende el derecho de las personas funcionarias de conocer previamente el traslado que se les estaba aplicando para laborar en otras dependencias de la Universidad, por la afectación a las personas involucradas. (sesión 440-1983)
- Defiende la exoneración de pago de matrícula a los estudiantes de La Reforma. (sesión 440-1983)
- Defiende la equiparación de los Estudios Generales con el Ciclo Básico que ofrece la UNED. (sesión 442-1983)

Igualmente, defendía de manera vehemente, la libertad de expresión en la UNED. Producto de ello, con la aprobación de la administración de don Celedonio Ramírez, inició la producción del boletín denominado “Repertorio Universitario”, de manera que las personas funcionarias expresaran sus inquietudes que tenían sobre el quehacer institucional. Igualmente, defendió la creación de las Escuelas en 1989, cuando el Consejo Universitario aprobó la reestructuración de la Dirección de Centros Académicos, mediante el cual se crea la Dirección de Docencia con cuatro Escuelas.

Como encargado de Cátedra, el maestro Solano Gutiérrez contribuyó activamente en el desarrollo de la investigación en la Universidad, mediante la realización de estudios, desde el ámbito de la educación, no solo aportó conocimiento sino también abonó en la construcción de una cultura de investigación. Apoyó, junto con otras personas académicas de la universidad, el proceso de constitución del Centro de Investigaciones en Educación (CINED) y el establecimiento de pautas para el desarrollo de proyectos de investigación en la Escuela de Ciencias de la Educación. Aportó a la universidad y al país mediante el estudio de temas de gran relevancia como lo es el estudio de la deshonestidad académica, las motivaciones del estudiante para seleccionar carreras de educación, la presencia docente en asignaturas en línea y se acercó al estudio de la educación desde una perspectiva prospectiva. Asimismo, desde su actividad investigativa publicó trabajos en revistas nacionales e internacionales y formó parte del cuerpo de pares evaluadores de la Revista Innovaciones Educativas.

Adicionalmente, don Walter Solano fue un entusiasta del crecimiento intelectual de las personas que se integraban al quehacer académico ofreciendo apoyo, material bibliográfico y diálogo reflexivo a las personas para estimular los hábitos lectores y el pensamiento crítico. **Todas las personas que lo conocimos sabemos que se jubiló por razones de salud, de lo contrario hoy estaría laborando para su “amada UNED”.**

Finalmente, debo indicar que la Escuela Ciencias de la Educación, el pasado lunes 30 de julio, 2025, como consecuencia del fallecimiento del maestro Solano Gutiérrez, publicó a toda la comunidad universitaria, lo siguiente:

“La Escuela de Ciencias de la Educación lamenta profundamente el fallecimiento de **Walter Solano Gutiérrez**, maestro y académico ejemplar.

Su paso por nuestra universidad no fue solamente el de un profesor, sino el de un verdadero forjador de historia. Fue parte esencial de las luchas y transformaciones que dieron forma a la institución que hoy conocemos. Con visión crítica y compromiso incansable, defendió con firmeza la autonomía universitaria, la libertad de cátedra, los derechos laborales y el valor de una universidad pública comprometida con la justicia y el pensamiento crítico y riguroso. / Amaba profundamente los libros y contagió esa pasión a quienes lo rodeaban. Siempre tenía una recomendación a mano, una historia que contar, un texto que regalar. Porque para él, leer era una forma de libertad y de resistencia. / Fue también un ser humano profundamente solidario, que ayudaba en silencio, sin buscar reconocimiento.

Hoy, su legado queda sembrado en nuestra Escuela y en la Universidad, en cada idea que sigue viva, en cada conciencia que despertó. Nos queda el honor de haberlo conocido y el compromiso de seguir caminando y construyendo por las sendas que él ayudó a abrir. / Descansa en paz don Walter.”

Es por las razones anteriores, que la suscrita de manera respetuosa, solicita a este honorable Consejo Universitario, un reconocimiento póstumo al maestro Walter Solano Gutiérrez, por la labor realizada en la UNED, dado que contribuyó de manera significativa en los cimientos de la Universidad y en el fortalecimiento de su quehacer académico. Para ello, sugiero respetuosamente, que la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario en conjunto con la Oficina Jurídica y la Escuela de Ciencias de la Educación, presenten una propuesta para dicho reconocimiento, dado que, desde la perspectiva de la suscrita, la normativa interna es omisa en este tipo de reconocimientos al personal jubilado que ha fallecido.

De suscribe de ustedes, atentamente,

Marlene Víquez Salazar
Profesora jubilada catedrática de la UNED”

Es la solicitud que nos hace doña Marlene, la justificación que presenta para que se haga algún tipo de reconocimiento póstumo a don Walter Solano, quién falleció el lunes de esta semana. Una persona que está involucrada con la UNED desde sus inicios y fue artífice y partícipe de la evolución de la institución, hasta que se pensionó hace pocos años.

Recuerdo que en pandemia éramos de los quienes nos veíamos prácticamente todos los días acá, entonces en ese periodo, aún con la distancia física que había que mantener, compartimos muchas anécdotas y experiencias de la vida en la Universidad, no sólo en pandemia, sino durante toda su trayectoria. Yo hago propias todas las palabras que publica la Escuela de Ciencias de la Educación en esa publicación que hizo el lunes pasado.

Si alguien quiere referirse en relación con la propuesta que hace doña Marlene. Creo que deberíamos remitirla más bien a la escuela y que la escuela nos haga una propuesta.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Quisiera, agradecerle a doña Marlene por esas sentidas palabras, verdad, como siempre ella con esa memoria histórica.

Yo creo que en la UNED hay gente impresionante, valiosa, maravillosa y en este caso, si la escuela va a organizar una actividad, podríamos unirnos, sumarnos. Sabemos que hay varias personas también que han fallecido recientemente también y es lindo que quienes conocieron a estas personas les recuerden.

Y lindar el gesto de doña Marlene. Pero no sé, si lo que habíamos conversado de pasarle a doña Linda también esta nota, para ver si se puede, ¿no sé?, leer en algún acto que se vaya a hacer o algo así. Pero bueno, ustedes están más enterados de qué es lo que la escuela de educación tiene planeado.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Catalina. Doña Katya adelante.

KATYA CALDERÓN: Sí, muchas gracias don Rodrigo, y compañeros y compañeras.

Lamentar obviamente el fallecimiento de nuestro compañero, a quién conocí personalmente, y profundamente también.

RODRIGO ARIAS: ¿Usted trabajo con él verdad?

KATYA CALDERÓN: Sí, trabajé con él.

RODRIGO ARIAS: Hace mucho tiempo, sí me acuerdo.

KATYA CALDERÓN: Sí trabajamos, hace muchos años, trabajábamos juntos en la cátedra, bueno yo fui colaboradora en cátedra.

RODRIGO ARIAS: Sí, ahí fue donde yo la conocí a usted.

KATYA CALDERÓN: Sí, ahí escribí mi primera unidad didáctica. Así que obviamente, siempre el fallecimiento de un compañero es doloroso, se han ido muchos ya y obviamente, siempre es doloroso despedir a un compañero.

Me uno a lo que habíamos hablado antes de la sesión, parece que lo oportuno con respecto al acuerdo, creo que es enviarlo a la Escuela de Educación, que entiendo van a ser algunas acciones en particular, dado que él era un funcionario de muchos años dentro de la escuela y ahí estuvo siempre, en la Escuela de Educación.

Y obviamente, extender las condolencias a su familia, a sus hijos, sus hermanos, creo que también extender estas condolencias a su familia, como hemos hecho con otros compañeros y compañeras que también han sido miembros de este Consejo Universitario. Recuerdo de manera particular también, me disculpo por la remembranza, a Rodrigo Barrantes también, que fue una persona con unas calidades en materia académica de cuyo valor histórico también para la UNED ha sido muy trascendental.

Así que, en específico, para el tema de don Walter sugiero que enviemos esta nota de doña Marlene a la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación, que estoy convencida que ellos sabrán cómo valorarla oportunamente.

RODRIGO ARIAS: Podemos incluir ahí nuestra anuencia que se haga un homenaje póstumo a don Walter, por los aportes a la Universidad y pedirle a la escuela el resto.

KATYA CALDERÓN: Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Doña Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: Sí, yo quiero unirme a lo aquí dicho, porque con Walter compartimos buena parte de nuestra vida. Yo toda mi vida, desde que ingresé a la UNED, teníamos muy fuertes discusiones en muchos temas y muchos no coincidíamos y otros sí, al final trabajamos juntos en una investigación y terminamos, creo, que con más coincidencias que diferencias. Y bueno Walter era muy polémico, pero bueno, esa es la Universidad, éramos yo creo. Era una época donde había fuertes discusiones, porque además se estaba formando la Universidad, ¡verdad!, digamos las escuelas y bueno, y entonces eran discusiones fuertes.

Pero bueno, al final muy bien, de eso se trata, y compartimos, y Walter fue muy valioso, siempre vivía a la Universidad, hasta sus últimos días parece, esa era su vida, todo giraba alrededor de la UNED y creo que sí es muy merecido el

homenaje. Y bueno, está bien, si hay que mandarlo a la escuela de administración, sí.

Pero bueno, yo quería sumarme a esas voces, con quien tuve tantas diferencias, pero grandes coincidencias.

RODRIGO ARIAS: Entonces tenemos que tomar un acuerdo, obviamente incorporando el documento que leímos, que doña Marlene hizo llegar, en relación con algunas facetas de la trayectoria de don Walter en la Universidad.

Luego también lo que se ha manifestado ahora en esta sesión, como para efectos de los considerandos, reconociendo los aportes en la conformación, evolución de la Universidad de largo de muchas décadas, no sé cuántos años trabajo don Walter acá, pero son muchos, desde inicios hasta hace muy poquito, o sea, más de 40 creo.

Luego como acuerdo, dar por recibido el oficio que doña Marlene nos envía y agradecerle que lo haya tenido esa iniciativa.

Luego, lamentar el fallecimiento de don Walter, ex funcionario de la Universidad, resaltando precisamente los aportes brindados a esta Institución durante su vida laboral. De igual manera, manifestar nuestro pésame, como decía doña Katya, ahí podríamos indicar más concretamente a quiénes, doña Katya, tal vez usted nos ayuda con esa parte. Y luego de manifestar el pésame, pedirle, o avalar más bien el hecho de que se realice un homenaje póstumo a don Walter por los valiosos aportes, muchísimos aportes brindados a la Institución a lo largo de su historia.

Y finalmente, pedirle a la Escuela de Ciencias de la Educación que valore lo solicitado y se encargue de organizar el homenaje póstumo a don Walter, para reconocer su amor y su aporte al desarrollo de esta Institución. Entonces en esos términos, Paula va a ayudar como arregla la redacción.

ANABELLE CASTILLO: Muy bien.

RODRIGO ARIAS: ¿No sé, algo más?

GREIVIN SOLÍS: Don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Don Greivin, no había visto la mano.

GREIVIN SOLÍS: No, la acabo de levantar.

Tal vez me queda, digamos, totalmente de acuerdo con lo que usted acaba de plantear. Pero me queda la duda con la última propuesta que menciona doña Marlene, donde dice que: *“la normativa interna es omisa en este tipo de*

reconocimientos al personal jubilado”. Entonces no sé si remitir también esa solicitud, no sé si a doña Nancy para que haga como esa revisión y poder trabajar con una propuesta, si hay una omisión a nivel institucional sobre ese tema. Creo que es importante reconocer tanto el trabajo de las personas, del personal jubilado y sobre todo las personas que han participado como fundadores de la Universidad. Y sí existe esa omisión en la normativa, sería importante incorporarla.

RODRIGO ARIAS: Habría que hacer un análisis de si existe o no existe, ¿y qué habría que hacer?, porque es un homenaje póstumo, yo creo que para eso no hace falta normativa, pero bueno, puede hacerse el análisis, pero tal vez no mezclarlo con el acuerdo, porque el acuerdo está más dirigido a reconocer a don Walter.

GREIVIN SOLÍS: Sí, sí, sí, tal vez como un segundo acuerdo, porque a mí me llamó la atención esa parte.

RODRIGO ARIAS: Sí, es una valoración que hace doña Marlene, habría que analizarla. Podemos poner a la Escuela de Educación con Mercadeo y Comunicación, porque puede ser algo ampliado a la comunidad universitaria.

Luego de ese, tomar un segundo acuerdo que sería, tomando en cuenta esta manifestación que hace doña Marlene, pedirle a la Oficina Jurídica, ¿o no sé?, a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, la valoración, yo diría más valoración, de la afirmación manifiesta en ese documento. Creo que para un homenaje póstumo no hace falta una ley, un reglamento, lo que hace falta la disposición de reconocerle a la persona los aportes que ha dado a la institución. Ya sí quiere algo más concreto, es otra cosa, pero aquí no estamos hablando de eso.

GREIVIN SOLÍS: Sí con que se revise, me doy por satisfecho.

RODRIGO ARIAS: ¿Lo votamos entonces?, 1 y 2, pero separados.

Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO IV, inciso 6-a)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota de fecha 02 de julio de 2025 (REF: CU-773-2025), enviada por la señora Marlene Víquez Salazar, profesora jubilada y ex miembro externo del Consejo Universitario, en el que plantea solicitud para la realización de un reconocimiento póstumo para el señor Walter Solano Gutiérrez, funcionario**

jubilado de la UNED, y realiza un resumen de la trayectoria del señor Solano Gutiérrez en la Universidad.

2. Lo manifestado por las personas miembros del Consejo Universitario en la presente sesión, relacionado con el reconocimiento de los aportes de don Walter Solano Gutiérrez en la conformación y desarrollo de la Universidad a lo largo de su trabajo durante varias décadas.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la nota de la señora Marlene Víquez Salazar (REF: CU-773-2025) y agradecerle la iniciativa planteada.
2. Lamentar el sensible fallecimiento del señor Walter Solano Gutiérrez, funcionario jubilado de la UNED y resaltar los aportes brindados a la institución durante su prolífera vida laboral.
3. Expresar las sensibles condolencias del Consejo Universitario y de la Universidad a la familia del señor Walter Solano Gutiérrez.
4. Avalar la realización de un homenaje póstumo para don Walter Solano Gutiérrez, considerando el valor de los múltiples y valiosos aportes brindados a la UNED a lo largo de su historia.
5. Solicitar a la Escuela de Ciencias de la Educación que, en conjunto con la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, coordinen la realización de un merecido homenaje póstumo al señor Walter Solano Gutiérrez, ex funcionario de la Universidad, con el fin de reconocer sus múltiples y valiosos aportes para la conformación y desarrollo de la Institución.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 6-b)

CONSIDERANDO:

La nota de fecha 02 de julio de 2025 (REF: CU-773-2025), enviada por la señora Marlene Víquez Salazar, profesora jubilada y ex miembro externo del Consejo Universitario, en el que plantea solicitud para la realización de un reconocimiento póstumo para el señor Walter Solano Gutiérrez, funcionario jubilado de la UNED, y realiza un

resumen de la trayectoria del señor Solano Gutiérrez en la Universidad. La misma, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“(…)

Es por las razones anteriores, que la suscrita de manera respetuosa, solicita a este honorable Consejo Universitario, un reconocimiento póstumo al maestro Walter Solano Gutiérrez, por la labor realizada en la UNED, dado que contribuyó de manera significativa en los cimientos de la Universidad y en el fortalecimiento de su quehacer académico. Para ello, sugiero respetuosamente, que la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario en conjunto con la Oficina Jurídica y la Escuela de Ciencias de la Educación, presenten una propuesta para dicho reconocimiento, dado que, desde la perspectiva de la suscrita, la normativa interna es omisa en este tipo de reconocimientos al personal jubilado que ha fallecido.”

SE ACUERDA:

Solicitar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que realice una valoración de lo manifestado por la señora Marlene Víquez Salazar, en relación con la existencia o necesidad de normativa interna para realizar reconocimientos al personal jubilado de la UNED que ha fallecido.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Entremos al otro documento de correspondencia, este hay que vincularlo con otro que teníamos en correspondencia normal, este fue que se introdujo hoy, que es un informe parcial que presenta don Gustavo Solórzano.

7. Oficio DE 99-2025 de la Dirección Editorial, referente a envío de informe parcial sobre denuncia de plagio contra poema ganador del Certamen Permanente de Cuento y Poesía de la Revista Nacional de Cultura, N° 82.

Se conoce el oficio DE 99-2025 de fecha 02 de julio de 2025 (REF: CU-772-2025), suscrito por el señor Gustavo Solórzano-Alfaro de la Dirección Editorial, en el que hace envío de informe parcial sobre denuncia de plagio contra poema ganador del Certamen Permanente de Cuento y Poesía de la Revista Nacional de Cultura, n° 82.

RODRIGO ARIAS: Dice:

“...referente a envío de informe parcial sobre denuncia de plagio contra poema ganador del Certamen Permanente de Cuento y Poesía de la Revista Nacional de Cultura, n° 82...”

Creo que es necesario leer el informe completo, es un poquito largo, es detallado, muy explicativo. Lástima que no está don Vladimir, pero doña Catalina es miembro del Consejo Editorial también, para cualquier elemento adicional que se quiera agregar a lo hecho aquí por don Gustavo Solórzano, en calidad de director editorial. El oficio DE 99-2025, dice así:

“ ...

Estimados señores y estimadas señoras:

Reciban un cordial saludo.

Considerando:

1. El acuerdo del Consejo Universitario CU-2025-050, tomado en la sesión ordinaria 3059-2025, art. IV, inciso 1), del 13 de febrero del 2025, cuyo punto 3 establece:

Solicitar a la Dirección Editorial presentar un informe detallado sobre la situación denunciada, en la que se incluya la cronología del proceso que se llevó a cabo, por parte del jurado, para el otorgamiento del premio correspondiente en el certamen realizado por la *Revista Nacional de Cultura*.

2. Las consultas realizadas por la Secretaría de este consejo a la Dirección Editorial, sobre los avances de la solicitud planteada.
3. El informe del Consejo Editorial de la Revista Nacional de Cultura con la cronología de los hechos en torno al poema ganador y a la denuncia de plagio
4. Los acuerdos relativos al caso del Consejo Editorial de la EUNED (CE-015-2025: relación de hechos sobre el Certamen Permanente de Cuento y Poesía RNC n. 82 y CE-028-2025: caso de la RNC #82)
5. Los criterios de la Oficina Jurídica sobre el caso (O.J.2024-583: Interpretación de disposición del Certamen permanente de cuento y poesía y O.J.2025-379: Consulta sobre el caso de plagio María Musgo)

6. El interés de la Dirección Editorial por atender el tema como corresponde y por la mejora de los procesos respectivos, en pro de la editorial, la UNED y la comunidad nacional.

La Dirección Editorial procede a ofrecer un informe parcial con los antecedentes del caso y la situación hasta el momento:

I Del certamen y de la denuncia de plagio

1. La *Revista Nacional de Cultura* es la revista de la EUNED. Como tal, el órgano superior que la rige es el Consejo Editorial, quien delega las funciones editoriales y las decisiones de contenido a un consejo propio que atiende la revista. Para los asuntos administrativos u otros de su competencia, el Consejo Editorial de la EUNED acoge y aprueba de oficio los criterios, acuerdos y decisiones del consejo editorial de la revista.
2. El Certamen Permanente de Cuento y Poesía de la Revista Nacional de Cultura, como su nombre lo indica, es un concurso que se realiza cada vez que se va a publicar un nuevo número de la revista, cuya periodicidad actualmente es semestral.
3. Hasta el número 83, para participar se debía enviar a la revista por correo electrónico un solo poema o un solo cuento. La revista recibía las obras, que se presentaban de manera simplificada: el texto y la información de contacto de la persona autora. Este procedimiento cambió, como se explicará más adelante.
4. Cerca del cierre de contenidos de cada número, se procede a escoger la obra o las obras ganadoras (puede ser un poema y un cuento o bien solamente un poema o solamente un cuento, según estime el jurado).
5. La selección del texto ganador o de los textos ganadores la realiza el jurado, el cual está confirmado por las personas integrantes del Consejo Editorial de la Revista Nacional de Cultura. Dicha selección y escogencia funciona en la mejor tradición ilustrada y con un método sencillo: las personas que integran dicho consejo y por tanto actúan como jurado tienen un alto nivel de reconocimiento en las letras, la política y la cultura en general. En las sesiones del consejo, leen los textos, opinan, deliberan y escogen la obra o las obras ganadoras. El consejo de la revista y por tanto el jurado que otorgó el premio al poema en cuestión estaba conformado de la siguiente manera: Marjorie Ross González, Inés Trejos Araya, Manuel Araya Incera, Enrique Villalobos Quirós, Alberto Murillo Herrera y Guillermo Barzuna Pérez.

6. Una vez escogido el texto ganador o los textos ganadores, el consejo de la revista toma un acuerdo y lo eleva al Consejo Editorial, con el fin de que este tome el acuerdo respectivo para el pago del premio en efectivo. Es importante destacar que el Consejo Editorial no participa ni en la recepción o evaluación de las obras ni en la decisión final. Todo el proceso es competencia exclusiva del consejo editorial de la revista.
7. En el número 82 de la revista, resultaron ganadoras las obras “Voy a pasar con vos los días tímidos del verano” (poesía), de María Musgo y “Amor propio” (cuento), de Carolina Gólcher. Se siguió el proceso descrito y el número se publicó en julio de 2024 y en ceremonia pública se entregó el premio el 31 de agosto de 2024, en actividad realizada en el marco del FestIN Libro, organizado por la Cámara Costarricense del Libro en el Estadio Nacional.
8. El 5 de setiembre de 2024 ingresó a las carpetas de spam de las cuentas de la revista, de la Dirección y otras un correo anónimo que sugería que el poema ganador supra citado no era inédito y por tanto incumplía con uno de los requisitos de participación. De inmediato, la editora de la revista alertó sobre la situación al director editorial, quien tomó nota. En principio, no procedía responder un mensaje anónimo, pero tanto el consejo de la revista como el Consejo Editorial procedieron a analizar la situación.
9. El 23 de setiembre el consejo de la revista toma un acuerdo y solicita al Consejo Editorial que el tema se eleve a la Oficina Jurídica. El Consejo Editorial analiza el caso (CE 111-2024, sesión 16-2024, del 25 de setiembre) y traslada el caso a la Oficina Jurídica. Las consultas específicas fueron, a saber:
 - Solicitar a la Oficina Jurídica de la UNED un criterio legal con respecto a la forma adecuada de proceder en este caso, considerando que:
 - a) La denuncia es anónima.
 - b) El premio de 100 dólares, según lo estipulado en el punto 2 de las bases del Certamen Permanente de Cuento y Poesía ya fue depositado a la persona ganadora, la Sra. María Fernanda López Núñez (conocida como María Musgo), cuya cédula es 1-1631-0865.
 - c) El poema “Voy a pasar con vos los días tímidos del verano” fue debidamente publicado en la *Revista Nacional de Cultura* n.º 82,

según lo indicado en las bases del Certamen Permanente de Cuento y Poesía.

- Consultar a la Oficina Jurídica si el criterio de inédito que se exige en las bases del certamen cubre cualquier formato y se debe interpretar tal cual o si por el contrario se podría argumentar que las bases deberían especificar si el texto debe ser inédito tanto de forma impresa como electrónica”.

10. En esa misma sesión, mediante acuerdo CE 110-2024, el Consejo Editorial, indica:

Solicitar al Consejo Editorial de la Revista Nacional de Cultura revisar y actualizar las bases del Certamen Permanente de Poesía, así como los requisitos de publicación, entre los cuales se incluya la obligatoriedad de que las personas participantes entreguen una declaración jurada de que han acatado las bases y de que el texto es estrictamente inédito.

Establecer un mecanismo de revisión de los materiales que ingresan que permita verificar que se trata de materiales inéditos y originales.

11. La Oficina Jurídica respondió la solicitud de criterio específicamente sobre uno de los puntos señalados. En dicho criterio se lee:

Tal y como se puede observar en el acuerdo del Consejo Editorial de la Revista Nacional de Cultura de la EUNED transcrito supra, la Oficina Jurídica se menciona en tres puntos. No obstante, solo en el último de ellos se nos hace una pregunta concreta, específicamente en cuanto a cómo se debe interpretar la palabra “inédito” que aparece en las bases del Certamen permanente de cuento y poesía: a) si cubre cualquier formato o b) si se podría argumentar que las bases deberían especificar si el texto debe ser inédito tanto de forma impresa como electrónica.

En concreto, es importante señalar que, normativamente, la Oficina Jurídica no cuenta con la competencia para interpretar este tipo de aspectos, por lo que no puede pronunciarse al respecto.

Sin embargo, a manera de colaboración, se puede indicar que existe un principio general de derecho que determina -en otras palabras- que no se debe distinguir en donde la norma no lo hace.

Así las cosas, esta oficina estima que, si la intención hubiese sido que el texto fuese “inédito” en al menos alguno de los formatos, así se hubiese consignado en las bases del certamen. Es decir, cuando las bases del certamen establecen que el texto debe ser “inédito”, sin realizar distinción alguna, podría entenderse que cubre cualquier formato (físico y digital)”.

Debido a que la Oficina Jurídica no emite criterio sobre cómo debe procederse con el premio económico de 100 dólares depositado a la Srta. María Musgo y a la publicación que, en atención a las bases del certamen vigentes, ya para entonces había quedado impresa, el consejo de la revista, con apoyo de la Dirección Editorial y en apego a los solicitado por el Consejo Editorial, inició un proceso de trabajo, análisis y discusión para actualizar las bases del Certamen Permanente de Cuento y Poesía. Esto, con el fin de evitar hechos similares en un futuro y proteger la reputación de la *Revista Nacional de Cultura*, de la Euned y de la UNED (*se adjunta las nuevas bases*).

12. El 7 de febrero del presente año empieza a circular en redes sociales una acusación de plagio en contra de la autora María Musgo. Así lo señala un artículo de Yordan Arroyo, publicado la revista *Ajkö Ki*, que él mismo edita. La información la replicó el medio *Cultural*, de Geovanny Debrús Jiménez.
13. Se denuncia que tanto cantidades considerables de poemas de su libro *La piel del lenguaje* (Nueva York Poetry Press, 2024), así como su poema “Voy a pasar con vos los días tímidos del verano”, ganador del Certamen Permanente de Cuento y Poesía de la *Revista Nacional de Cultura*, n.º 82, de la EUNED, son textos plagiados a diferentes personas autoras.
14. En cuanto a lo que atañe a la EUNED, se atiende el caso y se sigue el debido proceso. Se investigan las fuentes y los hallazgos permiten comprobar que en efecto el poema “Voy a pasar con vos los días tímidos del verano” es prácticamente igual que el texto “Voy a pasar contigo los días tímidos de la primavera. Voy a dejar que nos crezca musgo alrededor”, publicado por Josefina Paz en su página de Medium, el 17 de octubre de 2021. Las únicas diferencias observables son, a saber:
 - El título del texto de Paz es más extenso.
 - La estación del año mencionada en el título y en las primeras líneas del texto es otra: el de Paz se refiere a la “primavera” y el de Musgo al “verano”.
 - El texto de Paz alude al muelle “La Paloma”, el de Musgo dice “Parisimina”

- El uso del tratamiento. El poema de Paz usa el tuteo y el de Musgo el voseo.

- El texto de Paz está escrito en prosa. El de Musgo en verso.

Vale la pena señalar que, desde el punto de vista de la teoría literaria, estas diferencias podrían indicar que no se trata de un plagio, sino de un proceso de apropiación y reinterpretación. Por supuesto que esto también debería ser determinado mediante el análisis respectivo, así como por los antecedentes o declaraciones posibles que demuestren tal intención, entre otros factores.

15. Ahora bien, la denuncia es válida en tanto el contenido de los textos es casi idéntico. Si el plagio se demuestra y se comprueba como tal en la instancia competente, la Revista Nacional de Cultura y el Consejo Editorial de la EUNED estarían en la obligación de retirar el premio, por cuanto incumple las bases en varios aspectos.
16. Al punto anterior se suma que la autora del poema declarado ganador, María Musgo, envió un correo a la Revista Nacional de Cultura el día jueves 13 de febrero, en el cual lamentaba la situación generada y la forma en que afectaba a la revista; por tanto, renunciaba al premio y manifestaba su voluntad de devolver el monto de dinero otorgado.
17. La editora de la revista, Laura Flores Valle, envió una cronología del caso al Consejo Editorial (ver adjunto).
18. Todos estos asuntos han sido discutidos y analizados por el Consejo Editorial de la EUNED (ver acuerdos adjuntos).
19. El asunto finalmente se elevó de nuevo a la Oficina Jurídica, a la cual se solicitó criterio. Dicho criterio fue comunicado mediante oficio O.J.2025-379 Consulta sobre el caso de plagio María Musgo a la Dirección Editorial el día 23 de mayo del 2025 (ver adjunto).
20. El Consejo Editorial discutirá el criterio de la Oficina Jurídica en la sesión programada para el martes 8 de junio. Una vez finalice el debido proceso, esta Dirección Editorial procederá a actualizar el informe. Se espera concluir a más tardar en el mes de noviembre de 2025.
21. Tómese en cuenta, también, que desde el 2024, la Dirección Editorial solicitó que se le brindaran licencias de Turnitin para el personal de Edición Filológica. Hasta la fecha esto no se ha concretado. En estos momentos (2 de julio), se está analizando la

herramienta iThenticate, de la misma plataforma de Turnitin, para ver las opciones de que la universidad adquiriera las licencias.

II De las implicaciones para la Revista Nacional de Cultura y para la EUNED

1. La Revista Nacional de Cultura tiene 36 años de fundada, con 83 números lanzados y más de cien personas declaradas ganadoras del certamen. Conformada por un consejo editorial del más alto nivel, encargado de leer, proponer y decidir los contenidos, así como de escoger las obras ganadoras de cada certamen, mediante un proceso simplificado, basado en sus criterios y el consenso.
2. Es la primera vez en 36 años que se presenta una situación como esta, la cual debe invitarnos a la reflexión, pues plantea preguntas y asuntos urgentes en el mundo actual y permitiría un proceso de mejora, crecimiento y aprendizaje
3. El hecho muestra que el proceso de recepción de las obras, los filtros y su valoración presentaba falencias. Sin embargo, nada de esto puede atribuirse a la mala fe o a la negligencia. No es de recibo pretender que se lea siempre desde la sospecha, propia de un estado paranoico o policial. En el derecho y en la vida se parte siempre de un principio de buena fe entre las partes.
4. En ese sentido, no hay evidencias de que el Consejo Editorial de la Revista Nacional de Cultura haya actuado con dolo o de forma irresponsable. Por eso mismo, se han tomado acciones con celeridad, apegadas al principio de legalidad y del debido proceso y se han tomado resoluciones. Tanto el consejo editorial de la revista como el Consejo Editorial de la EUNED y la Dirección Editorial reconocen su cuota de responsabilidad en los procesos que les atañen y comprenden la necesidad de revisar dichos procesos y aprender de las situaciones presentadas. Por lo anterior, el Consejo Editorial solicitó un cambio en las bases, el cual ya está activo.
5. La actual Dirección Editorial, asimismo, quiere dejar patente que, desde el inicio de su gestión, en setiembre de 2022, ha guiado un proceso de revisión y mejora completa de todos los procesos de recepción y evaluación de obras, todo lo cual implica análisis, creación de procedimientos y formularios, entre otros aspectos. El mejor ejemplo fue la creación, a partir de 2023, de los tres certámenes literarios de la EUNED: el de Poesía Virginia Grütter, el de Álbum Ilustrado Hugo Díaz y el de Literatura Infantil Lilia Ramos, los cuales se han trabajado con el mayor profesionalismo y vinieron a sustituir las llamadas “selecciones anuales”, que carecían de bases y reglamentos. Actualmente, se cuenta con

bases y reglamentos, los cuales están en constante revisión y actualización. En ese sentido, también desde el año 2024, el Certamen Permanente de Cuento y Poesía de la revista pasó a generar nuevas bases y procesos de recepción, más rigurosos, con mejor ánimo de transparencia. En cuanto a las bases del Premio Nacional de Narrativa Alberto Cañas, dotado con 2500 dólares, fue creado en el 2018 y aprobado por el Consejo Universitario.

A esto, súmese que con base en el mismo acuerdo del Consejo Universitario (CU-2025-050, citado en el primer considerando), la Comisión de Asunto Jurídicos y la subcomisión creada para tal efecto, elaboraron una propuesta de Reglamento de premios y certámenes literarios de la UNED que actualmente se encuentra en proceso de revisión y discusión por parte de este órgano.

Como ya se indicó, una vez finalice el debido proceso por parte del órgano director, se procederá a informar los resultados a este consejo, para lo que corresponda.

Gracias por la atención.

Con la mayor consideración”

RODRIGO ARIAS: Es la nota que nos envía el director del editorial don Gustavo Solorzano. Catalina, pide la palabra.

CATALINA MONTENEGRO: Gracias, don Rodrigo. Este es un informe parcial para la agenda del Consejo Editorial del próximo martes, está el criterio de la Oficina Jurídica, justamente porque hay que conformar un órgano director, pero la UNED fue muy expedita en a la vez, revisar con mucho cuidado las bases de los concursos y ya hay una propuesta de reforma del reglamento editorial en la Comisión de Jurídicos, el martes pasado justamente estuvimos valorando una serie de concepciones en lo que refiere al plagio y en lo que refiere al uso de inteligencia artificial para la generación de contenido artístico, literario.

Por otro lado está este reglamento que se mencionan las conclusiones que estaban en la agenda, que se gestionó a través de la Comisión de Académicos y se hizo una subcomisión en la que participó siempre doña Nancy, personas de la maestría en propiedad intelectual, es decir, esta situación tan terrible, esta situación en la que nos vimos en esta ocasión, nos hizo reflexionar muchísimo sobre cuáles mecanismos tenemos que generar como universidad para evitar este tipo de circunstancias, no sólo para los concursos y los premios, sino para todas las publicaciones.

Y no sólo criterios técnicos de cuáles son los programas y softwares que se requieren, sino también cuáles son los instrumentos jurídicos, legales, normativos

que requiere la EUNED para poder garantizar que esto, no va a volver a suceder o que vamos a estar mucho más blindados la próxima vez. Entonces, el proceso sigue.

Este es el informe parcial, pero ahora conforme al órgano director ya podemos tener el criterio final, pero no hemos esperado a esto, sino que ya está en modificación toda la normativa vinculada. Y además se ha hecho como un gran esfuerzo por definir ¿cuál es el compromiso, o cuál es la política de tolerancia cero al plagio en cualquiera de sus formas?, ¿cómo vamos a velar por la originalidad, la integridad de las obras?, ¿cómo vamos a definir y mantener actualizadas las políticas y procedimientos para prevención, detección y manejo del plagio?

En el contexto en el que estamos, donde muchas de las personas que participan elaborando los criterios, pues ya tienen una serie de responsabilidades, y hay todo un contexto de cómo es que esto se lleva a cabo, pero también hemos revisado pares externos especializados para definir lo que es la cultura de integridad, ética y el respeto por la propiedad intelectual entre las personas autoras.

También hay que hacer una gran sensibilización al público en general y, asimismo, simultáneamente, así como se está trabajando en el Reglamento de Inteligencia Artificial, también el Consejo Editorial se está planteando un uso ético de la Inteligencia Artificial. Y cómo vamos a implementar mecanismos adecuados y acordes con las políticas institucionales nacionales e internacionales en este tema, con esos mismos principios éticos.

Entonces, pues no está hoy Don Vladimir, pero bueno, sí doy fe de cómo este proceso ha sido y cómo lo seguimos trabajando en el Consejo Editorial y cómo esperamos más bien que esta experiencia nos saque fortalecidos como institución, fortalecida la institución para evitar. No se dio en treinta y tantos años, pero ahora pasó y creo que también esta situación nos debe hacer pensar de cómo manejamos la comunicación institucional en momentos de crisis y otros aspectos, que también debemos valorar, pero bueno, eso sería, señor Rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, doña Catalina, por informarnos de estas acciones y todo lo que ha sucedido en el Consejo Editorial. ¿Doña Anabelle tiene la palabra?

ANABELLE CASTILLO: No, rapidísimo. Esto es una muestra de que hay que pensar en regulaciones de la inteligencia artificial. Yo creo que eso, si se diera un sistema y si no lo podemos crear nosotros, en donde la cadena de relaciones se muestre, entonces se evitarían muchas de estas cosas y yo creo que no hay porque ya algunos lo tienen.

Entonces, bueno, nada más.

RODRIGO ARIAS: Gracias, Doña Anabelle. Doña Katya Calderón.

KATYA CALDERÓN: Sí, muchas gracias, don Rodrigo. Si nos pueden colocar la nota ahí en el punto 20, que tengo una duda, si tal vez hay un error; doña Catalina nos aclara.

Y agregar, Don Rodrigo, que hace ya dos sesiones que teníamos pendiente el reglamento.

RODRIGO ARIAS: Tenemos que darle prioridad al reglamento.

KATYA CALDERÓN: Y también es importante que quede claro que se trabajó como indicó Doña Catalina, pero que además está aquí en la agenda.

Sí, ya está aquí. Hace algún tiempo. El punto 20, si dice:

“...el Consejo Editorial discutirá el criterio de la oficina jurídica en la sesión programada para el martes 8 de julio...”

¿Será?

RODRIGO ARIAS: Sí, yo tengo la duda sobre la fecha.

CATALINA MONTENEGRO: Veamos el calendario.

KATYA CALDERÓN: Porque parece que una vez finaliza el debido proceso, que de hecho no ha finalizado.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, es el próximo martes. Está en la agenda para el próximo martes.

KATYA CALDERÓN: Es el 8 de julio. Es un error, que viene de la nota.

RODRIGO ARIAS: Que no pasa con la misma fecha de la nota.

KATYA CALDERÓN: Pero sí es importante, por el tema de plazos, cuando hay este tipo de situaciones, que quede consignado que es julio. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Sí, el Consejo Editorial lo va a discutir en la sesión del 8 de julio.

CATALINA MONTENEGRO: Eso es lo que informa.

RODRIGO ARIAS: Don José María, pidió la palabra.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, gracias. Bueno, yo quiero agradecer al Consejo Editorial de la UNED por enviar este informe a la solicitud, a los acuerdos que había tomado el Consejo Universitario sobre este tema. Creo que es necesario, y lo que uno puede destacar es que se confirma que efectivamente hay una situación de plagio, como un poema ganador de un concurso que se publicó en la revista.

Yo coincido en que estos temas también lo primero que debe imperar es la buena fe y en que es muy difícil hacer un control preventivo, que evite al 100 % que estos casos se produzcan. También en el plagio de otras actividades académicas. Es decir, tiene que haber filtros, tiene que haber controles, pero es cierto que la primera responsabilidad es de la persona, que produce una obra literaria que presenta como propia una obra literaria sin serlo.

Antes el plagio de obras que no habían sido publicadas, se daba y como se debía detectar si no había sido publicada, solo con la denuncia del afectado, del autor afectado por el plagio. Eso es algo que ha ocurrido siempre, hoy se agrava y se multiplica exponencialmente con las redes sociales y con el efecto de internet, ni hablar de lo que puede implicar la inteligencia artificial en este caso pareciera que no se involucra la inteligencia artificial, pero imagínense el efecto de internet.

Antes había un compositor, un autor que tenía un manuscrito, no lo había publicado llega a manos de otra persona que se apropia de la autoría, ¿cómo demostrar esa situación? ¿cómo prever esa situación? si no era conocido el manuscrito, hoy lo que pasa es que en internet en redes sociales pululan publicaciones que pueden ser desde la informalidad de la publicación en una página personal de alguna red social hasta páginas como más formales.

Pero hay cientos, miles de páginas donde personas autoras o que aspiran a ser autoras publican sus creaciones, entonces imagínense hacer un control, una fiscalización de todo eso para ver que no hay plagio, es muy difícil, sin embargo, por eso yo coincido en que esta situación que pasó era como muy difícil atajarla o prevenirla, lo importante es lo que la institución hace a futuro y aquí yo creo que se están tomando las medidas, se están tomando las acciones.

En primer lugar, tenemos la propuesta de nuevo reglamento de certámenes literarios que ya está en conocimiento de este plenario, que fue dictaminada por la Comisión de Asuntos Jurídicos como dice doña Katya hace dos semanas, habíamos dado una semana para que los compañeros del Consejo Editorial hicieran algunas propuestas adicionales que querían traer aquí Catalina, don Vladimir, pero bueno ya se venció ese plazo.

Yo pienso que en la próxima sesión, si no en esta, ya deberíamos entrar a conocer esa propuesta dictaminada y ya lista para aprobar, donde en este reglamento la UNED fortalece, mejora y unifica en un solo cuerpo normativo los distintos

procedimientos para realizar concursos literarios, concursos de obras, de creaciones de distinto tipo y regula pues toda la parte del nombramiento de los jurados y todos los requisitos previos e incluye expresamente el tema del control previo preventivo para tratar de evitar que se den situaciones en las cuales personas inescrupulosas presentan como propios obras que no lo son para concursos.

Y eso es un avance, y bueno también el editorial y las revistas tienen que adaptar sus procedimientos a esta situación, también obviamente la administración facilitar por ejemplo la adquisición de esos programas que hoy son indispensables porque repito, es imposible que alguien conozca o revise todo lo que se publica en internet por eso es importantísimo contar con estos programas como el Turnitin y otros más, incluso más especializados.

Y las demás medidas que deban tomarse algunas personas me han preguntado que cómo va el procedimiento que si ya se van a aplicar las sanciones, que si ya se va a devolver la plata, y aquí lo que pasa es que hay un debido proceso que debe cumplirse un procedimiento, estamos hablando de un procedimiento que puede derivar en una sanción como por ejemplo la inhabilitación para participar en concursos, además del tema de la devolución del dinero, entonces obviamente eso toma más tiempo pero son procedimientos que están en camino, ojalá concluyan pronto.

Aquí lo más importante, más allá del caso concreto es que la institución tome las medidas para prevenir hasta donde sea posible que esta situación no se repita, reiterando lo que dije al inicio es imposible evitar al 100% que estos casos ocurran al menos a priori, de forma preventiva, de forma previa si sí se pueden tomar siempre las medidas como en este caso y lo que tenemos que hacer es mejorar los procedimientos para que esos casos que se dan sean efectivamente los menos los menos en un universo donde efectivamente no se puede generalizar y el hecho de la actuación de personas inescrupulosas no debería empañar toda la producción literaria, artística y toda la difusión de la cultura que hacen las revistas de la UNED y que hace esta institución.

RODRIGO ARIAS: Gracias, José María. Yo creo que si debemos resaltar la proactividad con la que atendió esta situación el Consejo de Editorial, la dirección de la editorial y que queda reflejada la amplia explicación, la cronología de acuerdos y acciones que se han tomado en el marco de la editorial y el consejo de editorial, es importante ver que, ante esta situación, es la primera vez que se presenta como lo dice claramente don Gustavo en su nota, no se quedó el personal de la editorial y el Consejo Editorial con los brazos cruzados, si no tomó acciones concretas para superarlo y muestra de ello no es solo el informe, sino que tenemos ya en agenda nuestra el reglamento correspondiente.

Sí, creo que hoy no habrá tiempo si no de hoy en ocho deberíamos de priorizarlo, pero destacar de esa manera como la editorial positivamente dentro de la situación enfrenta el hecho sucedido.

Para este punto, dado que no es un informe definitivo, creo que lo que corresponde son dos puntos de acuerdo con el antecedente de la recepción del documento de don Gustavo Solórzano, en respuesta al acuerdo del Consejo Universitario que ahí se cita, sería darlo por recibido y en segundo lugar pedirle a don Gustavo como director editorial que en cuanto al Consejo Editorial de por finalizado el seguimiento de esta situación, lo comunique inmediatamente a conocimiento del Consejo Universitario, y dejamos el tema abierto para cuando llegue el informe definitivo.

¿Si hubiera alguna recomendación adicional?, si no hay ninguna, entonces lo sometemos a votación y los términos indicados.

Y el otro es el reglamento, mejor de hoy en ocho que este don Vladimir como presidente del Consejo Editorial.

CATALINA MONTENEGRO: Muy bien.

RODRIGO ARIAS: ¿Catalina, si va estar?

CATALINA MONTENEGRO: Si, siempre y también en casi todas las comisiones.

RODRIGO ARIAS: Bien, aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3059-2025, Art. IV, inciso 1), celebrada el 13 de febrero del 2025 (CU-2025-050), en el que, en el punto 3, se acuerda solicitar a la Dirección Editorial, presentar un informe detallado referente a un eventual plagio, denunciado en redes sociales, sobre el poema ganador del Certamen Permanente de Cuento y Poesía de la Revista Nacional de Cultura, n° 82, en la que se incluya la cronología del proceso que se llevó a cabo, por parte del jurado, para el otorgamiento del premio correspondiente en el certamen realizado por la Revista Nacional de Cultura.**

2. **El oficio DE 99-2025 de fecha 02 de julio de 2025 (REF: CU-772-2025), suscrito por el señor Gustavo Solórzano-Alfaro de la Dirección Editorial, en el que hace envío de informe parcial sobre denuncia de plagio contra poema ganador del Certamen Permanente de Cuento y Poesía de la Revista Nacional de Cultura, n° 82.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el oficio DE 99-2025 de la Dirección Editorial (REF: CU-772-2025).**
2. **Solicitar a la Dirección Editorial que, una vez que el Consejo Editorial finalice el debido proceso para la atención de esta situación, comunique lo correspondiente para conocimiento del Consejo Universitario.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Tenemos en correspondencia una solicitud de recargo de la Vicerrectoría de Docencia. El punto 20 que también podemos ver ese y luego entramos a ver algunos de los temas que se habían mencionado hace un rato a los que nos dé tiempo, pero el 20 por ser un recargo de funciones.

8. Oficio ViD 328-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a solicitud de recargo de la Vicerrectoría en la señora Linda Madriz Bermudez.

Se conoce el oficio ViD 328-2025 de fecha 24 de junio del 2025 (REF: CU-756-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que solicita se recarguen las funciones de dicha vicerrectoría en la señora Linda Madriz Bermudez, debido a que se le ha autorizado vacaciones del 14 al 23 de julio de 2025.

RODRIGO ARIAS: Doy lectura a la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

El oficio ViD 328-2025 de fecha 24 de junio del 2025 (REF: CU-756-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que solicita se recarguen las funciones de dicha vicerrectoría en la señora Linda Madriz Bermudez, debido a que se le ha autorizado vacaciones del 14 al 23 de julio de 2025. A su vez, informa que la señora Madriz Bermudez evidencia el cumplimiento de los requisitos para este fin.

SE ACUERDA:

Votación secreta”

Procedemos a votar, que doña Paula nos haga el favor de enviar el correo correspondiente.

PAULA PIEDRA: Listo.

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo una consulta mientras hacemos la votación, en la lectura que se hizo en el punto anterior que vimos lo del Consejo Editorial, ahí se indicaba que había que verlo en conjunto con el punto 23. No lo vimos por aquello para tenerlo presente.

RODRIGO ARIAS: Hay que verlo, está relacionado, no necesariamente tiene que verse en conjunto, dar por recibido este nos permite responder el otro después.

CARLOS MONTOYA: De acuerdo sí, gracias.

RODRIGO ARIAS: Incluso sería bueno responder el otro cuando hayamos visto el reglamento, pero si no lo podemos ver, pero ya con este acuerdo tomado previamente.

CATALINA MONTENEGRO: Paula me dio un error en la votación. ¿No sé si a lo demás les pasó?

RODRIGO ARIAS: No, yo si vote bien.

ANABELLE CASTILLO: Yo si vote bien.

RODRIGO ARIAS: Yo también.

PAULA PIEDRA: No sé doña Catalina si se lo envió nuevamente por otro medio.

RODRIGO ARIAS: Sí.

CATALINA MONTENEGRO: Vamos a ver este.

RODRIGO ARIAS: ¿Cuántos votos tiene recibidos Paula?

PAULA PIEDRA: He recibido 5 votos.

RODRIGO ARIAS: Entonces a Catalina se lo envié por otro medio para que pueda votar sin error.

CATALINA MONTENEGRO: Si, no me permitió votar.

PAULA PIEDRA: ¿Pero qué error le genera, qué mensaje le indica?

RODRIGO ARIAS: Error es lo que dice cuando sucede eso.

CATALINA MONTENEGRO: Vamos a ver, acá me dijo que ya había participado en la encuesta, pero ahora me volvió a llegar igual para doña Linda, digamos del 14 al 23 y si me permitió votar.

RODRIGO ARIAS: Ok.

PAULA PIEDRA: Yo ya tengo los 8 votos.

RODRIGO ARIAS: Esta bien, muéstrenos el resultado entonces.

Se procede con la votación secreta para el recargo de funciones de la Vicerrectoría de Docencia en la señora Linda Madríz Bermúdez, quedando de la siguiente manera:

A favor	8 votos
En contra	0 votos
En blanco	0 votos

Total: 8 participantes

RODRIGO ARIAS: Pusieron los 8 votos de quienes estamos presentes, todos a favor de lo solicitado, sobre recargar el ejercicio de la Vicerrectoría de Docencia en doña Linda Madriz Bermúdez del 14 al 23 de julio de este año. Tenemos que darle firmeza al acuerdo, si son tan amables de manifestarlo aquí en el chat.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ViD 328-2025 de fecha 24 de junio del 2025 (REF: CU-756-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que solicita se recarguen las funciones de dicha vicerrectoría en la señora Linda Madriz Bermudez, debido a que se le ha autorizado vacaciones del 14 al 23 de julio de 2025.**

- 3. El formulario de revisión de requisitos, firmado por las señoras Liliana Picado Alvarado, del área de Captación del Talento Humano, y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que se evidencia el cumplimiento de los requisitos de la señora Linda Madriz Bermudez para este fin.**

SE ACUERDA:

Recargar la Vicerrectoría de Docencia, en la señora Linda Madriz Bermudez, del 14 al 23 de julio de 2025, debido a que la señora Mildred Acuña Sossa, se encontrará de vacaciones.

ACUERDO FIRME

[Los demás temas de la Correspondencia, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión del Consejo Universitario]

RODRIGO ARIAS: Podemos ver algo que tengamos en reglamentos. El de Greivin creo que es muy largo.

GREIVIN SOLÍS: Si, es extenso.

RODRIGO ARIAS: No sé el de doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Bueno, yo no me enojo.

RODRIGO ARIAS: ¿Es más pequeñito, ¿verdad?

KATYA CALDERÓN: Si es más concreto efectivamente, sí, señor. Bueno hay dos.

RODRIGO ARIAS: Sí, cuál de los dos vemos.

KATYA CALDERÓN: Que Paula nos haga el favor, cualquiera de los dos.

RODRIGO ARIAS: Decida usted.

KATYA CALDERÓN: El que sea más pequeño. Sí, bueno, la prórroga no nos urge tanto, pero prefiero el dictamen.

V. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

a. Análisis sobre el estudio “Hacia la Inclusión Digital: Diagnóstico tenencia de dispositivos y acceso al servicio de internet entre Estudiantes UNED, Costa Rica”.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 867-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de mayo del 2025 (CU.CPDA-2025-022), referente al análisis del estudio “Hacia la Inclusión Digital: Diagnóstico tenencia de dispositivos y acceso al servicio de internet entre Estudiantes UNED, Costa Rica”.

RODRIGO ARIAS: De los de académicos, el dictamen. Entonces tiene la palabra doña Katya para que nos explique este dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

KATYA CALDERÓN: Muchas gracias, por cierto, aquí en el punto a), recuerden que le otorgamos una prórroga al 30 de julio:

RODRIGO ARIAS: Aja, si a las escuelas.

KATYA CALDERÓN: Habría que corregirlo allí para la próxima sesión. Gracias.

RODRIGO ARIAS: En la observación que tenemos.

KATYA CALDERÓN: Sí sería el punto b.

Son estudios que ha hecho el CIEI y que se enviaron a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para su dictamen. Entonces dice:

“... el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 867-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de mayo del 2025:

CONSIDERANDO

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 867-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de mayo del 2025 (CU.CPDA-2025-022), referente al análisis del estudio “Hacia la Inclusión Digital: Diagnóstico tenencia de dispositivos y acceso al servicio de internet entre Estudiantes UNED, Costa Rica”.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3057-2025, Art. III, inciso 8), celebrada el 30 de enero del 2025 (CU-

2025-032), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio CIEI-012-2025 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, sobre el estudio “Hacia la Inclusión Digital: Diagnóstico tenencia de dispositivos y acceso al servicio de internet entre Estudiantes UNED, Costa Rica” (REF: CU-049-2025), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Sobre el estudio “Hacia la Inclusión Digital: Diagnóstico tenencia de dispositivos y acceso al servicio de internet entre Estudiantes UNED, Costa Rica” (REF: CU-049-2025), se resalta:

“Objetivo general

Analizar las características de la población estudiantil de la UNED, Costa Rica, en cuanto a su tenencia de dispositivos electrónicos, conectividad, desarrollo de competencias digitales, con el fin proponer acciones institucionales para la inclusión digital de su estudiantado.

Objetivos específicos

- Proponer una clasificación de territorial según nivel de conectividad móvil por distrito y las características del servicio requeridas en el proceso de enseñanza aprendizaje bajo modalidad virtual.
- Identificar la tenencia de dispositivos electrónicos de las personas estudiantes de la UNED, Costa Rica, utilizados por las personas estudiantes en su proceso de enseñanza aprendizaje.
- Describir el tipo de acceso y las características de la conectividad a Internet utilizadas para el proceso de enseñanza aprendizaje por parte de las personas estudiantes de la UNED, Costa Rica.

Acceso

El acceso físico y económico a las tecnologías es el primer paso en la inclusión digital. Incluye la disponibilidad de dispositivos electrónicos (ordenadores, teléfonos inteligentes, tabletas), la conectividad a Internet, software y contenidos digitales. Este aspecto, refleja las desigualdades económicas, ya que las personas con menos recursos suelen tener dificultades para acceder a tecnologías de calidad y servicios de Internet de alta velocidad.

Se identifica como velocidad óptima para el proceso de educación en línea, simultánea a otras actividades, aquellas superiores a 25 Mbps.

Entre los resultados en relación a la tenencia de dispositivos, se destaca que el dispositivo de mayor tenencia es el celular con un 83,8% y le siguen en orden de frecuencia: computadora portátil (76,0%), computadora de escritorio (13,0%) y en el porcentaje más bajo tabletas con un 8,2% de respuesta.

Lo anterior, tiene implicaciones si se considera que, de acuerdo con la asignatura y el avance en la carrera, los retos de la persona estudiante pueden ser mayores y, por tanto, un dispositivo como el celular no bastaría para atender todas las asignaciones y desafíos del proceso de aprendizaje. De ahí, que sea un indicador muy positivo la tenencia de la computadora portátil para esas otras tareas de mayores niveles de elaboración.

En cuanto a la conectividad, uno de los principales hallazgos es que, aunque el 80% de las personas estudiantes consultadas indican contar con Internet fijo, 4 de cada 10 personas cuentan con velocidades de descarga de 10 Mbps o menos, insuficientes para su proceso de aprendizaje.

Tabla 2. Funcionalidades según velocidades de descarga de banda ancha.

Baja	Media	Alta
5,5 Mbp/s	18,5 Mbp/s	Más de 25 Mbp/s
Permite utilizar funciones como correo electrónico, video básico y transmisión directa de audio y video a través de Internet (streaming).	Permite realizar simultáneamente dos funciones básicas y una actividad en línea de alta demanda.	Permite realizar simultáneamente funciones básicas y funciones de alta demanda.
No permite el teletrabajo. No permite la educación en línea.	Permite el teletrabajo y la educación en línea de manera <u>no simultánea</u> .	Permite el teletrabajo y la educación en línea de manera simultánea.

Mientras, aunque el 40% de las personas estudiantes indican también utilizar el servicio de Internet celular para sus estudios, la mitad cuentan con contratos que ofrecen la menor cantidad de datos del mercado, de 10GB o menos en el caso de postpago y de 2 GB o menos en el caso del prepago o bien chip de recarga.

Aunado al hecho que alrededor de la mitad de las personas estudiantes (tanto en BAM y BAF), están accediendo a los servicios de menores velocidades y cantidad de datos (GB) que ofrece el mercado, se presentan brechas importantes entre la

población si se consideran aspectos geográficos, de género y de adscripción étnica. Estas brechas se replican a la hora que se considera las competencias digitales autopercebidas.

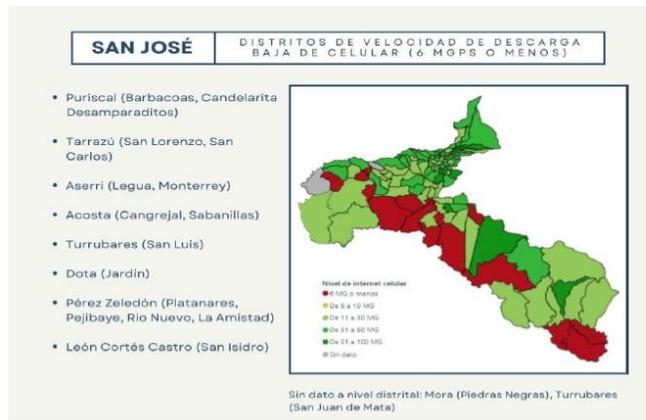
La situación país en cuanto a conectividad, es otro aspecto por considerar debido a las diferencias en las velocidades de descarga ofrecidas para el caso del servicio de Internet móvil. Se identifica en el estudio que el 11.6% de las personas vive distritos en los cuales la mayor “velocidad promedio medida descarga”, es de “10 Mbps de velocidad o menos”, mientras que un 15% de las personas encuestadas, indicaron sólo utiliza Internet celular para sus estudios.

En relación con el éxito en el desarrollo de las tareas propias del proceso de aprendizaje se identifica que, si cuenta con el servicio prepago, es más probable que cada una de las acciones relacionadas a sus estudios presente una mala o regular conectividad. Por otra parte, la estabilidad del Internet fijo permite en mayor porcentaje desarrollar las diferentes actividades sin inconvenientes.

La información recabada, puede apoyar en la determinación de zonas (nivel distrital) y poblaciones de prioridad para la implementación de medidas afirmativas en el acceso a Internet. Sin embargo, es de importancia el fortalecimiento de medidas de inclusión digital para toda la población estudiantil de la UNED.

A continuación, se muestra la categorización distrital según rangos de la máxima velocidad de descarga ofrecida por los proveedores de Internet celular.

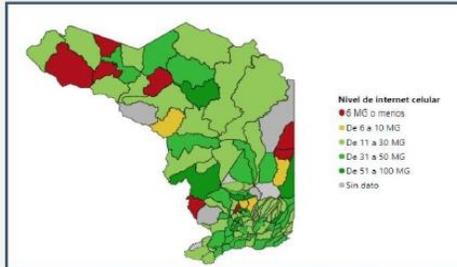
Distritos según máximo rango de velocidad de descarga de Internet móvil ofrecida por alguno de los proveedores de servicios celular:



ALAJUELA

DISTRITOS DE VELOCIDAD DE DESCARGA BAJA DE CELULAR (6 MGPS O MENOS)

- San Ramón (Concepción, Zapotal)
- Upala (Aguas Claras, Delicias, Canalete)
- Guatuso (Buenavista)
- Río Cuarto (Santa Rita, Santa Isabel)

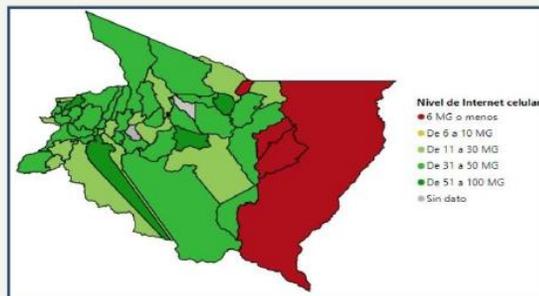


Sin dato a nivel distrital: San Ramón (Piedades Sur), San Mateo (Labrador), San Carlos (Buenavista, Pital), Zercero (Palmira), Sarchí (Toro Amarillo), Guatuso (Cote).

CARTAGO

DISTRITOS DE VELOCIDAD DE DESCARGA BAJA DE CELULAR (6 MGPS O MENOS)

Turrialba Peralta (Peralta, Tuis, Tayutic, Chirripó)

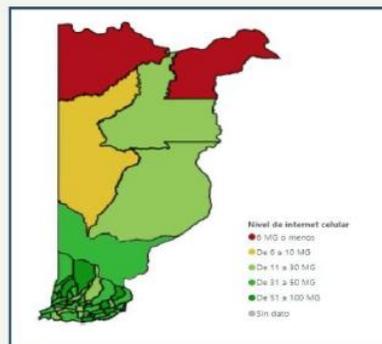


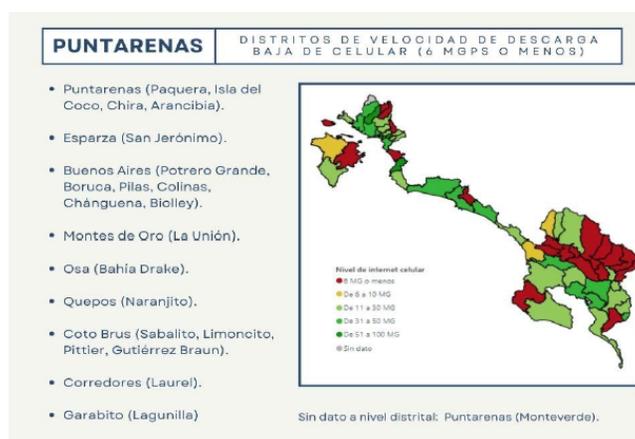
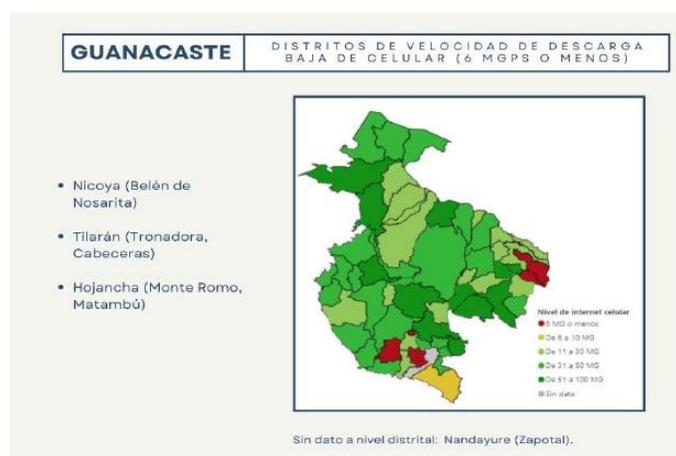
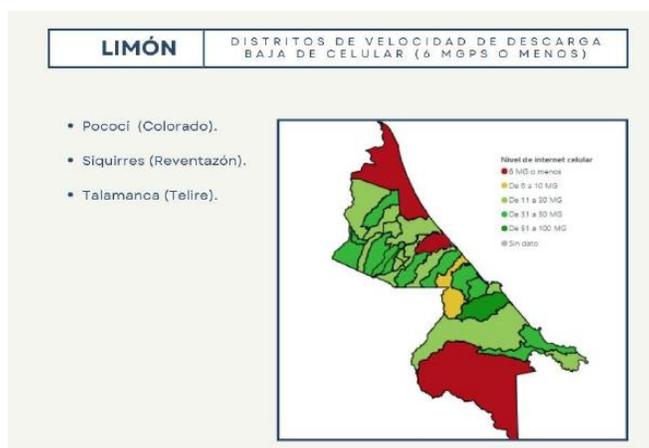
Sin dato a nivel distrital: Paraiso (Birisito), Jiménez (La Victoria).

HEREDIA

DISTRITOS DE VELOCIDAD DE DESCARGA BAJA DE CELULAR (6 MGPS O MENOS)

Sarapiquí (Llanuras del Gaspar, Cureña)





3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2988-2023, Art. IV-A, inciso 16) celebrada el 5 de octubre del 2023 (CU-2018-518), en lo que interesa indica:

“1. Aprobar el Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2023-2027 (REF: CU-820-2023), elaborado por la Vicerrectoría de Planificación con la participación de las distintas Escuelas, la Dirección de Extensión y otras Unidades Académicas de la Universidad; en los términos que fueron remitidos en su última versión del 11 de agosto del 2023.

Según el acuerdo anterior, en el “Compromiso 1. Acceso y permanencia”, entre sus acciones estratégicas a desarrollar, se resaltan:

“Fortalecimiento de las acciones para contrarrestar la brecha digital a partir del diseño e implementación de una estrategia institucional de apoyo y beneficios complementarios permanentes en el tiempo en materia de conectividad, acceso y tenencia de dispositivos requeridos, dirigido a la población estudiantil.

Implementación de una estrategia de aprendizaje para el desarrollo de competencias informacionales, digitales y tecnológicas, articulada entre los actores institucionales, dirigida a la persona estudiante de la UNED.”

4. El correo electrónico de fecha 13 de mayo del 2025, de la señora Carol González (REF.CU-570-2025), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la presentación del estudio “Hacia la Inclusión Digital: Diagnóstico tenencia de dispositivos y acceso al servicio de internet entre Estudiantes UNED, Costa Rica” (REF: CU-049-2025).
5. La visita de las señoras Rosberly Rojas, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, Carol González y Natalia Salas en la sesión 866-2025 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 13 de mayo del 2025, donde exponen ampliamente el estudio “Hacia la Inclusión Digital: Diagnóstico tenencia de dispositivos y acceso al servicio de internet entre Estudiantes UNED, Costa Rica” (REF: CU-049-2025).
6. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 866-2025, celebrada el 13 de mayo del 2025, sobre el estudio “Hacia la Inclusión Digital: Diagnóstico tenencia de dispositivos y acceso al servicio de internet entre Estudiantes UNED, Costa Rica” (REF: CU-049-2025).

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el estudio “Hacia la Inclusión Digital: Diagnóstico tenencia de dispositivos y acceso al servicio de internet entre Estudiantes UNED, Costa Rica” (REF: CU-049-2025), para su consideración.

2. Enviar a la administración las siguientes recomendaciones, con el fin de implementar acciones de mejora, a partir del estudio:

1. Priorización de las acciones afirmativas para las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad descritas en el estudio, relativas a los territorios con baja conectividad y acceso limitado a dispositivos, especialmente en zonas montañosas, fronterizas, costeras y territorios indígenas.
2. Atender de manera prioritaria las brechas de género y étnicas: Diseñar estrategias específicas para apoyar a mujeres y estudiantes de pueblos originarios, quienes enfrentan mayores dificultades en el acceso a servicios de Internet y dispositivos.
3. Atender a la población estudiantil adscrita al sistema penitenciario nacional: Diseñar soluciones específicas para estudiantes en esta condición, considerando sus restricciones de acceso a Internet y tecnología.
4. Apoyar y brindar los recursos requeridos para el diseño y la implementación de las acciones estratégicas contempladas en el Plan Quinquenal de Oferta Académica 2023-2027 relativas al Compromiso Acceso y Permanencia, en específico:

“Implementación de una estrategia de aprendizaje para el desarrollo de competencias informacionales, digitales y tecnológicas, articulada entre los actores institucionales, dirigida a la persona estudiante de la UNED”.

5. Crear una estrategia institucional de apoyo y beneficios complementarios permanentes en el tiempo: en materia de conectividad, acceso y tenencia de dispositivos requeridos (principalmente computadoras), dirigido a la población estudiantil, así como de programas informáticos según las necesidades en su formación académica.
6. Orientar o incrementar el destino del Fondo Solidario Estudiantil: Valorar la orientación o el incremento del apoyo económico para que el estudiantado pueda contratar servicios de Internet con velocidades o datos adecuados al proceso de aprendizaje. Se recomienda priorizar la adquisición de planes de Internet Fijo (Banda Ancha Fija o Residencial) con velocidad superior a 25 Mbps. Como segunda opción, contrato de servicio de Internet celular (Banda Ancha Móvil) postpago, considerando para ello el proveedor que ofrezca la mayor velocidad de descarga en el

distrito respectivo de la persona estudiante y considerar contratos de 11 GB o más de datos.

7. Sobre los materiales didácticos: Los materiales didácticos audiovisuales que se colocan a disposición, han de considerar acciones inclusivas y de orientación que permitan a los distintos usuarios optimizar su consumo de materiales. Por ello, se recomienda producir materiales que expliquen las configuraciones (indicaciones específicas sobre dispositivos o bien velocidades o datos requeridas) para variar la calidad de visualización del video y por ende “dosificar” el consumo de datos.
8. Facilitar el acceso a materiales offline: Proveer materiales educativos en formatos físicos o descargables desde sedes universitarias o mediante dispositivos externos.
9. Estrategia para la atención de estudiantes de carreras STEM: Valorar la necesidad de equipamiento y capacidades específicas, acceso a espacios de almacenamiento e información y otras prestaciones tecnológicas para acceder e interactuar de forma ágil en los entornos de aprendizaje.
10. Establecer convenios con proveedores de Internet: dado que el vencimiento del convenio con KOLBI finiquita el próximo mes de junio 2025, realizar las acciones necesarias para mejorar, o al menos continuar, con las condiciones vigentes de dicho convenio. Además, procurar convenios similares con otros proveedores de Internet a lo largo del país.
11. Consolidar una estrategia institucional de alfabetización digital: Implementar programas de capacitación en competencias digitales dirigidos a toda la población estudiantil de la UNED, considerando las particularidades de su perfil digital (geográficas, género, adscripción étnica, acceso a tecnología), para garantizar un uso efectivo y seguro de las herramientas digitales.
12. Flexibilizar las actividades sincrónicas: Ofrecer horarios alternativos para minimizar el impacto del tráfico de datos y mejorar la experiencia del estudiantado con conexiones limitadas.
13. Monitorear el perfil digital estudiantil: Realizar estudios longitudinales para actualizar la información sobre las necesidades tecnológicas del estudiantado y adaptar las estrategias institucionales. En este sentido, valorar la viabilidad de recabar la información requerida en el sistema de matrícula o en la plataforma virtual de aprendizaje.

3. Solicitar a la rectoría procurar un espacio fijo para la UNED en la Junta Promotora de Innovación del Ministerio de Ciencia, Innovación Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), ya que el CONARE cuenta con dos espacios en dicha Junta, con el fin de liderar procesos tecnológicos, de innovación e inclusión digital atinentes al acceso prioritario del estudiantado UNED.
4. Solicitar a la Administración un informe de las acciones desarrolladas para la atención del presente acuerdo en un período de seis meses.

ACUERDO FIRME

Básicamente acogimos las recomendaciones del estudio don Rodrigo y la información que nos dio doña Laura Vargas con respecto a la representación en el MICITT y hay 2 espacios para CONARE, muy respetuosamente le solicitamos que uno de esos espacios pudiera ser ocupado por la UNED dado nuestro modelo educativo. Pero bueno, son obviamente acciones que ustedes deben valorar.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias por la lectura del dictamen y a la comisión por su elaboración con base en el estudio del CIEI. A mí me parece bien atender todo lo indicado ahí, de hecho, creo que si no, el 100% casi todas las recomendaciones tienen avances significativos, algunos van a ser realmente de mucho reconocimiento, como por ejemplo uno especial que tenemos para darle conectividad a internet a estudiantes de lugares de los más remotos que uno no se puede imaginar en el país que está en proceso de adquisición unos equipos para proceder adelante, y que yo espero que muy pronto den resultados y que va ser de mucho reconocimiento creo, es importantísimo entre ese carácter inclusivo que identifica que quehacer de la UNED a lo largo del tiempo, pero preparamos el informe uno a uno de estos puntos que señalan ahí, me parece muy bien y que sigamos avanzando, obviamente en esa materia.

KATYA CALDERÓN: Es como un avance ¿verdad? Es como ir avanzando, el tema de los estudios longitudinales, creo que ahí se nos fue decir que es a cargo del CIEI.

RODRIGO ARIAS: Aja sí, puede especificarse para que los tengan presente, pero de acuerdo, ¿alguna otra indicación?

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo. Quisiera agregar que bueno, junto con el análisis del informe, digamos, no sólo acogimos todas las recomendaciones del propio informe, sino que agregamos otras recomendaciones.

Sobre todo, porque bueno, entendiendo que la brecha digital, digamos lo que genera es una gran inequidad, una desigualdad y viendo estos datos, verdad que son justamente las personas que por situación geográfica o de género están en

una situación de desventaja, no sólo de conectividad, sino también que son factores económicos, sino o factores geográficos, generacionales o educativos.

Sino también todo el tema de la alfabetización que se requiere para poder hacer el uso de las herramientas virtuales y todo el tema de la crisis económica y lo que esto implica, que no necesariamente vamos para mejor en cuanto al acceso, conectividad, calidad, dispositivos utilizados.

Hablamos muchísimo de cómo nos preocupa que el celular no es una herramienta para llevar procesos de Educación a Distancia, imagínense ustedes lo que es tener que hacer tareas, participar en foros y demás desde el celular, o sea, hay que realmente reconocer este problema como un problema medular para la UNED.

Y algunas de las acciones de mejora que planteamos en la comisión tienen que ver también con los materiales offline y las otras estrategias que en este momento debemos fortalecer e implementar para poder diversificar la educación que en este momento se está pensando muy, muy vinculada con la conectividad, pero hay maneras de diversificar y hay maneras también de potencializar estas posibilidades.

Sabemos que en el informe nos vamos a sorprender de manera grata de los esfuerzos que se están haciendo para llevar conexión a zonas muy remotas, pero creo que es un informe que nos saca una fotografía de una situación que siempre tenemos que tener presente. No podemos presuponer conectividad, no podemos presuponer condiciones para hacer los procesos de Educación a Distancia en todas las regiones y para todas las poblaciones, esto implica esfuerzos grandes por parte de la academia.

Yo solicité que el informe se pasara a la comisión de Sedes y Asuntos Estudiantiles, porque justamente algunos de los criterios para no ofrecer una oferta para población, por ejemplo, privada de libertad, es la no conectividad, entonces vean qué interesante porque tiene que ver con esta brecha digital.

También las personas privadas de libertad están en una condición de desventaja y desigualdad, pero también las sedes tienen un papel importante que jugar en términos de todas las nuevas posibilidades que vamos a poder brindarle a las personas, estudiantes.

Y bueno también, como dice doña Katya, esos estudios, estar constantemente analizando cómo va cambiando el contexto y también qué acciones políticas estratégicas puede desarrollar la UNED, siempre hablamos de la ley que privatizó las telecomunicaciones y el fondo que se creó a partir de eso, ese fue compromiso país.

Abrimos las telecomunicaciones, pero un porcentaje de todas la gestión privada es para el tema de conectividad de quienes más lo necesitan y no hay manera de ganar los concursos de FONATEC, es decir, ahí hubo como un y ahí está el dinero, no sabemos en qué lo están usando, pero efectivamente siempre hablamos de esto, ¿De cuál puede ser el papel político de todo el hoy que se puede hacer para traer a la UNED mejores condiciones?, justamente porque quienes tienen brecha digital son nuestra población meta establecida en la misión UNED, eso es lo complejo, siendo una Universidad de Educación a Distancia.

Entonces, ¿qué es educación a distancia?, no solamente educación virtual, sino una educación virtual contextualizada para un contexto donde hay digamos una conexión intermitente y un acceso a los dispositivos muy carentes. Pero bueno, creo que fue muy interesante realmente hay sesiones y comisiones que son muy interesantes y que se traducen en propuestas de acuerdo que esperamos, pues ayuden a mejorar condiciones a tumbar acciones, a ver realidades y a proponer soluciones. Eso sería don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Catalina. ¿Alguna otra participación?, si no hay entonces someto a aprobación el dictamen que nos leyó doña Katya.

Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 1-a)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 867-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de mayo del 2025 (CU.CPDA-2025-022), referente al análisis del estudio “*Hacia la Inclusión Digital: Diagnóstico tenencia de dispositivos y acceso al servicio de internet entre Estudiantes UNED, Costa Rica*”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3057-2025, Art. III, inciso 8), celebrada el 30 de enero del 2025 (CU-2025-032), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio CIEI-012-2025 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, sobre el estudio “*Hacia la Inclusión Digital: Diagnóstico tenencia de dispositivos y acceso al servicio de internet entre Estudiantes UNED, Costa Rica*” (REF: CU-049-2025), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo de 2025.**

Sobre el estudio “Hacia la Inclusión Digital: Diagnóstico tenencia de dispositivos y acceso al servicio de internet entre Estudiantes UNED, Costa Rica” (REF: CU-049-2025), se resalta:

“Objetivo general

Analizar las características de la población estudiantil de la UNED, Costa Rica, en cuanto a su tenencia de dispositivos electrónicos, conectividad, desarrollo de competencias digitales, con el fin proponer acciones institucionales para la inclusión digital de su estudiantado.

Objetivos específicos

- Proponer una clasificación de territorial según nivel de conectividad móvil por distrito y las características del servicio requeridas en el proceso de enseñanza aprendizaje bajo modalidad virtual.
- Identificar la tenencia de dispositivos electrónicos de las personas estudiantes de la UNED, Costa Rica, utilizados por las personas estudiantes en su proceso de enseñanza aprendizaje.
- Describir el tipo de acceso y las características de la conectividad a Internet utilizadas para el proceso de enseñanza aprendizaje por parte de las personas estudiantes de la UNED, Costa Rica.

Acceso

El acceso físico y económico a las tecnologías es el primer paso en la inclusión digital. Incluye la disponibilidad de dispositivos electrónicos (ordenadores, teléfonos inteligentes, tabletas), la conectividad a Internet, software y contenidos digitales. Este aspecto, refleja las desigualdades económicas, ya que las personas con menos recursos suelen tener dificultades para acceder a tecnologías de calidad y servicios de Internet de alta velocidad.

Se identifica como velocidad óptima para el proceso de educación en línea, simultánea a otras actividades, aquellas superiores a 25 Mbps.

Tabla 2. Funcionalidades según velocidades de descarga de banda ancha.

Baja	Media	Alta
5,5 Mbp/s	18,5 Mbp/s	Más de 25 Mbp/s
Permite utilizar funciones como correo electrónico, video básico y transmisión directa de audio y video a través de Internet (streaming).	Permite realizar simultáneamente dos funciones básicas y una actividad en línea de alta demanda.	Permite realizar simultáneamente funciones básicas y funciones de alta demanda.
No permite el teletrabajo. No permite la educación en línea.	Permite el teletrabajo y la educación en línea de manera <u>no simultánea</u> .	Permite el teletrabajo y la educación en línea de manera simultánea.

Entre los resultados en relación a la tenencia de dispositivos, se destaca que el dispositivo de mayor tenencia es el celular con un 83,8% y le siguen en orden de frecuencia: computadora portátil (76,0%), computadora de escritorio (13,0%) y en el porcentaje más bajo tabletas con un 8,2% de respuesta.

Lo anterior, tiene implicaciones si se considera que, de acuerdo con la asignatura y el avance en la carrera, los retos de la persona estudiante pueden ser mayores y, por tanto, un dispositivo como el celular no bastaría para atender todas las asignaciones y desafíos del proceso de aprendizaje. De ahí, que sea un indicador muy positivo la tenencia de la computadora portátil para esas otras tareas de mayores niveles de elaboración.

En cuanto a la conectividad, uno de los principales hallazgos es que, aunque el 80% de las personas estudiantes consultadas indican contar con Internet fijo, 4 de cada 10 personas cuentan con velocidades de descarga de 10 Mbps o menos, insuficientes para su proceso de aprendizaje.

Mientras, aunque el 40% de las personas estudiantes indican también utilizar el servicio de Internet celular para sus estudios, la mitad cuentan con contratos que ofrecen la menor cantidad de datos del mercado, de 10GB o menos en el caso de postpago y de 2 GB o menos en el caso del prepago o bien chip de recarga.

Aunado al hecho que alrededor de la mitad de las personas estudiantes (tanto en BAM y BAF), están accediendo a los servicios de menores velocidades y cantidad de datos (GB) que ofrece el mercado, se presentan brechas importantes entre la población si se consideran aspectos geográficos, de género y de adscripción étnica. Estas brechas se replican a la hora que se considera las competencias digitales autopercebidas.

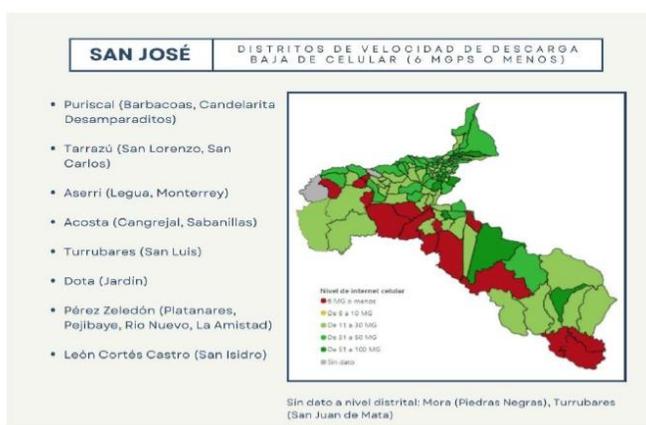
La situación país en cuanto a conectividad, es otro aspecto por considerar debido a las diferencias en las velocidades de descarga ofrecidas para el caso del servicio de Internet móvil. Se identifica en el estudio que el 11.6% de las personas vive distritos en los cuales la mayor “velocidad promedio medida descarga”, es de “10 Mbps de velocidad o menos”, mientras que un 15% de las personas encuestadas, indicaron sólo utiliza Internet celular para sus estudios.

En relación con el éxito en el desarrollo de las tareas propias del proceso de aprendizaje se identifica que, si cuenta con el servicio prepago, es más probable que cada una de las acciones relacionadas a sus estudios presente una mala o regular conectividad. Por otra parte, la estabilidad del Internet fijo permite en mayor porcentaje desarrollar las diferentes actividades sin inconvenientes.

La información recabada, puede apoyar en la determinación de zonas (nivel distrital) y poblaciones de prioridad para la implementación de medidas afirmativas en el acceso a Internet. Sin embargo, es de importancia el fortalecimiento de medidas de inclusión digital para toda la población estudiantil de la UNED.

A continuación, se muestra la categorización distrital según rangos de la máxima velocidad de descarga ofrecida por los proveedores de Internet celular.

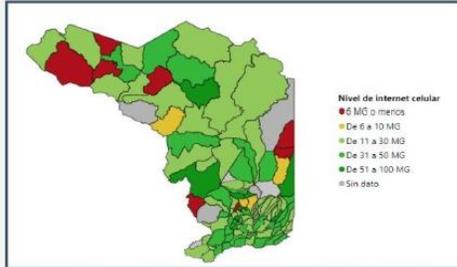
Distritos según máximo rango de velocidad de descarga de Internet móvil ofrecida por alguno de los proveedores de servicios celular:



ALAJUELA

DISTRITOS DE VELOCIDAD DE DESCARGA BAJA DE CELULAR (6 MGPS O MENOS)

- San Ramón (Concepción, Zapotal)
- Upala (Aguas Claras, Delicias, Canalete)
- Guatuso (Buenavista)
- Río Cuarto (Santa Rita, Santa Isabel)

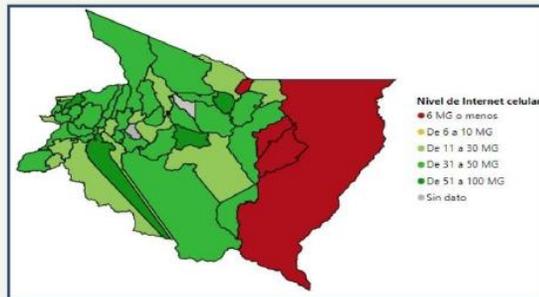


Sin dato a nivel distrital: San Ramón (Piedades Sur), San Mateo (Labrador), San Carlos (Buenavista, Pital), Zarcero (Palmira), Sarchi (Toro Amarillo), Guatuso (Cote).

CARTAGO

DISTRITOS DE VELOCIDAD DE DESCARGA BAJA DE CELULAR (6 MGPS O MENOS)

Turrialba Peralta (Peralta, Tuis, Tayutic, Chirripó)

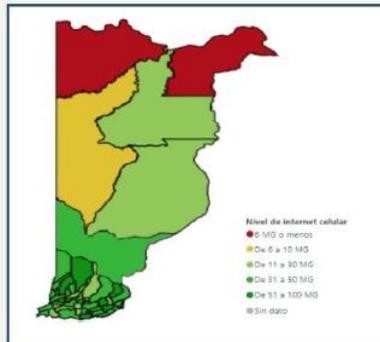


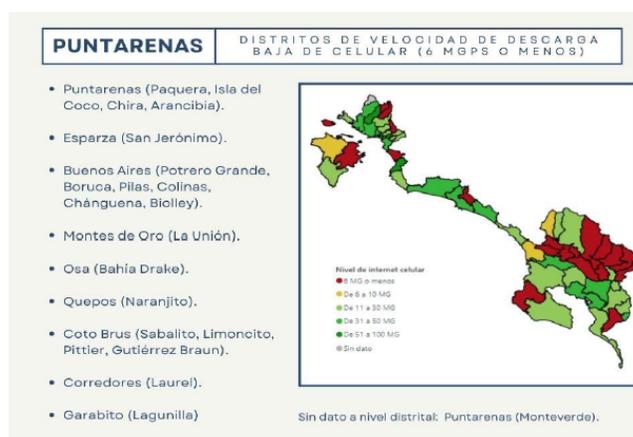
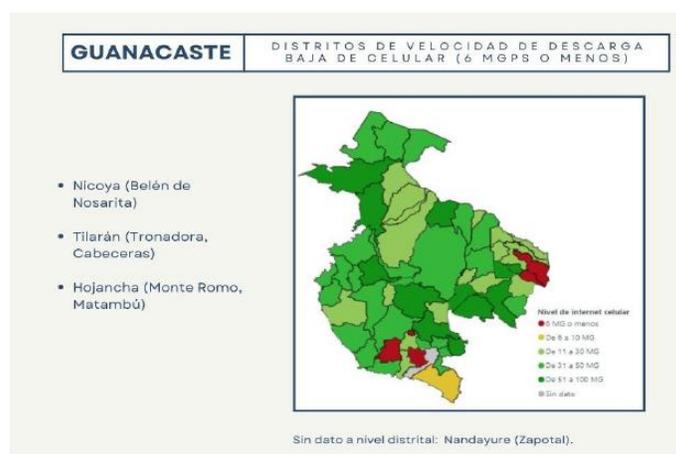
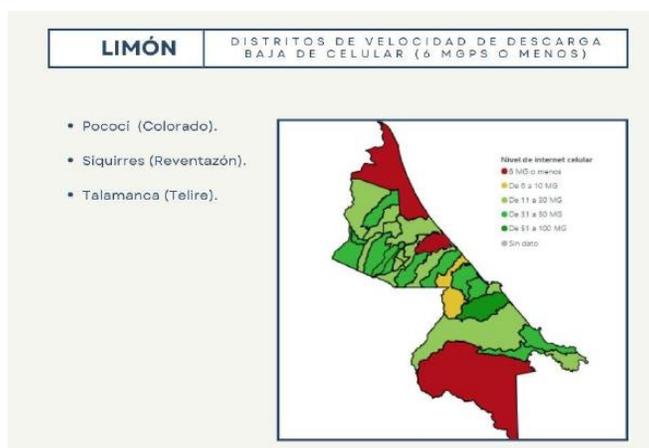
Sin dato a nivel distrital: Paraiso (Birrisito), Jiménez (La Victoria).

HEREDIA

DISTRITOS DE VELOCIDAD DE DESCARGA BAJA DE CELULAR (6 MGPS O MENOS)

Sarapiquí (Llanuras del Gaspar, Cureña)





3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2988-2023, Art. IV-A, inciso 16) celebrada el 5 de octubre del 2023 (CU-2018-518), en lo que interesa indica:

“1. Aprobar el Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2023-2027 (REF: CU-820-2023), elaborado por la Vicerrectoría de Planificación con la participación de las distintas Escuelas, la Dirección de Extensión y otras Unidades Académicas de la Universidad; en los términos que fueron remitidos en su última versión del 11 de agosto del 2023.

Según el acuerdo anterior, en el “Compromiso 1. Acceso y permanencia”, entre sus acciones estratégicas a desarrollar, se resaltan:

“Fortalecimiento de las acciones para contrarrestar la brecha digital a partir del diseño e implementación de una estrategia institucional de apoyo y beneficios complementarios permanentes en el tiempo en materia de conectividad, acceso y tenencia de dispositivos requeridos, dirigido a la población estudiantil.

Implementación de una estrategia de aprendizaje para el desarrollo de competencias informacionales, digitales y tecnológicas, articulada entre los actores institucionales, dirigida a la persona estudiante de la UNED.”

4. **El correo electrónico de fecha 13 de mayo del 2025, de la señora Carol González (REF.CU-570-2025), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la presentación del estudio “Hacia la Inclusión Digital: Diagnóstico tenencia de dispositivos y acceso al servicio de internet entre Estudiantes UNED, Costa Rica” (REF: CU-049-2025).**
5. **La visita de las señoras Rosberly Rojas, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, Carol González y Natalia Salas en la sesión 866-2025 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 13 de mayo del 2025, donde exponen ampliamente el estudio “Hacia la Inclusión Digital: Diagnóstico tenencia de dispositivos y acceso al servicio de internet entre Estudiantes UNED, Costa Rica” (REF: CU-049-2025).**
6. **Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 866-2025, celebrada el 13 de mayo del 2025, sobre el estudio “Hacia la Inclusión Digital: Diagnóstico tenencia de dispositivos y acceso al servicio de internet entre Estudiantes UNED, Costa Rica” (REF: CU-049-2025).**

SE ACUERDA:

1. **Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el estudio “Hacia la Inclusión Digital: Diagnóstico tenencia de dispositivos y acceso al servicio de internet entre Estudiantes UNED, Costa Rica” (REF: CU-049-2025), para su consideración.**
2. **Enviar a la administración las siguientes recomendaciones, con el fin de implementar acciones de mejora, a partir del estudio:**
 1. **Priorización de las acciones afirmativas para las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad** descritas en el estudio, relativas a los territorios con baja conectividad y acceso limitado a dispositivos, especialmente en zonas montañosas, fronterizas, costeras y territorios indígenas.
 2. **Atender de manera prioritaria las brechas de género y étnicas:** Diseñar estrategias específicas para apoyar a mujeres y estudiantes de pueblos originarios, quienes enfrentan mayores dificultades en el acceso a servicios de Internet y dispositivos.
 3. **Atender a la población estudiantil adscrita al sistema penitenciario nacional:** Diseñar soluciones específicas para estudiantes en esta condición, considerando sus restricciones de acceso a Internet y tecnología.
 4. **Apoyar y brindar los recursos requeridos para el diseño y la implementación de las acciones estratégicas contempladas en el Plan Quinquenal de Oferta Académica 2023-2027 relativas al Compromiso Acceso y Permanencia, en específico:** “Implementación de una estrategia de aprendizaje para el desarrollo de competencias informacionales, digitales y tecnológicas, articulada entre los actores institucionales, dirigida a la persona estudiante de la UNED”.
 5. **Crear una estrategia institucional de apoyo y beneficios complementarios permanentes en el tiempo:** en materia de conectividad, acceso y tenencia de dispositivos requeridos (principalmente

computadoras), dirigido a la población estudiantil, así como de programas informáticos según las necesidades en su formación académica

- 6. Orientar o incrementar el destino del Fondo Solidario Estudiantil:** Valorar la orientación o el incremento del apoyo económico para que el estudiantado pueda contratar servicios de Internet con velocidades o datos adecuados al proceso de aprendizaje. Se recomienda priorizar la adquisición de planes de Internet Fijo (Banda Ancha Fija o Residencial) con velocidad superior a 25 Mbps. Como segunda opción, contrato de servicio de Internet celular (Banda Ancha Móvil) postpago, considerando para ello el proveedor que ofrezca la mayor velocidad de descarga en el distrito respectivo de la persona estudiante y considerar contratos de 11 GB o más de datos.
- 7. Sobre los materiales didácticos:** Los materiales didácticos audiovisuales que se colocan a disposición, han de considerar acciones inclusivas y de orientación que permitan a los distintos usuarios optimizar su consumo de materiales.
Por ello, se recomienda producir materiales que expliquen las configuraciones (indicaciones específicas sobre dispositivos o bien velocidades o datos requeridas) para variar la calidad de visualización del video y por ende “dosificar” el consumo de datos.
- 8. Facilitar el acceso a materiales offline:** Proveer materiales educativos en formatos físicos o descargables desde sedes universitarias o mediante dispositivos externos.
- 9. Estrategia para la atención de estudiantes de carreras STEM:** Valorar la necesidad de equipamiento y capacidades específicas, acceso a espacios de almacenamiento e información y otras prestaciones tecnológicas para acceder e interactuar de forma ágil en los entornos de aprendizaje.
- 10. Establecer convenios con proveedores de Internet:** dado que el vencimiento del convenio con KOLBI finiquita el próximo mes de junio 2025, realizar las

acciones necesarias para mejorar, o al menos continuar, con las condiciones vigentes de dicho convenio. Además, procurar convenios similares con otros proveedores de Internet a lo largo del país.

11. Consolidar una estrategia institucional de alfabetización digital: Implementar programas de capacitación en competencias digitales dirigidos a toda la población estudiantil de la UNED, considerando las particularidades de su perfil digital (geográficas, género, adscripción étnica, acceso a tecnología), para garantizar un uso efectivo y seguro de las herramientas digitales.

12. Flexibilizar las actividades sincrónicas: Ofrecer horarios alternativos para minimizar el impacto del tráfico de datos y mejorar la experiencia del estudiantado con conexiones limitadas.

13. Monitorear el perfil digital estudiantil: Realizar estudios longitudinales para actualizar la información sobre las necesidades tecnológicas del estudiantado y adaptar las estrategias institucionales. En este sentido, valorar la viabilidad de recabar la información requerida en el sistema de matrícula o en la plataforma virtual de aprendizaje.

- 3. Solicitar a la Rectoría procurar un espacio para la UNED en la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, considerando que CONARE cuenta con dos espacios en dicha Junta, con el fin de liderar procesos tecnológicos, de innovación e inclusión digital atinentes al acceso prioritario del estudiantado UNED.**
- 4. Solicitar a la Administración que, en el plazo de seis meses, presente un informe de las acciones que se desarrollan y otras que se vayan a implementar para la atención de este acuerdo.**

ACUERDO FIRME

[Los demás dictámenes de comisiones permanentes y especiales, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión del Consejo Universitario]

RODRIGO ARIAS: Hay que ver un tema confidencial, entonces vamos a interrumpir la transmisión antes del espacio para informes. ¿Si tuvieran informes?

VI. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a que el lunes se aprobó el plan de desarrollo de la educación superior en CONARE.

RODRIGO ARIAS: Nada más uno muy brevemente, en primer lugar, para conocimiento de la Comunidad Universitaria este lunes cumpliendo con el plazo que establece la Constitución Política artículo 85, en CONARE aprobamos el Plan de Desarrollo y la Educación Superior, como indica precisamente un párrafo de ese artículo, dice:

...envía ahora a conocimiento y observaciones de los Consejos Universitarios y Consejo Institucional...

Para esos efectos, se pidió a la parte de planificación en nuestro caso Vicerrectoría Planificación, coordinar con el Consejo Universitario una sesión especial o una sección de trabajo, para presentar el documento de planes 2630 y que vuelva luego a CONARE ya para la aprobación definitiva.

Entonces Jose Eduardo envió una nota a Paula y vamos a ver cuándo se puede darles la audiencia pedida a las personas de planificación de la Oficina Planificación de la Educación Superior, para la presentación de este plan de desarrollo y la discusión posterior con las observaciones que este Consejo pueda brindar a CONARE en relación con dicho documento.

2. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a que esta semana no hubo Comisión de Enlace.

RODRIGO ARIAS: Y luego también para Comunidad Universitaria esta semana no hubo Comisión de Enlace, creo que el Ministro de Hacienda está fuera del país, regresa mañana según lo que sabemos y para el próximo martes está convocada una quinta reunión de Comisión de Enlace.

Vamos a ver cómo avanza, está bastante compleja la situación, como hemos visto en las diferentes publicaciones y también como lo relaté en el informe que brindé la semana anterior. Pero estar atentas y atentos nada más a la transmisión que se haga posterior a la Comisión de Enlace ese día y a toda la información que le

brinde al respecto. Martes a las 3:00 de la tarde es en él MICITT la reunión de la Comisión de Enlace.

Suspendemos entonces la transmisión, agradecerle a la Comunidad Universitaria que ha estado conectada o que da seguimiento posterior a esta sesión y pasamos a otro link para la parte confidencial. Nos desconectamos de este.

Muy buenas tardes a todos.

[Al ser las 12:14 pm, se detiene la transmisión de la sesión para continuar con los temas confidenciales de la agenda]

VII. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS

1. **Oficio SCU-2025-135 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de revocatoria con apelación en subsidio. Además, oficio OJ.2025-395 de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre recurso de revocatoria con apelación en subsidio.**

Se conoce el oficio O.J.2025-395 de fecha 30 de junio del 2025 (REF.CU-767-2025) suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el recurso de apelación a la Resolución R-61-2025.

Después de dar lectura al oficio O.J.2025-395 de la Oficina Jurídica, se da un amplio análisis sobre el tema y deciden continuar con el mismo en la próxima sesión del Consejo Universitario.

[Este tema queda pendiente para la próxima sesión del Consejo Universitario]

Se levanta la sesión al ser las trece horas con cincuenta y seis minutos.

ANABELLE CASTILLO LÓPEZ

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / MR / WM / PL ***